

EL DERECHO A PERTENECER

Regularización de migrantes
en América Latina y el Caribe



**Catalogación en la fuente proporcionada
por la Biblioteca Felipe Herrera del
Banco Interamericano de Desarrollo**

El derecho a pertenecer: regularización de migrantes en América Latina y el Caribe / Banco Interamericano de Desarrollo; Cynthia van der Werf, Jeremy Harris, Andrea Velásquez, editores.
p. cm. – (Monografía del BID ; 1315)/

Incluye referencias bibliográficas.

1. Emigration and immigration-Latin America. 2. Emigration and immigration-Caribbean Area. 3. Latin America-Emigration and immigration-Government policy. 4. Caribbean Area-Emigration and immigration-Government policy. 5. Labor mobility-Latin America. 6. Labor mobility-Caribbean Area. I. Werf, Cynthia van der, editora. II. Harris, Jeremy, editor. III. Velásquez, Andrea, editora. IV. Banco Interamericano de Desarrollo. Unidad de Migraciones. V. Serie. IDB-MG-1315

Palabras clave: Regularización de migrantes, estatus regular y documentación, integración al mercado laboral, impactos fiscales de la migración, gobernanza migratoria, diseño de políticas migratorias, empleo e informalidad.

Códigos JEL: F22, J61, J68, H53, O15, K37.

Este informe fue editado por Cynthia van der Werf, Jeremy Harris y Andrea Velásquez. La primera parte fue escrita por Pablo Cortés Sánchez, Jeremy Harris, Jaeho Kim y Cynthia van der Werf; la segunda, por Alessandra Enrico and Cynthia van der Werf, y la tercera, por María Adelaida Ortega, Marcela Rubio, Juanita Ruiz, Ignacio Torres-Ulloa, Andrea Velásquez, Eynel Pilatowsky y Cynthia van der Werf. El trabajo fue coordinado por Felipe Muñoz Gómez, jefe de la Unidad de Migración del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alessandra Enrico, Jeremy Harris, Mauro de Oliveira y Cynthia van der Werf caracterizaron los procesos de regularización y diseñaron el dataset. Alessandra Enrico y Geraldine Chavez revisaron y codificaron la información utilizada en el análisis.

El equipo agradece los valiosos comentarios de Diego Acosta, Maristella Cacciapaglia y Carlos Vargas-Silva, el apoyo editorial de Andrés Arenales y Eugenio Monjeau, y las sugerencias de Nicolás Mantilla y Marta Luzes.

Noviembre de 2025

Diseño: [Souvenirme Design Studio](#)

Copyright ©2025 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

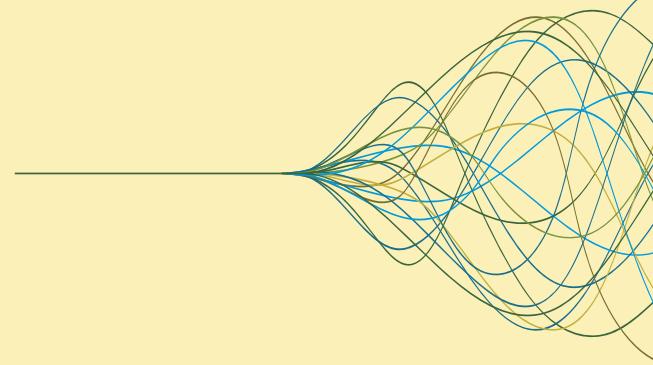


EL DERECHO A PERTENECER

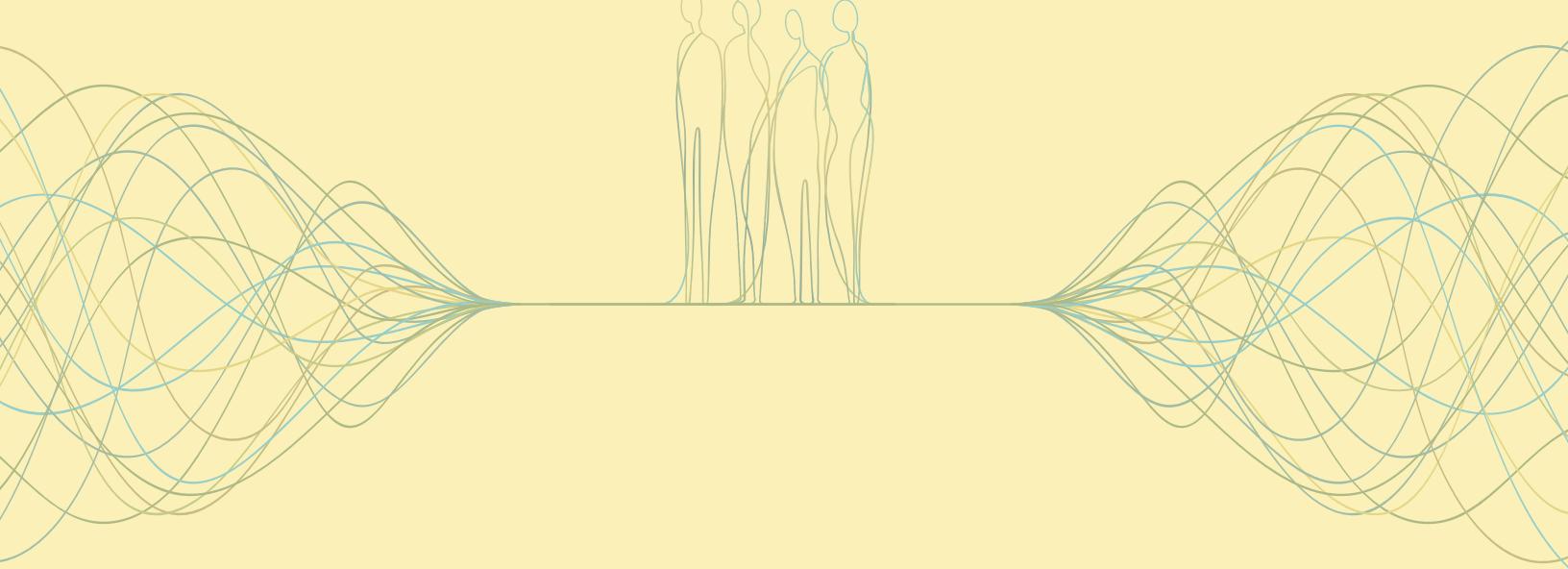
Regularización de migrantes
en América Latina y el Caribe

CONTENIDO

Prólogo	5
Introducción	9
1. El desafío: gestionar la migración sin vías legales	13
1.1. La transformación de la migración en América Latina y el Caribe	14
1.2. Regularización en las distintas regiones: una perspectiva comparativa	20
2. Una tendencia regional: el auge y el diseño de las iniciativas de regularización	25
2.1. Alcance, definiciones y enfoque metodológico	26
2.2. Características de los programas de regularización	31
2.3. Perfil de la población beneficiaria	35
2.3.1. Nacionalidades destinatarias	35
2.3.2. Exclusión de los solicitantes de asilo rechazados	38
2.3.3. Condiciones previas a la regularización	39
2.4. Acceso al registro: modalidades y alcance territorial	42
2.5. Criterios de elegibilidad en los programas de regularización: requisitos	46
2.5.1. Criterios de elegibilidad basados en el tiempo	46
2.5.2. Criterios de elegibilidad socioeconómicos	49
2.5.3. Requisitos relacionados con la seguridad	51



2.5.4. Coste financiero de la obtención de la regularidad	54
2.5.5. Retirada de la solicitud de estatuto de refugiado como criterio de elegibilidad para la regularización	57
2.6. Alcance y beneficios del documento	59
2.6.1. Obtención de documentos de identidad	59
2.6.2. Establecimiento y mantenimiento del estatus regular	61
2.6.3. Acceso al trabajo, la salud y la educación	73
3. Las pruebas: resultados de la regularización en el mercado laboral	77
3.1. Canales económicos subyacentes a los efectos de la regularización	79
3.2. Evaluación del impacto de la regularización en los resultados del mercado laboral de los trabajadores locales	81
3.3. Evaluación del impacto de la regularización en los resultados del mercado laboral de los migrantes	102
3.4. El dividendo fiscal de la regularización	116
3.5. El papel del sector privado	118
3.6. Efectos imán de la regularización	121
3.7. Cómo influye la regularización en la opinión pública	123
Conclusiones	126
Referencias	130



Prólogo

La regularización migratoria es una herramienta adoptada por los gobiernos para que las personas migrantes que llegan a un país en situación irregular, o que habiendo tenido un estatus regular lo han perdido, puedan ordenar su permanencia y vincularse a la vida económica y social. Es un mecanismo ampliamente estudiado y aplicado en el mundo; Estados Unidos y Europa tienen una larga trayectoria en su implementación. En Europa se han llevado a cabo más de 100 programas desde 1980, y tan solo entre 2000 y 2021 se registraron 112 iniciativas de regularización en 28 Estados miembros de la Unión Europea, principalmente orientadas a personas con una presencia prolongada en el país de acogida.

En América Latina y el Caribe la regularización se ha consolidado como una herramienta esencial en la gestión migratoria. De 2010 a 2025, 26 países de la región han adelantado 70 programas de regularización extraordinarios; es decir, procesos diseñados para responder a coyunturas específicas y que no se enmarcan en las vías regulares de admisión o residencia. Sin embargo, a pesar de que el uso de estos mecanismos se va fortaleciendo en la región, la evidencia disponible sobre sus resultados y su impacto todavía es escasa.

Detrás de la adopción de procesos de regularización hay decisiones complejas que suponen navegar entre distintas presiones. Cuando tuve el privilegio de ser Gerente de Fronteras en Colombia durante dos administraciones diferentes (entre 2018 y 2020), pude acompañar al gobierno en la gestión de esos desafíos. Tan solo entre 2015 y 2018, el número de personas venezolanas en el país aumentó más del 3.600%. Este fenómeno, que producía obvias complicaciones en las fronteras y en el acceso a servicios, despertó en la sociedad colombiana una demanda urgente de respuesta estatal.

A pesar de los avances que ya venían liderando Migración Colombia y otras entidades, era necesario contar con información más completa acerca de quiénes eran los migrantes y cuáles eran sus necesidades. El gobierno nacional optó, en abril de 2018, por una solución práctica: el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), formalizado mediante un decreto presidencial. Se trataba de un formulario con 17 preguntas que recogían datos esenciales de los migrantes, entre otros su ciudad de residencia, su nivel de estudios, su grado de acceso a servicios y su intención de permanencia. Fue una apuesta ambiciosa, cuya implementación involucró a más de 10 entidades, entre ellas la Defensoría del

Pueblo, agencias de cooperación internacional como OIM y ACNUR, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ministerios y otros organismos gubernamentales, y organizaciones de la sociedad civil.

En tan solo cuatro meses se registraron más de 442.000 personas en 30 de los 32 departamentos del país. Los datos obtenidos nos llevaron a confirmar lo que intuíamos: una alta intención de permanencia y graves brechas en el acceso a servicios. Dos meses después de haberse cerrado el RAMV, el Gobierno decidió permitir que las personas registradas solicitaran el Permiso Especial de Permanencia (PEP), un mecanismo de regularización que había sido diseñado por Migración Colombia en 2017, que otorgaba estatus legal por dos años y que, para ese momento, ya contaba con dos etapas de implementación. Más de 280.000 personas que se habían registrado en el RAMV accedieron al PEP y pudieron afiliarse al sistema de salud, formalizar contratos laborales o acceder a educación técnica y superior.

El RAMV generó la suficiente credibilidad entre los migrantes, la población local y las instituciones colombianas como para que se continuaran expidiendo PEP y, lo más importante, cimentó las bases para posteriores políticas de regularización en el país. En 2021, cuando el número de personas venezolanas en Colombia alcanzó cerca de dos millones, el presidente Iván Duque implementó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), un mecanismo extraordinario que otorgaba estatus regular no solo a quienes ya se encontraban en el país, sino también a quienes siguieran ingresando de manera regular a través de puestos de control migratorio hasta noviembre de 2023.

Se trató de una medida histórica en la región, que introdujo mecanismos innovadores —como el pre-registro virtual, la toma de datos biométricos y la expedición de un documento de identidad (el Permiso por Protección Temporal) con vigencia hasta 2031— e incorporó consideraciones especiales para niñas, niños y adolescentes. Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, calificó esta decisión como ejemplar. En sus palabras: “Quiero felicitar al gobierno de Colombia por esta medida histórica. El Estatuto Temporal de Protección es un gesto humanitario y pragmático”.

Mirando hacia atrás, puedo ver que la efectividad de estos procesos de regularización requirió enfrentarse a múltiples dilemas y tensiones: ¿podrían estas medidas generar lo que se conoce como *efecto llamada*, esto es, incentivar nuevos flujos de migración irregular? ¿Debíamos aprovechar el impulso y actuar con información limitada, o esperar a tener más certezas y arriesgarnos a la inacción? ¿Confiarían las personas migrantes en los mecanismos del Estado, o les temerían? ¿Cómo conciliar los costos que implica para los Estados un proceso de regularización con la necesidad de que sea accesible y no excluyente? En los últimos cinco años —casi ocho después de haber sido Gerente de Fronteras—, como jefe de la Unidad de Migración del Banco Interamericano de Desarrollo hemos podido con

mi equipo estudiar y documentar 70 procesos de regularización implementados entre 2010 y 2025 en 26 países de América Latina y el Caribe, que han abordado con pragmatismo y creatividad estos dilemas y otros nuevos.

Por ejemplo, el 67% de los países andinos incorporaron criterios de elegibilidad temporal, de modo que la regularización se extendiera solo a quienes hubieran llegado antes de determinada fecha y con el propósito de mitigar el riesgo percibido del efecto *llamada* —por cierto, actuaron en el momento adecuado: el 32% de las fases de regularización se dieron entre 2018 y 2021, cuando los flujos migratorios se intensificaron considerablemente, en parte por la migración venezolana—. En general, los gobiernos de la región fortalecieron la confianza de las personas migrantes al habilitar el uso de herramientas virtuales para su registro, con procesos más accesibles y transparentes: más del 80% de los procesos de regularización implementados entre 2020 y 2025 tuvieron un pre-registro en línea. Un tercio de las fases de regularización estudiadas en este libro no implicaron costo alguno para migrantes.

La experiencia que ha ganado América Latina y el Caribe en este tema es crítica para el contexto migratorio actual. El número de migrantes en la región ha crecido proporcionalmente más que en cualquier otra parte del mundo: entre 2010 y 2024, la población migrante aumentó un 112% (pasó de 8,2 millones a 17,5 millones de personas), mientras que Europa, Estados Unidos y Canadá sumados fue de 26%. Se trata, además, de una migración principalmente intrarregional: para 2024, el 80% de las personas migrantes provenía de un país dentro de la región, mientras que en 2010 esa proporción no superaba el 64%.

Hoy, los países de América Latina y el Caribe reconocen que la regularización debe sustentarse en marcos legales robustos pero lo suficientemente flexibles para garantizar su operatividad. Saben también que los beneficios de la regularización —por ejemplo, mayores aportes fiscales, e integración social y económica— se consolidan en el mediano y largo plazo y que, por eso, afrontar las dificultades en el presente trae impactos positivos en el futuro. La regularización a través del PEP luego del RAMV mejoró las condiciones de vida de las personas migrantes en múltiples aspectos; por ejemplo, incrementaron sus gastos diarios en un 48% y su acceso a la atención médica en 27 puntos porcentuales (Ana María Ibáñez *et al.* 2024).

Este libro aborda un vacío central en el análisis de los procesos de regularización y ofrece el panorama más completo sobre cómo los países de América Latina y el Caribe han diseñado e implementado estos mecanismos. Se complementa con una base de datos única sobre los procesos de regularización llevados adelante en la región durante los últimos 15 años (<https://datamig.iadb.org/es/regularization>) y recopila evidencia de Perú, Chile, Ecuador, República Dominicana y Colombia que permite responder con mayor claridad a algunos de los interrogantes más persistentes: ¿la regularización migratoria tiene un impacto sobre el acceso al

empleo o los salarios de la población local? ¿Qué efectos precisos tiene sobre los migrantes? ¿Cuál es la posición del sector privado? Los hallazgos aquí reunidos constituyen una herramienta útil para el diseño de futuras políticas y programas de regularización en la región.

Después de haber acompañado de cerca la resolución de muchos de los dilemas que plantean los procesos de regularización, y luego trabajando desde el BID junto con los gobiernos de la región en un contexto de creciente movilidad —para un banco de desarrollo, acompañar un proceso de regularización es una de las acciones más transformadoras posibles, por su impacto tan inmediato como duradero sobre las condiciones de vida, el trabajo, la salud y la educación de centenares de miles o incluso millones de personas—, veo en este libro una prueba más de que la región ha elegido la regularización como el camino para que las personas migrantes puedan pertenecer plenamente a las comunidades que las reciben. Desde el BID esperamos que *El derecho a pertenecer* marque el inicio de una nueva etapa de generación de evidencia sobre los beneficios de la regularización. La pregunta ya no es si regularizar o no sino cómo hacerlo del mejor modo posible y para beneficio de todos.

Felipe Muñoz Gómez

Jefe de la Unidad de Migración

Banco Interamericano de Desarrollo

Introducción

Durante la última década, América Latina y el Caribe (ALC) ha experimentado profundos cambios en la dinámica migratoria. Antes caracterizada por ser una región de origen y tránsito, ALC se ha ido transformando en un destino para migrantes y refugiados, muchos de los cuales llegan a través de canales irregulares y permanecen sin estatus formal. En respuesta a esta nueva dinámica migratoria, los países de la región han implementado un número creciente de programas para abordar los complejos desafíos que plantea la migración irregular a gran escala.

Estos programas han tomado forma en un contexto de capacidad institucional limitada, flujos migratorios en rápida evolución, restricciones fiscales y vías legales restringidas. Los gobiernos han recurrido a la regularización no solo como una herramienta para el alivio humanitario y la inclusión social, sino también para mejorar los registros de población, reducir la vulnerabilidad, ampliar el acceso a los mercados laborales formales y fortalecer la capacidad de recaudar impuestos y contribuciones a la seguridad social. Entre 2010 y 2025, 20 países de la región pusieron en marcha un total de 70 procesos de regularización, muchos de ellos adaptados a contextos nacionales específicos y a poblaciones destinatarias concretas. Solo Colombia ha implementado 12 iniciativas, mientras que Argentina, Bolivia, México, Panamá y Perú han llevado a cabo nueve o más cada uno. La frecuencia y el alcance de estas iniciativas reflejan una respuesta sostenida y regional a las realidades de la migración irregular.

La regularización abarca una amplia gama de instrumentos jurídicos, entre los que se incluyen mecanismos integrados en la legislación migratoria, programas extraordinarios e iniciativas *ad hoc* puestas en marcha en respuesta a circunstancias inesperadas, como desplazamientos o crisis humanitarias. Aunque a menudo se les denomina “extraordinarios”, estos programas son, en realidad, habituales. La experiencia comparativa muestra que se han utilizado ampliamente en diferentes regiones y períodos. En Europa, por ejemplo, entre 2000 y 2021 se implementaron 112 programas extraordinarios de regularización en 28 países, a menudo en respuesta a transiciones políticas, necesidades del mercado laboral o largos retrasos en la tramitación de las solicitudes de asilo. Países como Estados Unidos y Canadá también han recurrido a la regularización.

El avance de la regularización en América Latina y el Caribe refleja una tendencia global más amplia y subraya la necesidad de contar con marcos políticos que

no solo apliquen controles de inmigración, sino que también respondan con flexibilidad a los cambios demográficos, económicos y políticos. En ALC, esta flexibilidad se ha puesto a prueba frente a limitaciones reales: sistemas de asilo con fondos insuficientes, regímenes de visados que no están diseñados para flujos a gran escala y debates públicos polarizados sobre la migración. Sin embargo, los gobiernos han ido encontrando formas de actuar, adaptando los marcos jurídicos y movilizando los escasos recursos para regularizar la situación de millones de migrantes.

Cada vez son más las evidencias que documentan los efectos de la migración a gran escala en los mercados laborales, los servicios sociales y las comunidades de acogida de la región. Sin embargo, la literatura sobre el tema suele pasar por alto la cuestión política fundamental a la que se enfrentan actualmente los gobiernos. En un contexto de fronteras porosas y capacidad limitada para hacer cumplir la ley, la gestión de la admisión de los migrantes —muchos de ellos, de hecho, ya están establecidos en los países de acogida— ya no es tan desafiante como su regularización y los mecanismos para lograrla. Frente a esto, los gobiernos tienen dos opciones: (i) intentar expulsar o marginar a los migrantes mediante medidas restrictivas o (ii) regularizarlos otorgándoles un estatus legal y, con ello, el acceso a los derechos que les asiste⁽¹⁾. Cada una tiene consecuencias diferentes para las instituciones, las comunidades y los propios migrantes.

En el centro de este dilema se encuentra una cuestión política de primer orden: ¿deben los gobiernos implementar programas de regularización? y de ser así, ¿cómo deben diseñarse? Aunque ofrecen importantes beneficios humanitarios y administrativos, estos programas también pueden acarrear costes políticos, especialmente cuando parte de la población local teme el desplazamiento en el mercado laboral. Este documento busca aportar información útil para la discusión que esta realidad plantea, mediante el análisis de las implicaciones de la regularización en el mercado laboral, prestando especial atención a si estos programas afectan a los resultados laborales de los trabajadores de las comunidades de acogida y de qué manera lo hacen. Además, el estudio realizado aborda desde una perspectiva jurídica e institucional, centrada en las normas, las condiciones de elegibilidad y los marcos normativos que definen las iniciativas de regularización, más que en su aplicación cotidiana.

Este documento se estructura en tres partes. La [primera](#) describe el reto de comprender cómo los cambios en la dinámica migratoria, combinados con las restricciones legales e institucionales, han dado lugar a una irregularidad

⁽¹⁾ Se podrían haber utilizado otras dos vías políticas para conceder la condición de residente habitual. En primer lugar, los países podrían haber aplicado la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984. En segundo lugar, los marcos de libre circulación existentes ofrecían vías legales alternativas, como el Acuerdo de Residencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), utilizado por Argentina, Uruguay y Brasil para conceder permisos de residencia a los venezolanos, y el acuerdo bilateral de libre circulación entre Venezuela y Ecuador, que anteriormente facilitaba los derechos de residencia.

generalizada en toda la región. Estas restricciones han dejado a millones de migrantes sin un estatus legal definido, aumentando su vulnerabilidad y ejerciendo una presión cada vez mayor sobre los gobiernos para que actúen.

La [segunda parte](#) analiza las respuestas que han tenido los Estados, documentando el fuerte aumento de los procesos de regularización en ALC. A partir de una base de datos en la que se reportan 88 fases implementadas entre 2010 y 2025 en 26 países, esta sección presenta una tipología del diseño de los programas en torno a cuatro dimensiones fundamentales: i) el perfil de la población beneficiaria; (ii) los procesos de registro y documentación; (iii) los criterios de elegibilidad; y (iv) el alcance, así como los beneficios de la regularización. Aquí se presta especial atención al reto de promover la participación en entornos caracterizados por altos niveles de informalidad laboral.

Para complementar el análisis, este documento se acompaña con un conjunto de datos en línea que recopila todos los programas y fases de regularización implementados en ALC entre 2010 y 2025: <http://datamig.iadb.org/en/regularization>. Este incluye la información sobre cada indicador en las cuatro dimensiones que ya fueron descritas. Dicho recurso será de acceso público, con lo que se pretende mejorar la transparencia, permitir la reproducción de los resultados aquí presentados y apoyar nuevas investigaciones sobre el diseño y los resultados de los procesos de regularización en toda la región.

La [tercera parte](#) se centra en la evidencia. En esta se sintetizan los conocimientos actuales sobre los efectos de la regularización en el mercado laboral, se examinan sus repercusiones en el empleo, los salarios y la participación tanto de los trabajadores migrantes como de los locales e incluye información reciente procedente de estudios de casos en Colombia, Chile y la República Dominicana. Esta sección aborda directamente una de las mayores preocupaciones públicas: si la regularización afecta negativamente a las perspectivas laborales de los trabajadores de las comunidades de acogida. Asimismo, explora los beneficios directos para los migrantes, incluyendo las ganancias en dimensiones como la formalidad o el bienestar, y concluye con un debate sobre dos cuestiones políticas más amplias: el potencial de los “efectos imán”, o de atracción, y las implicaciones fiscales de la ampliación del estatus legal.

En conjunto, las tres partes tienen por objeto informar dos niveles de la toma de decisiones gubernamentales: en primer lugar, si se deben implementar programas de regularización y, en segundo lugar, cómo se deben diseñar estos programas para que sean eficaces y políticamente sostenibles.

Este documento ofrece tres contribuciones principales. Primero, proporciona un mapeo sistemático de los esfuerzos de regularización en ALC durante los últimos quince años, destacando la frecuencia, la diversidad y el diseño institucional de

estos programas. Esta visión general regional llena un vacío de conocimiento crítico, ya que los datos sobre la regularización a menudo han sido fragmentados o limitados a análisis de un solo país.

Segundo, contribuye a un debate basado en datos empíricos sobre una de las dimensiones políticas más delicadas de la regularización: su impacto en los trabajadores de las comunidades de acogida. Al sintetizar las investigaciones realizadas dentro y fuera de la región, aborda las preocupaciones persistentes sobre la competencia en el mercado laboral, al tiempo que presenta datos empíricos emergentes sobre resultados más amplios, como la informalidad, los ingresos fiscales y los flujos migratorios.

Tercero, al distinguir claramente entre la decisión de regularizar y el diseño de los esquemas de regularización, busca apoyar la formulación de políticas más informadas y eficaces, ofreciendo un marco estructurado para evaluar cuándo y cómo estos programas pueden servir como herramientas viables en contextos migratorios complejos y en evolución.

En síntesis, este documento pretende contar la historia de ALC como una región que, a pesar de sus importantes limitaciones políticas, fiscales e institucionales, ha demostrado repetidamente su compromiso con la lucha contra la migración irregular mediante enfoques pragmáticos e inclusivos. Las tres contribuciones descritas —mapear la diversidad de los programas, evaluar su impacto en el mercado laboral y ofrecer un marco estructurado para la formulación de políticas— se basan en esta experiencia regional. La puesta en marcha de más de 70 procesos de regularización en solo 15 años ilustra no solo la urgencia del desafío, sino también la capacidad de los gobiernos para innovar bajo presión, ampliar las vías legales donde apenas existían y dar prioridad a la cohesión social y la integración económica. Lejos de ser iniciativas aisladas, estos programas ponen de relieve una tradición regional más amplia de búsqueda de soluciones prácticas ante la adversidad, ofreciendo valiosas lecciones para la gobernanza migratoria en todo el mundo.

1.

El desafío: gestionar la migración sin vías legales

1.

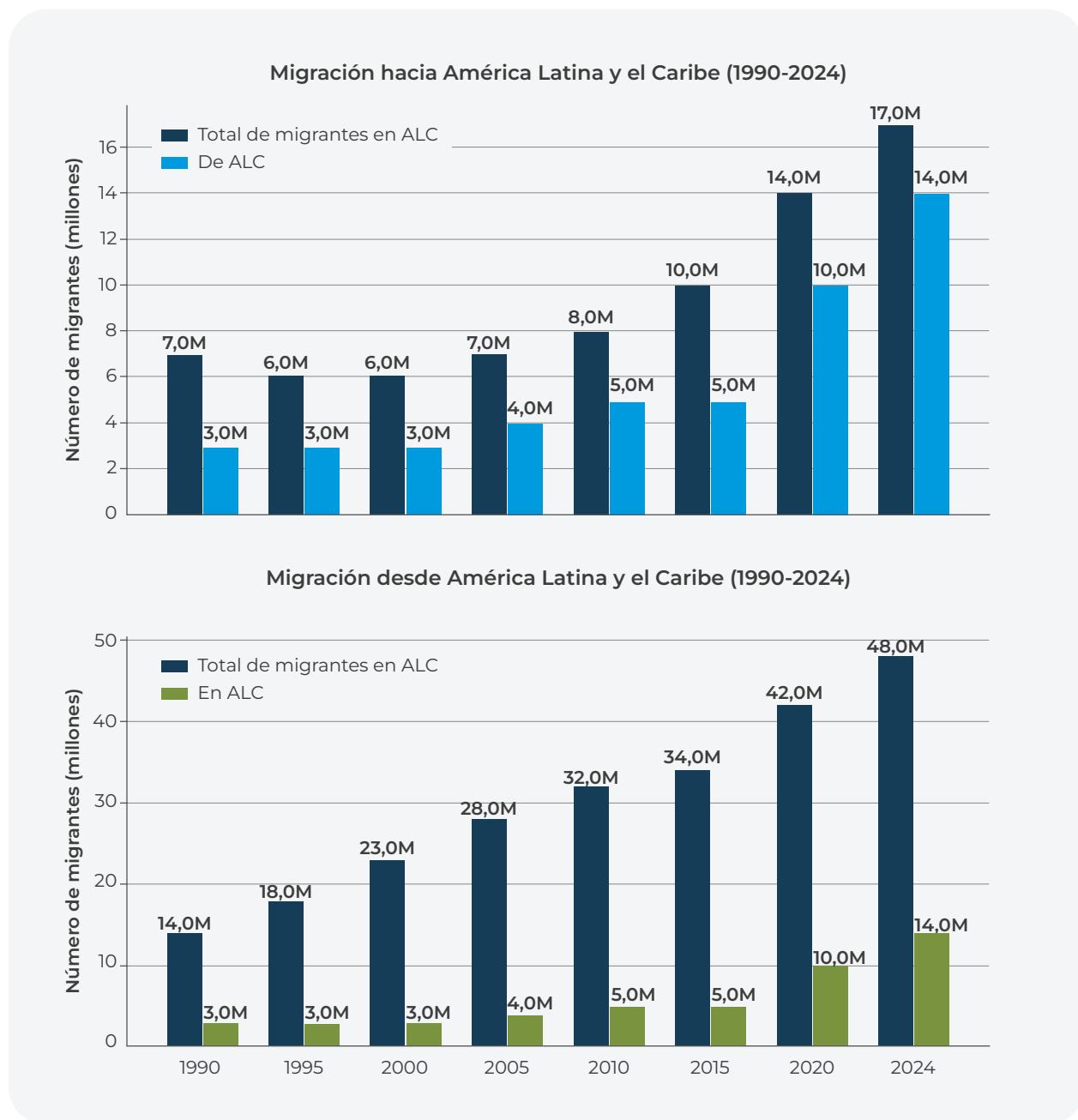
El desafío: gestionar la migración sin vías legales

1.1. La transformación de la migración en América Latina y el Caribe

Entre 1990 y 2024, la dinámica migratoria en ALC experimentó un profundo cambio. En 1990, la mayoría de los migrantes internacionales, definidos como personas que residen en un país distinto al de su nacimiento, procedían de otras regiones geográficas. De los 7,25 millones de migrantes internacionales en la región, solo 3,7 millones (51%) procedían de otro país de ALC. Por el contrario, la mayoría de los migrantes nacidos en la región vivían en otras partes del mundo, 14,4 millones en total, y solo el 26% (3,7 millones) residía en otros lugares de América Latina y el Caribe. Durante las tres décadas siguientes, este patrón cambió drásticamente. En 2024, el número de migrantes intrarregionales había aumentado a 14 millones, lo que representaba el 80% de todos los migrantes internacionales de la región (17,5 millones), mientras que la proporción de personas nacidas en ALC que vivían en otras regiones disminuyó proporcionalmente, a pesar de que su número absoluto aumentó.

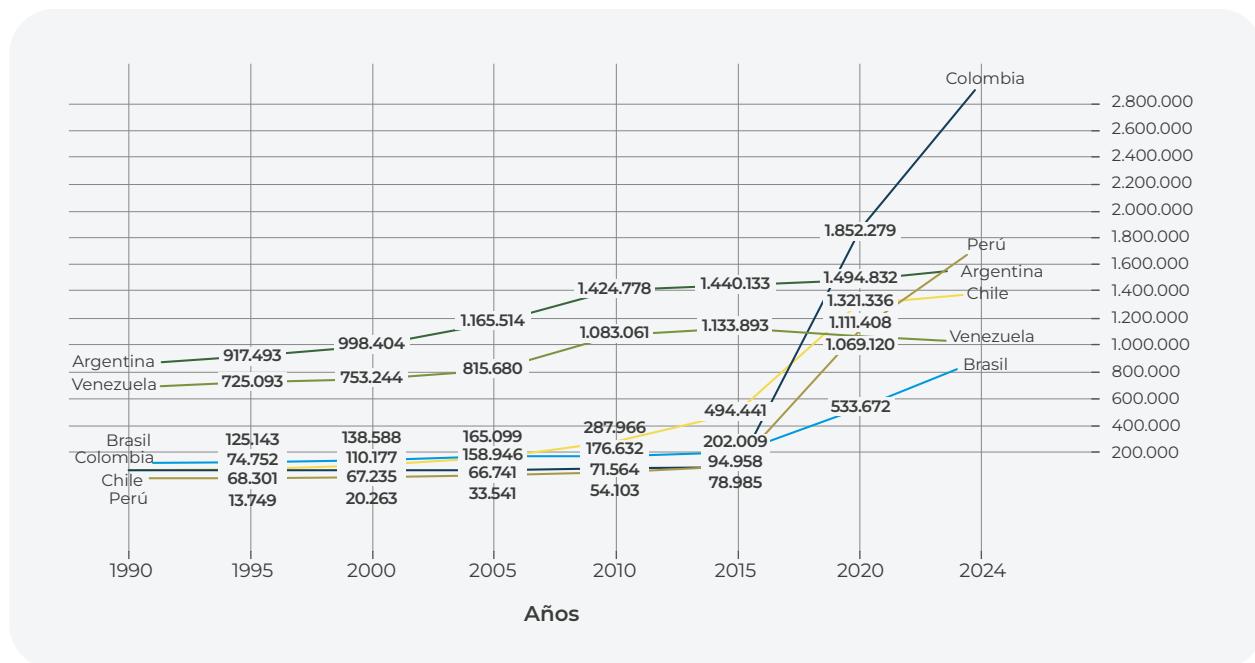
Como se muestra en la [figura 1.1](#), este cambio refleja una tendencia más amplia hacia la regionalización de los flujos migratorios, impulsada no solo por la integración regional y la evolución de las políticas, sino también por la crisis a gran escala que reconfiguró los patrones de movilidad. El creciente predominio de la migración intrarregional marca una transformación significativa en el panorama migratorio de la región.

FIGURA 1.1. Volumen de migrantes por país de destino



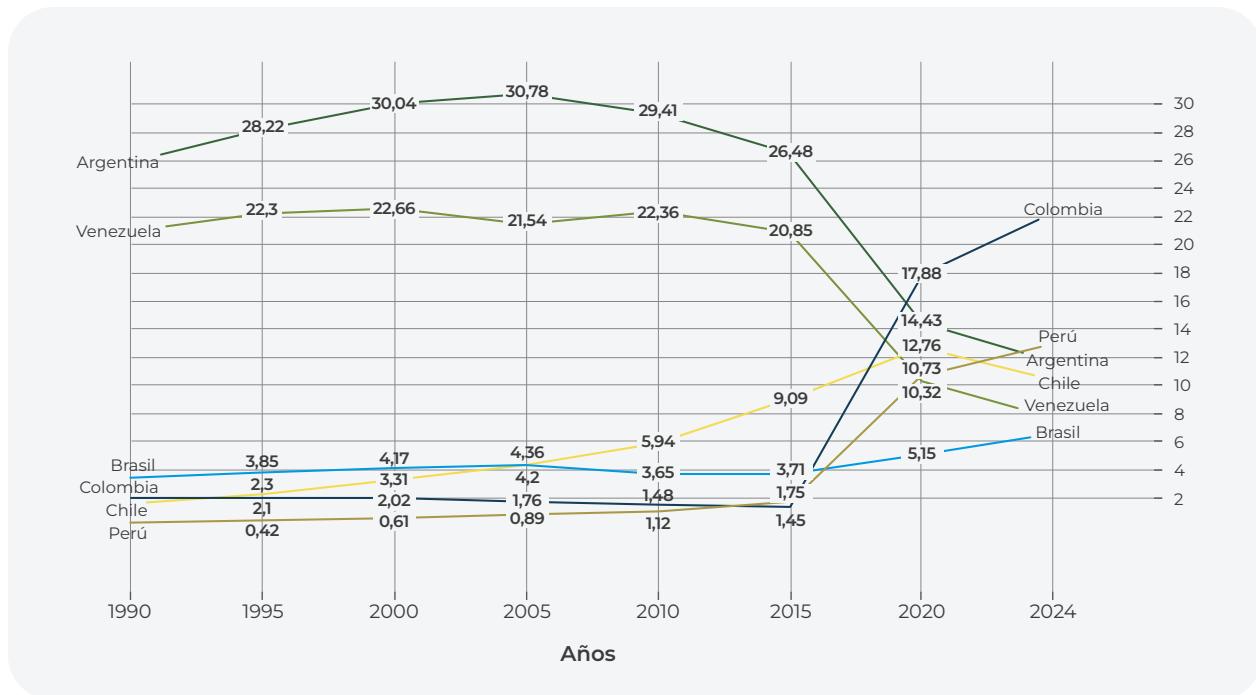
Fuente: Cálculos de los autores basados en datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA, por sus siglas en inglés).

FIGURA 1.2. Volumen de migrantes por país de destino



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de UNDESA.

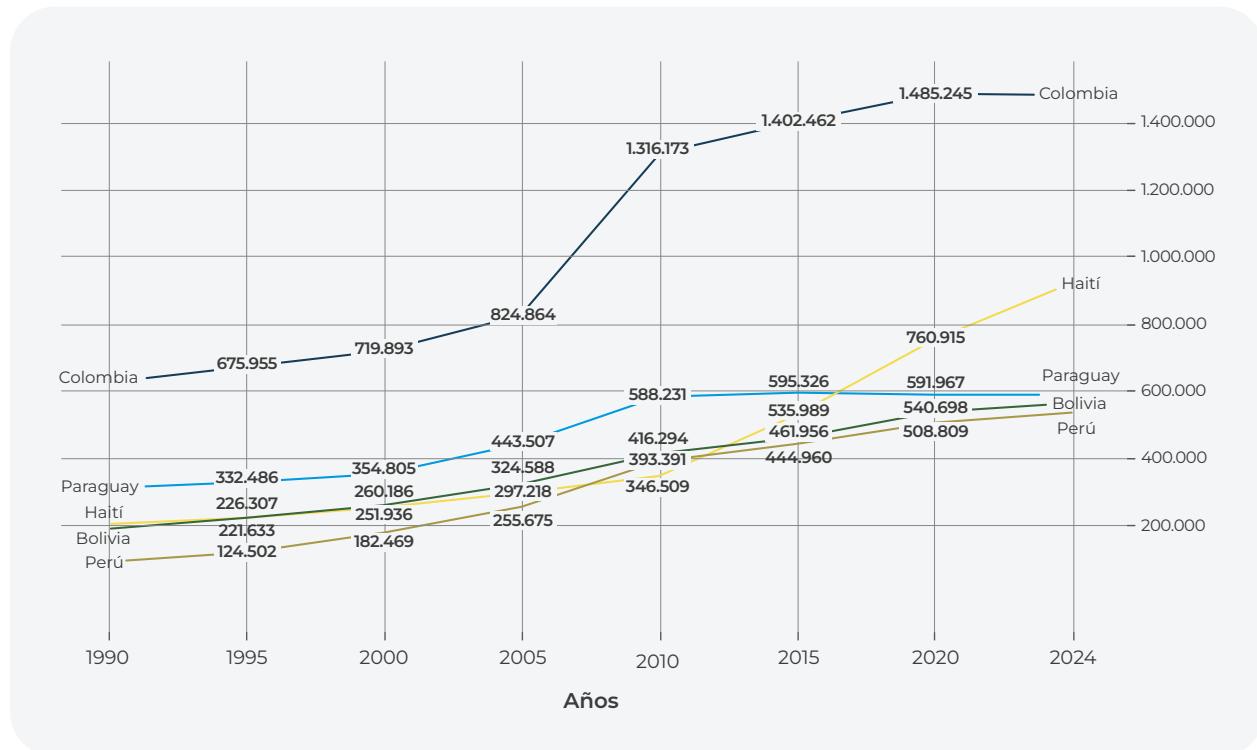
La composición de los países de destino dentro de la región también ha evolucionado significativamente (ver figura 1.2). En 1990, Argentina y Venezuela fueron los principales receptores de migrantes intrarregionales y juntos representaron más del 20% del total. Un segundo polo de atracción fue Centroamérica, donde salvadoreños y nicaragüenses se trasladaron en gran número a Honduras, Guatemala y Costa Rica, que en conjunto recibieron más del 20% de los migrantes intrarregionales. Si bien algunas de estas rutas tradicionales han persistido, nuevos destinos han ganado importancia en respuesta a las crisis regionales cambiantes y los cambios de política. En 2024, Colombia y Perú se convirtieron en los principales destinos, acogiendo conjuntamente a más de 4,7 millones de migrantes, más del 35% de toda la migración intrarregional (DataMIG 2025). República Dominicana y Panamá también se consolidaron como nodos importantes, con Panamá desempeñando un doble papel como corredor de tránsito y país de asentamiento, lo que pone de relieve la diversificación de los flujos más allá del Cono Sur. Estos cambios dan cuenta de la geografía cambiante de los asentamientos en América Latina y el Caribe.

FIGURA 1.3. Porcentaje de migrantes por país de destino

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de UNDESA.

Como se muestra en la figura 1.3, este cambio dio lugar a una redistribución sustancial de las cuotas de migrantes intrarregionales entre los países de destino. La proporción de Colombia aumentó de tan solo el 2% a principios de la década de 1990 al 22% en 2024, lo que supone un incremento de 20 puntos porcentuales (pp). Perú experimentó un aumento similar, del 1,6% al 14,3% (+12,7 pp) durante el mismo periodo. En contraste, la proporción de Argentina disminuyó del 27% al 13% (-14 pp), y la de Venezuela del 21% al 8% (-13 pp). Estos cambios ponen de relieve la creciente presión que sufren los sistemas nacionales para responder al aumento de la movilidad intrarregional en un contexto en el que muchos países carecen de los marcos jurídicos, la capacidad institucional y los mecanismos de coordinación necesarios para gestionar flujos migratorios tan grandes y complejos.

Aunque menos abruptos que el éxodo venezolano, los movimientos migratorios de Haití y Colombia dentro de la región han aumentado de forma sostenida con el tiempo. Desde 2010, más de 626.000 haitianos se han trasladado a países como Chile, Brasil y República Dominicana. Del mismo modo, más de 660.000 colombianos se trasladaron a otras partes de ALC entre 2005 y 2020. Como muestra la [figura 1.4](#), que excluye a los migrantes venezolanos, estas tendencias forman parte de una diversificación más amplia de los países de origen. Los notables aumentos de la migración procedente de Honduras, El Salvador y Nicaragua son también un reflejo de la evolución de la composición de los flujos intrarregionales. Sin embargo, en términos absolutos, los principales países de origen son Colombia (1,4 millones), Haití (900.000) y Paraguay (más de 580.000).

FIGURA 1.4. Volumen de migrantes por país de origen (excluyendo a Venezuela)

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de UNDESA.

La comparación entre 1990 y 2024 evidencia el aumento del volumen de migración y la diversificación tanto de las rutas como de los destinos en la región. Países como Costa Rica, México, Panamá, Perú y Uruguay, que históricamente acogían a poblaciones migrantes más reducidas, han visto sus cifras duplicarse o triplicarse con el tiempo. Por ejemplo, el crecimiento de Costa Rica, que pasó de aproximadamente 180.000 migrantes en 1990 a más de 370.000 en 2024, está estrechamente relacionado con las entradas sostenidas procedentes de Nicaragua, lo que refleja la profundidad de los vínculos migratorios subregionales.

Aunque Argentina sigue siendo un destino importante para los migrantes intrarregionales, la proporción de personas que se trasladan a ese país ha disminuido ligeramente después de alcanzar su punto máximo alrededor de 2010. Por el contrario, México ha pasado de ser principalmente un país de tránsito a convertirse en un destino importante. Su población migrante intrarregional aumentó de unos 90.000 (2,8%) en 1990 a más de 670.000 (5%) en 2024, tanto por la migración de retorno desde los Estados Unidos como por el creciente número de llegadas desde América Central y del Sur. No obstante, la población migrante en México sigue siendo pequeña, en proporción a la población total del país.

De otro lado, Centroamérica y el Caribe muestran trayectorias contrastantes. Guatemala y Honduras experimentaron descensos en su población migrante entre 1990 y 2000, con una recuperación parcial en los años siguientes. Mientras tanto, República Dominicana y Panamá han ganado importancia como destinos para los migrantes dentro de la región. Esto subraya el doble papel de la subregión como emisora y receptora de migrantes, determinado este por la proximidad, las oportunidades económicas y las crisis regionales cambiantes.

El reciente aumento de los flujos migratorios en ALC no tiene precedentes ni en escala ni en velocidad. Si bien la movilidad ha formado parte de la historia de la región desde hace mucho tiempo, las llegadas en la última década —especialmente desde el interior de la región— han superado con creces los patrones anteriores y han puesto a prueba las capacidades políticas e institucionales existentes. Históricamente, la migración seguía dos corredores principales: una ruta hacia el norte, en dirección a Estados Unidos, y un circuito hacia el sur, que conectaba destinos andinos con el Cono Sur. Hoy, el aumento de la movilidad intrarregional ha redefinido estos patrones. El éxodo venezolano, las crisis en Haití y las tensiones económicas en Centroamérica han ampliado los flujos hacia nuevas zonas geográficas, llevando a los migrantes a desplazarse a través de áreas que antes eran intransitables, como la selva del Darién, y desbordando los marcos jurídicos, los sistemas de visados como también los procedimientos de asilo diseñados para volúmenes de personas mucho menores.

Como resultado, un gran número de migrantes quedó sin un estatus regular, no solo por haber tenido entradas no autorizadas, sino también por haber excedido la duración de sus visados o por las limitadas oportunidades de regularizar su situación migratoria. Esta brecha generalizada entre la movilidad real y las vías legales disponibles provocó un cambio regional hacia el uso de mecanismos extraordinarios de regularización.

Los procesos que se examinan en detalle en la [segunda parte](#) del documento han diferido en su diseño, alcance y aplicación, pero todos ilustran la capacidad de la región para innovar ante la movilidad a gran escala. Estos demuestran cómo la regularización se ha convertido en un instrumento central de la gobernanza migratoria en ALC, ofreciendo una base para enfoques más inclusivos y sostenibles en los años venideros.

RECUADRO 1**¿Qué explica el aumento de la migración en América Latina y el Caribe?**

En los últimos 15 años, ALC ha experimentado un fuerte aumento de la migración, especialmente a nivel intrarregional. Según datos de UNDESA, el número de migrantes aumentó de 8,27 millones en 2010 a 17,51 millones en 2024, pese a que la región no es un destino tradicional. Este crecimiento refleja una combinación de factores socioeconómicos e institucionales, así como cambios estructurales en los países de destino.

El principal factor de la migración reciente ha sido el desplazamiento de más de siete millones de venezolanos debido a la profunda crisis socioeconómica e institucional que se presenta en este país (Cruces et al. 2023; World Bank 2023). La mayoría de estos migrantes se han trasladado a países vecinos, como Colombia, Perú, Ecuador y Chile, lo que ha provocado un aumento significativo de la migración intrarregional (R4V 2025). Este cambio ha impulsado el desarrollo de políticas de migración y asilo diseñadas para responder a flujos migratorios a gran escala y promover la integración de los migrantes.

En Centroamérica y el Caribe, los persistentes problemas de seguridad, las limitadas oportunidades económicas y los recurrentes desastres naturales han empujado a la población a emigrar en busca de una mayor estabilidad.

Particularmente en Centroamérica, la interacción entre la pobreza, la inseguridad y la limitada presencia del Estado ha sido un factor constante en la emigración. Al mismo tiempo, los cambios en la política de inmigración de Estados Unidos y Europa han reducido la viabilidad de las rutas migratorias tradicionales, redirigiendo los flujos hacia países de ALC.

1.2. Regularización en las distintas regiones: una perspectiva comparativa

Aunque los migrantes sin estatus regular representan una pequeña parte de la población total de Europa, su número dista mucho de ser insignificante en términos absolutos. Entre 2016 y 2023, se estimaba que su número rondaba los tres millones, lo que supone menos del 1% de la población total, pero es comparable a la población total de países como Lituania o Eslovenia (Kierans y Vargas-Silva, 2024). Esta magnitud ayuda a explicar por qué la regularización ha seguido formando parte del debate político en Europa y, en términos más generales, en países de destino con altos ingresos. Más allá de abordar la situación humanitaria de las personas afectadas, la regularización sirve como respuesta práctica a los retos de gobernanza que plantea la presencia a largo plazo de residentes excluidos de los canales migratorios formales.

Si bien los procesos de regularización se han convertido en una característica definitoria de la gobernanza migratoria en ALC, no son exclusivos de la región. Durante las últimas cuatro décadas, Europa, Estados Unidos y Canadá también han recurrido a ellos para abordar la presencia constante de migrantes en situación irregular. Desde la década de 1980, los países europeos han implementado más de cien programas de regularización. El proyecto REGINE (Baldwin-Edwards y Kraler 2009), junto con los análisis posteriores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el proyecto Measuring Irregular Migration and related Policies (MIrreM), identificó 112 iniciativas en 28 Estados miembros de la Unión Europea entre 2000 y 2021 destinadas a conceder la residencia a migrantes sin estatus regular, pero con presencia prolongada en el territorio de acogida. En Estados Unidos, medidas como la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) y el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) han proporcionado protección temporal y autorización de trabajo a grupos específicos de migrantes, lo que ilustra cómo la regularización también se utiliza para gestionar la residencia irregular de larga duración mediante marcos discrecionales y de duración limitada. Por su parte, Canadá ha aplicado mecanismos a menor escala o específicos para determinados sectores, entre ellos ajustes puntuales para trabajadores sin estatus migratorio regular y, más recientemente, la iniciativa Guardian Angels, que concede estatus a los trabajadores sanitarios durante la pandemia de covid-19.

Los procesos de regularización en Europa, Estados Unidos y Canadá, así como en ALC, se han enmarcado generalmente como instrumentos excepcionales y no estructurales de gestión de la migración. En todos los contextos, estos podrían beneficiarse si son entendidos como un componente necesario y recurrente del conjunto de herramientas de política migratoria, que complementa, en lugar de contradecir, los objetivos generales de gobernanza (Ahrens y Kraler 2025). La principal diferencia radica en el perfil de las personas que pueden beneficiarse de ellos. En Europa, Canadá y Estados Unidos, el acceso suele estar restringido a las personas que pueden demostrar una residencia prolongada, un empleo continuo o una integración social, mientras que los recién llegados quedan excluidos por definición (Cacciapaglia et al. 2025). Estas restricciones reflejan un discurso político más amplio en el que la regularización se presenta como una concesión más que como un derecho, y en el que las preocupaciones por los costes políticos y la percepción de indulgencia limitan la voluntad de los gobiernos de institucionalizar vías de acceso a la residencia permanente (Legarda Díaz-Aguado 2025).

Una característica definitoria de las regularizaciones en el Norte Global es su estrecha relación con las necesidades del mercado laboral. En toda Europa, el acceso a la regularización suele estar condicionado al empleo o a la demostración de utilidad económica. El enfoque de Alemania combina rigurosos mecanismos de control con la priorización de los migrantes que pueden demostrar un trabajo sostenido y una contribución fiscal (Fontanari 2022), mientras que en 2024 Francia introdujo una vía de regularización para los trabajadores de profesiones que sufren una grave escasez (Cacciapaglia et al. 2025). La iniciativa Guardian Angels

de Canadá, implementada durante la pandemia de covid-19, ofreció de manera similar un estatus a los trabajadores del sector salud en reconocimiento de su papel esencial. Este razonamiento centrado en el trabajo refleja la estructura de los mercados laborales formalizados en las economías avanzadas, donde la regularización sirve para cubrir la escasez y mantener la productividad, sin alterar fundamentalmente los regímenes de admisión. Por el contrario, las regularizaciones en ALC rara vez requieren una oferta de empleo o pruebas de autosuficiencia económica. La mayoría se basan en objetivos humanitarios y de integración, al tiempo que consideran el empleo formal como un derecho derivado de la regularización, más que como una condición previa para ella. Además, los permisos de trabajo derivados de las regularizaciones en la región no suelen estar vinculados a un empleador específico, lo que permite a los migrantes cambiar de trabajo o de sector libremente, lo que constituye un reconocimiento institucional de la informalidad laboral generalizada que caracteriza a América Latina y el Caribe.

Los obstáculos administrativos están presentes en los procesos de regularización en contextos de ingresos altos y medios, aunque su naturaleza y sus implicaciones difieren considerablemente. En Europa, Canadá y Estados Unidos, los retos suelen derivarse de la complejidad de los procedimientos y la amplitud de la documentación requerida. Por lo general, se espera que los solicitantes presenten pruebas de residencia continua, identificación válida y, en muchos casos, pruebas de empleo o ingresos. Para las personas con largos períodos de estancia irregular o antecedentes de trabajo informal puede resultar difícil cumplir estos requisitos. Estos procedimientos reflejan tradiciones institucionales más amplias que hacen hincapié tanto en la verificación como en el cumplimiento, y tienden a favorecer a quienes ya están integrados en los sistemas formales de empleo y residencia. Esto crea una paradoja en la que los migrantes que se enfrentan a las condiciones más precarias son a menudo los menos capaces de cumplir los umbrales económicos y administrativos establecidos para la regularización (Cacciapaglia et al. 2025).

Los procedimientos de regularización en Europa, Estados Unidos y Canadá también tienden a incluir capas de verificación adicionales, como el requisito de acreditar la ausencia de antecedentes penales. Tales medidas están diseñadas para garantizar la seguridad pública y reforzar la legitimidad de los procesos de regularización. En la mayoría de los países, las personas con condenas penales graves quedan excluidas de la elegibilidad y, en algunos casos, estas normas se extienden a la familia del solicitante. En Alemania, por ejemplo, las condiciones de elegibilidad exigen que los solicitantes, además de no tener antecedentes penales, puedan probar que sus hijos asisten regularmente a la escuela, que estos no han estado involucrados en delitos relacionados con drogas, y que todos los miembros de la familia demuestren una buena conducta (Cacciapaglia et al. 2025). En ALC existen disposiciones similares, aunque el requisito de presentar antecedentes penales del país de origen se ha flexibilizado constantemente en reconocimiento de las dificultades prácticas que enfrentan los migrantes para obtener dicha documentación. Estos ajustes ilustran una preocupación compartida por mantener la seguridad y la debida diligencia, al tiempo que

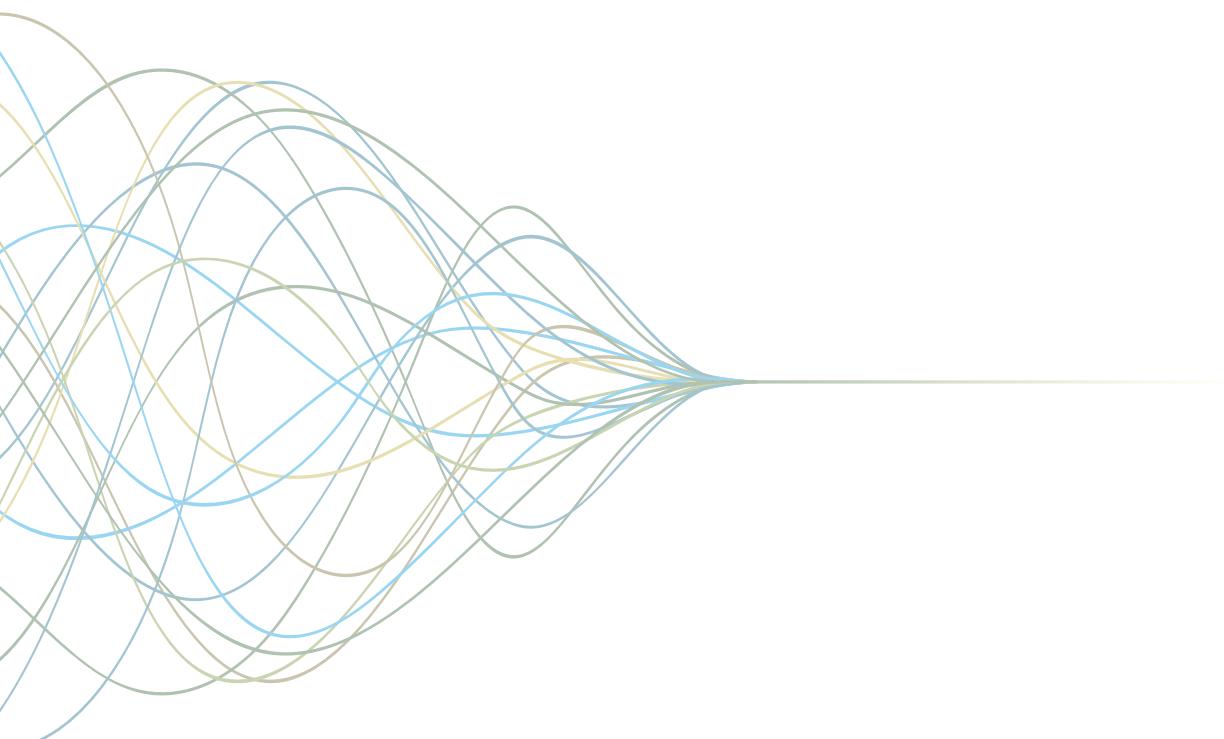
resaltan la necesidad de flexibilizar la aplicación, particularmente en los procesos de regularización de gran escala o con enfoque humanitario.

Los beneficios que conlleva la regularización varían ampliamente, debido a las diferentes interpretaciones jurídicas acerca de lo que esta implica. En Europa, por ejemplo, los derechos asociados a la regularización suelen comenzar con la protección contra la deportación y el acceso al empleo formal, pero rara vez se extienden automáticamente a la plena inclusión social. Los migrantes regularizados suelen recibir permisos de residencia que les permiten trabajar y registrarse en la seguridad social, pero el acceso a la vivienda pública, las prestaciones sociales y los servicios financieros, como la banca, siguen estando condicionados o retrasados. Muchos programas conceden permisos de residencia de corta duración, a menudo de uno o dos años, que deben renovarse para mantener la estancia legal. Este diseño puede exponer a los migrantes a periodos de nueva irregularidad si no se cumplen las condiciones administrativas o laborales. El *arraigo* en España y los procedimientos individualizados en Bélgica ilustran este patrón: aunque ambos ofrecen vías para la estancia legal y la autorización de trabajo, sus cortos períodos de validez y sus exigentes requisitos de renovación suelen conducir a una regularidad temporal en lugar de duradera (Cacciapaglia et al. 2025).

Los programas de regularización en Estados Unidos y Canadá siguen una lógica similar. Los mecanismos estadounidenses, como DACA y TPS, proporcionan protección contra la deportación y el derecho al trabajo, pero no otorgan una vía para obtener la residencia permanente ni el acceso al sistema de bienestar social en general. Asimismo, en Canadá, la mayoría de las regularizaciones, como la iniciativa Guardian Angels, se centran en proporcionar residencia segura y derechos laborales a grupos seleccionados (Cacciapaglia et al. 2025). En países de altos ingresos como los mencionados, la regularización sirve principalmente para formalizar la presencia y la participación laboral, más que como un mecanismo para garantizar la integración a largo plazo.

En ALC, las regularizaciones han reconocido de manera similar que la protección contra la deportación por sí sola es insuficiente para promover la integración. Por lo tanto, la mayoría de los programas otorgan permisos de residencia que autorizan automáticamente el empleo y permiten el acceso a los servicios de salud y educación. Sin embargo, esto no es exclusivo de la región: los migrantes regularizados en Europa, Estados Unidos y Canadá también obtienen acceso a los sistemas públicos de salud y educación una vez que se les concede la residencia. La principal diferencia radica en la amplitud y profundidad de los beneficios disponibles a través de estos sistemas. Dado el alcance más limitado de la prestación de asistencia social en ALC, los derechos conferidos a través de la regularización son necesariamente más restringidos. La condición de migrante regular rara vez otorga acceso a programas de protección social no contributiva o de transferencia de efectivo, con la excepción parcial de Colombia, donde los migrantes venezolanos regularizados han podido inscribirse para recibir subsidios específicos.

En resumen, la regularización en Europa, Estados Unidos, Canadá y ALC refleja una tensión compartida entre el control y la inclusión. En todos los contextos, funciona como un mecanismo correctivo dentro de la gobernanza migratoria, respondiendo a la presencia persistente de poblaciones que, a pesar de su exclusión de los canales de entrada formales, han establecido raíces sociales y económicas. Sin embargo, mientras que el Norte Global tiende a enmarcar la regularización desde la perspectiva de la utilidad para el mercado laboral y el control administrativo, en ALC esta se aborda más como una herramienta de protección e integración. La diversidad de experiencias en estas regiones pone de relieve que el reto central no es decidir si se regulariza o no a los migrantes, sino cómo diseñar procesos de regularización que equilibren la sostenibilidad con la viabilidad política y administrativa. La siguiente parte del documento explora cómo se han abordado estas cuestiones en ALC, donde la regularización se ha convertido en uno de los principales instrumentos de política migratoria de la región.



2.

Una tendencia regional: el auge y el diseño de las iniciativas de regularización

2.

Una tendencia regional: el auge y el diseño de las iniciativas de regularización

2.1. Alcance, definiciones y enfoque metodológico

Esta parte del informe presenta una base de datos regional de programas de regularización implementados entre enero de 2010 y mayo de 2025, que abarca 26 países de ALC⁽²⁾. El análisis se centra en el diseño jurídico y normativo de los programas de regularización, más que en su aplicación, es decir, pone más énfasis en la dimensión *de iure* de la regularización, que en la dimensión *de facto*. Para ayudar a organizar la información recopilada, la región se divide en cuatro subregiones: la región andina, el Caribe, Mesoamérica y el Cono Sur⁽³⁾. La base de datos se elaboró mediante un examen de los sitios web oficiales de los gobiernos y los instrumentos jurídicos por los que se establecen cada uno de los programas. Este enfoque permitió analizar tanto los fundamentos jurídicos como el diseño operativo de las iniciativas de regularización.

Para facilitar comparaciones coherentes entre contextos diversos, el análisis adopta una tipología clara que distingue entre “programas” y “fases”:

- 1. PROGRAMA:** A efectos metodológicos, hemos definido el término *programa de regularización* como un proceso establecido mediante un instrumento jurídico adoptado por el Estado, destinado a conceder la residencia legal a los migrantes en situación irregular. En este estudio, consideramos cada nuevo acto jurídico que inicia un proceso de regularización o modifica sustancialmente uno ya existente como un programa distinto, basándonos en criterios diseñados para diferenciar entre las diversas iniciativas normativas en este ámbito. Un programa puede incluir una o varias fases de implementación, dependiendo de cómo se estructure y aplique el proceso a lo largo del tiempo.

(2) El análisis no incluye el PEP Tutor —un permiso para padres de niños matriculados en escuelas de Colombia— ya que sus directrices de implementación aún no se habían publicado cuando se completó la recopilación de datos. También cabe señalar que el Estatuto de Protección Temporal para Venezolanos (ETPV) sigue abierto para los niños que actualmente estudian en Colombia.

(3) Los países del Caribe incluyen las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití, Jamaica, Belice, Trinidad y Tobago y Surinam. Mesoamérica comprende Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá; a menudo también se incluyen México y República Dominicana. El Cono Sur está formado por Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Por último, los países andinos son Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela.

2. FASE: Consideramos importante hacer distinción entre un programa de regularización de sus fases de implementación. Una fase se refiere a una etapa específica dentro de un programa, caracterizada por (i) asarse en el mismo fundamento jurídico o en una norma directamente derivada; (ii) un plazo definido; (iii) un grupo objetivo o nacionalidad concretos, y (iv) el tipo de residencia concedida, ya sea temporal o permanente. Puede haber varias fases dentro de un mismo programa, siempre que compartan la misma base jurídica. A lo largo de este informe, se hace referencia principalmente al número total de fases implementadas.

Para facilitar la comparabilidad entre países, nuestras categorías de “programa” y “fase” son herramientas analíticas y no clasificaciones oficiales, por lo que pueden no coincidir con la terminología o la secuencia utilizada por los gobiernos. Codificamos como fases separadas cualquier componente que comparta la misma base jurídica, pero que difiera en al menos uno de los siguientes aspectos: (i) plazo de implementación, (ii) grupo destinatario o nacionalidad o (iii) tipo o duración de la residencia concedida. Esto significa que un solo anuncio gubernamental puede traducirse en múltiples fases en nuestra base de datos. Por ejemplo, tratamos el Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos (ETPV) de Colombia como tres fases distintas, aunque se pusieron en marcha simultáneamente, porque establecen diferentes plazos de elegibilidad. En consecuencia, el recuento de fases y las estadísticas a nivel de fase en este informe reflejan esta descomposición analítica y pueden no coincidir con los recuentos oficiales.

En aras de favorecer la coherencia, este informe analiza cada fase como una unidad de implementación distinta dentro de un programa gubernamental más amplio. Si bien, los gobiernos pueden anunciar una única iniciativa que comprenda múltiples componentes —lanzados simultáneamente o de forma secuencial—, en este estudio se han codificado como fases separadas cuando comparten una base jurídica, pero difieren en el plazo, el grupo destinatario o el tipo de residencia. Como resultado, una restricción observada en una fase (por ejemplo, una fecha límite de entrada o una condición vinculada al modo de entrada) puede equilibrarse o complementarse con otra fase dentro del mismo programa que se dirija a una población diferente. El ETPV de Colombia, que tratamos como tres fases analíticamente distintas debido a sus diferentes plazos de elegibilidad, ilustra esta lógica. Por lo tanto, las cifras a nivel de fase describen el diseño de los componentes individuales y no el alcance total de las iniciativas de regularización de los gobiernos. La exclusión de una fase no implica necesariamente la exclusión del programa en su conjunto; más bien, la inclusión y la exclusión deben interpretarse en el conjunto de fases interrelacionadas que constituyen un único programa, reconociendo que las complementariedades son comunes e intencionadas.

Al centrarnos en las fases individuales, podemos armonizar de forma más específica las métricas en torno al alcance de la población beneficiaria, los costes y otros requisitos de elegibilidad, los derechos y beneficios concedidos a los migrantes.

Esto resulta especialmente útil cuando se añaden nuevas fases a los programas existentes, lo que modifica su alcance global y su impacto potencial a lo largo del tiempo, con parámetros que se definen en función del éxito relativo de las fases anteriores. Agrupar todas las fases en sus respectivos programas requeriría comparaciones más complejas en las que se sopesaría conjuntamente la estructura de las decisiones tomadas en diferentes momentos, lo que dificultaría la definición clara de cualquier análisis.

La metodología implementada busca organizar y categorizar una amplia gama de experiencias de regularización para facilitar las comparaciones regionales, al tiempo que reconoce los distintos contextos políticos, institucionales y jurídicos en los que se desarrollaron. En muchos casos, los programas analizados surgieron como respuestas *ad hoc* a presiones migratorias urgentes, ya que los marcos jurídicos existentes no habían sido diseñados para gestionar flujos de tal magnitud o velocidad. La identificación de elementos comunes en estas experiencias permite comprender cómo los países de la región han adaptado sus políticas e instituciones para gestionar presiones migratorias extraordinarias mediante la regularización. Para permitir un examen detallado del diseño de los programas, la base de datos regional recopila información en cuatro dimensiones fundamentales que estructuran nuestro análisis. Cada dimensión incluye indicadores específicos que permiten una comparación sistemática entre países y épocas.

En primer lugar, analizamos el perfil de la población beneficiaria, identificando indicadores como las nacionalidades elegibles en cada programa o fase, junto con cualquier criterio de selección adicional. Mientras que algunos procesos se dirigen a personas de una nacionalidad específica, otros dan prioridad a los migrantes con una oferta de trabajo, a aquellos con solicitudes de asilo en trámite o a personas con familiares que ya residen en el país. Captar estas distinciones es esencial para evaluar la inclusividad y el alcance previsto de los esfuerzos de regularización.

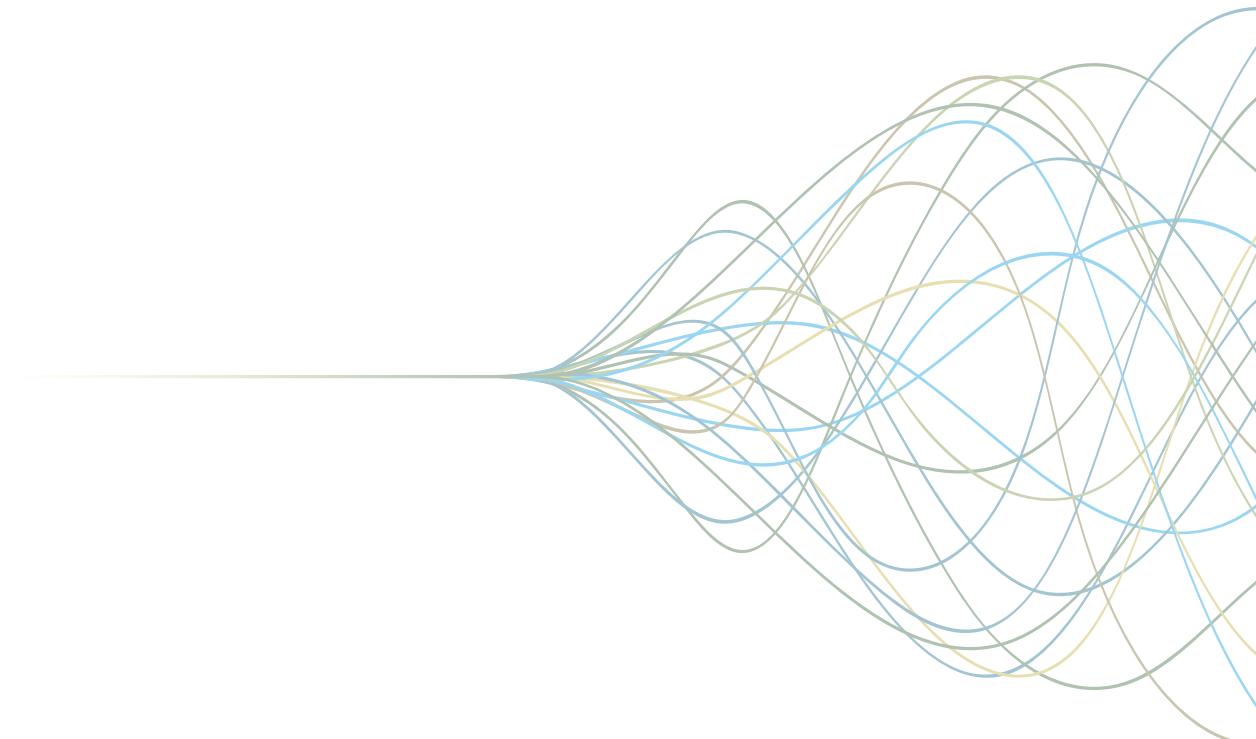
En segundo lugar, el análisis examina el acceso al registro. Este se centra en el alcance territorial de los puntos de solicitud —por ejemplo, en determinar si la presentación se limitaba a la capital o también estaba disponible en lugares descentralizados— y los canales proporcionados a los solicitantes (en persona, en línea o híbridos), incluidos los apoyos digitales asistidos y las unidades móviles, en los casos en que procede. Estos elementos son fundamentales para evaluar tanto el diseño operativo de cada fase, como su capacidad para garantizar un acceso amplio y equitativo.

En tercer lugar, el análisis examina los criterios de elegibilidad y la documentación requerida, incluidos los requisitos basados en el tiempo, como la prueba de residencia previa o las fechas límite de entrada, las normas basadas en el grupo o la condición, las condiciones socioeconómicas, como una oferta de trabajo, un contrato de trabajo o pruebas de medios de subsistencia, los controles de seguridad, así como las tasas y los costos directos asociados al proceso. También revisa la

documentación administrativa necesaria —documentos de identificación, registros del registro civil y certificados de antecedentes— así como las formalidades como apostillas, legalizaciones o traducciones certificadas.

En cuarto lugar, el análisis evalúa el alcance y las ventajas del estatus conferido, teniendo en cuenta la categoría de residencia concedida (temporal o permanente) y sus normas de validez y renovación, si se expide un documento de identificación oficial, el grado de acceso al empleo, la educación y la asistencia sanitaria, la inclusión de los miembros de la familia o el estatus derivado, además de la existencia de vías para obtener la residencia de larga duración o la naturalización. En conjunto, estas características indican la durabilidad y la utilidad práctica del permiso.

Los indicadores de estas cuatro dimensiones se codifican sistemáticamente en el conjunto de datos en línea adjunto, que contiene la información subyacente de todos los programas y fases analizados. Es importante destacar que el análisis adopta una perspectiva de *iure*, basándose exclusivamente en los marcos jurídicos y las normas que establecen o regulan cada programa de regularización. Por lo tanto, la base de datos refleja lo que estos procesos pretenden proporcionar en teoría. Las investigaciones futuras podrían partir de esta base para examinar la aplicación en la práctica y evaluar en qué medida los migrantes pueden ejercer los derechos y acceder a los servicios que se les conceden formalmente.



RECUADRO 2

Mecanismos de regularización permanente en América Latina y el Caribe

No todos los mecanismos de regularización en ALC son temporales o excepcionales. Si bien la mayoría de las iniciativas han sido programas extraordinarios a corto plazo, la región cuenta con vías permanentes para obtener la regularidad. Trece de los 26 países de la región tienen leyes migratorias que establecen algún mecanismo para que determinados tipos de inmigrantes en situación irregular soliciten la regularización de su situación (Acosta y Harris, 2022), y la mayoría de ellos se han incorporado a las nuevas leyes migratorias aprobadas desde el año 2000. El ámbito de aplicación de estas disposiciones varía mucho. Por ejemplo, en Belice solo se aplica a quienes entraron siendo menores de edad y han residido en el país durante más de diez años, mientras que en varios países solo se aplica a quienes entraron en el país de forma legal. Una ampliación cuidadosa e incluso una armonización limitada de estas disposiciones proporcionaría una mayor previsibilidad a los migrantes.

Estos mecanismos estructurales incorporados en la legislación no pueden separarse de los tratados internacionales y no se limitan a un momento concreto, sino que están integrados en los marcos jurídicos de la región. El ejemplo más destacado es el Acuerdo de Residencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que da derecho a los nacionales de sus miembros de pleno derecho (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y de sus Estados asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú) a solicitar la residencia temporal y, tras dos años, la residencia permanente, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos legales y procedimentales establecidos por cada país.

Otros planes de integración son el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que concede derechos de residencia entre los Estados miembros, y la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés), que ofrece movilidad y residencia a determinadas categorías de trabajadores. Además, los acuerdos bilaterales, como los celebrados entre algunos países centroamericanos, establecen derechos de residencia permanentes para los nacionales de los Estados socios. Tales instrumentos son de carácter permanente: permanecen abiertos a los solicitantes que reúnen los requisitos, independientemente de las crisis migratorias o las circunstancias excepcionales. Por el contrario, los programas *ad hoc* responden a crisis o afluencias a gran escala, proporcionando un estatus regular a un grupo específico de migrantes, pero solo durante un periodo de tiempo limitado.

En conjunto, estos dos enfoques, *ad hoc* y estructural, ilustran cómo la región ha combinado respuestas inmediatas a necesidades urgentes con el desarrollo continuo de marcos más institucionalizados que crean derechos previsibles y duraderos a la residencia permanente.

2.2. Características de los programas de regularización

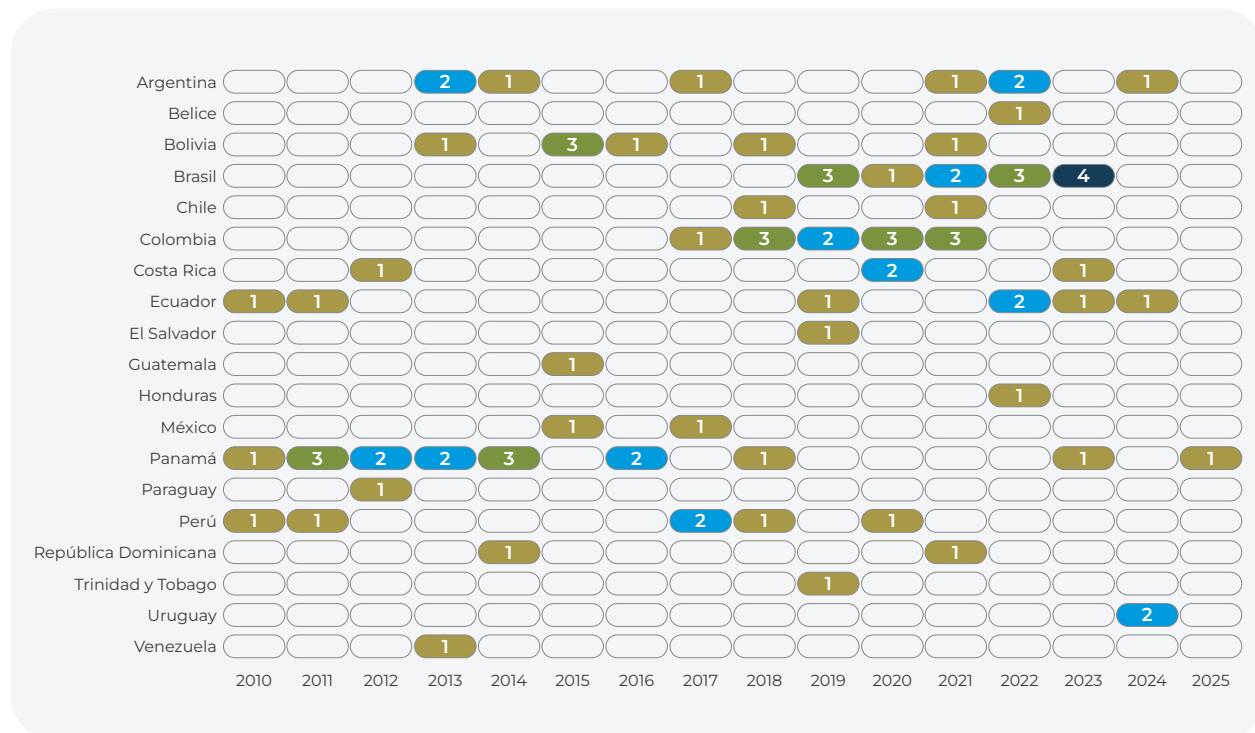
Con base en el conjunto de datos descrito anteriormente, esta sección ofrece una visión general de cómo se han desarrollado los esfuerzos de regularización en toda la región. A pesar de ser calificados como “extraordinarios”, los programas de regularización se han convertido en una característica recurrente de la gobernanza migratoria en ALC. Como se analiza en la [sección 1.2](#), este patrón es similar a las experiencias de otras regiones, donde los gobiernos también han recurrido a sucesivas fases de regularización para gestionar la presencia persistente de migrantes sin estatus legal. En ambos contextos, lo que inicialmente se concibió como medidas excepcionales ha evolucionado hacia respuestas cíclicas integradas en la gobernanza migratoria.

Desde 2010, se han implementado 70 programas de este tipo en 26 países⁽⁴⁾. La [figura 2.1](#) ofrece una visión general de los países que introdujeron programas de este tipo entre 2010 y 2025. Este análisis se basa en la recopilación de Acosta y Harris (2022), que ha sido ampliada para incluir iniciativas más recientes y proporcionar más detalles sobre el alcance y las características de cada programa. El conjunto de datos actualizado identifica un total de 88 fases implementadas durante este periodo. Panamá destaca con 16 programas o fases, lo que refleja un enfoque coherente e institucionalizado de la regularización. Le siguen Brasil con 13 fases, Colombia con 12 y Argentina con ocho.

La figura también ilustra un marcado aumento de la actividad de regularización a partir de 2017, que alcanza su punto álgido entre 2018 y 2022, principalmente en respuesta al aumento de los desplazamientos desde Venezuela. Mientras que algunos países, como Ecuador y Panamá ya habían puesto en marcha programas *ad hoc* a inicio de este periodo, otros como Honduras y Uruguay solo aparecieron en los últimos años. Esta variación refleja no solo las diferencias en el momento y la intensidad de las respuestas políticas en toda la región, sino también la llegada escalonada de los flujos migratorios a cada país. Además, en algunos casos, la existencia de un marco jurídico e institucional bien establecido puede haber permitido a los gobiernos responder a través de los mecanismos existentes, reduciendo la necesidad de introducir iniciativas de regularización *ad hoc* separadas (ver [recuadro 2](#)).

(4) Aunque Surinam ha puesto en marcha al menos tres procesos de regularización, no fue posible recabar información suficiente sobre su diseño y aplicación para incluirlos en este informe.

FIGURA 2.1. Tendencias en las fases de los programas de regularización (2010-2025)



Nota: Esta figura incluye las fases de regularización implementadas en los 19 países para los cuales se disponía de información detallada. Dado que no fue posible obtener datos sobre el proceso de regularización en Surinam, estos no fueron incluidos. Seis países de la región no implementaron ningún programa de regularización durante el periodo observado.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

En contraste con estas pautas regionales más amplias, seis países: Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica, Haití y Nicaragua, no implementaron programas formales de regularización durante el periodo analizado. Esto puede reflejar una combinación de factores, entre ellos los niveles más bajos de migración entrante, el tamaño reducido de la población o la capacidad institucional limitada. En los casos de Haití y Nicaragua, ambos países han sido históricamente países de origen con importantes diásporas. Del mismo modo, Barbados y Jamaica tienen un número estimado menor de migrantes sin estatus regular. Bahamas ha recibido flujos constantes, aunque no muy grandes, especialmente provenientes de Haití, pero no han implementado programas de regularización. Guyana, que ha acogido a más migrantes en los últimos años, les permite solicitar prórrogas de estancia en lugar de programas formales de regularización (Organización Internacional para las Migraciones, 2021). El desarrollo y la aplicación de programas de regularización también requieren recursos técnicos y financieros que pueden no ser viables o prioritarios en todos los contextos.

RECUADRO 3**Migrantes regularizados mediante programas extraordinarios en América Latina y el Caribe**

Durante la última década, los países de ALC han implementado una amplia gama de programas extraordinarios de regularización destinados a integrar a la población migrante irregular. Estos programas han surgido en respuesta a diversas presiones. Si bien los contextos nacionales difieren significativamente, muchos programas comparten un desafío común: la falta de datos accesibles y desglosados sobre sus resultados.

Entre 2013 y 2025, varios países pusieron en marcha iniciativas de regularización a gran escala que ilustran la diversidad de enfoques y escalas adoptados en toda la región. El ETPV de Colombia continúa siendo el mecanismo con más cobertura, con alrededor de 1,95 millones de permisos expedidos y más de 330.000 en trámite para julio de 2025 (Migración Colombia 2025). En Perú, se registraron más de 214.000 solicitudes del Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) durante la campaña de 2023, que se renovó en 2025 con una nueva iniciativa enfocada en la formalización, dirigida a los migrantes que habían excedido el plazo de permanencia en el país (Superintendencia Nacional de Migraciones 2025). Por otra parte, entre 2022 y 2023, Ecuador concedió 95.700 Visas de Residencia Temporal por Excepción (VIRTE), programa que perdió vigencia en 2024 y tras el cual vino la derogación del Decreto 370 como también la cancelación del acuerdo migratorio con Venezuela en 2025.

En 2022, Belice recibió 12.765 solicitudes en la primera fase de su amnistía. La segunda fase de este programa, aún en curso, ha implicado la investigación por parte de un comité multisectorial que realiza controles de seguridad y verificación de identidad. En diciembre de 2024, se habían emitido 3.867 aprobaciones, incluidas 494 solicitudes de asilo adultos (MIRPS, 2022). Por su parte, República Dominicana ha expedido más de 54.000 documentos de migración solo en 2025, principalmente renovaciones de visados de trabajo temporales —30.128, principalmente para trabajadores haitianos estacionales en el marco del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE)— y visados de estudiante (1652, válidos por un año). Esto se suma a los más de 75.000 permisos concedidos durante 2021-2022, como parte de campañas más amplias de normalización para haitianos y venezolanos (Dirección General de Migraciones, 2025).

En otras subregiones, los países han aplicado regularizaciones con diferentes modalidades y plazos. Argentina ha utilizado permisos humanitarios y de residencia para regularizar nacionalidades específicas, expediendo más de 3.700 permisos de residencia temporal a menores venezolanos en 2021, tras una fase anterior en la que se concedieron aproximadamente 2.000 permisos a ciudadanos dominicanos en 2013. Bolivia llevó a cabo múltiples fases de regularización excepcionales (2013, 2016, 2018 y 2021) que se ampliaron gradualmente en su alcance, expediendo más de 4.300 permisos de residencia permanente hasta 2021. En Costa Rica, los programas de Protección Complementaria y

otros mecanismos humanitarios han dado lugar a la expedición de más de 10.500 permisos solo en 2023, mientras que el programa Crisol de Razas de Panamá, aunque objeto de debate, también ha demostrado un alcance considerable, con la expedición de más de 6.800 permisos de residencia en la XIII fase (2014) y casi 1.900 en la XV fase.

Si bien la presencia y la diversidad de estos programas ponen de relieve una clara intención política de inclusión y regularización, siguen existiendo importantes retos a la hora de evaluar su eficacia. Muchos países no publican los datos de expedición de permisos de forma sistemática o accesible, lo que dificulta obtener una visión completa de la aplicación, su cobertura geográfica o el grado en que el número de permisos expedidos se ajusta a las expectativas iniciales. El alcance previsto de la regularización varía notablemente entre los marcos nacionales, desde medidas de amnistía puntuales hasta etapas previas a la regularización vinculadas a la protección temporal o a visados humanitarios. Esta variación complica las comparaciones entre países y dificulta los esfuerzos por crear una comprensión regional armonizada de quiénes están siendo regularizados, dónde, cuándo y en qué condiciones.

Un obstáculo importante para evaluar el alcance y el impacto de los esfuerzos de regularización es la dificultad de obtener datos coherentes y de alta calidad sobre el número de permisos concedidos en el marco de los diferentes programas. Además de que los países carecen de registros estadísticos completos y normalizados, cuando se dispone de datos, estos suelen presentarse en formatos fragmentados o no publicados. Esta falta de transparencia pone de relieve la necesidad urgente de reforzar los sistemas estadísticos y armonizar las definiciones y las prácticas de presentación de informes en toda la región.

Si bien en los párrafos anteriores se describe el calendario y la distribución de las iniciativas de regularización, es importante reconocer que estos programas difieren significativamente en cuanto a su diseño y aplicación. La mayoría son específicos de cada contexto y están determinados por las prioridades nacionales, las capacidades administrativas y los marcos jurídicos. Este documento tiene por objeto consolidar y aclarar la gama de alternativas aplicadas en toda la región, de manera que los responsables de la formulación de políticas puedan identificar las opciones pertinentes y adoptar las herramientas que mejor respondan a las necesidades nacionales y a las circunstancias de los migrantes. En lugar de centrarse únicamente en el número de programas, nuestro análisis destaca su estructura y la población a la que se dirigen, ofreciendo información práctica para orientar los esfuerzos futuros.

Dado que muchos programas se implementaron en múltiples fases, el análisis se estructura por fases. En las siguientes secciones, analizamos las cuatro dimensiones fundamentales de los programas de regularización descritos anteriormente en el enfoque metodológico, que estructuran nuestro análisis: (i) perfil de la

población beneficiaria; (ii) procedimientos de registro y accesibilidad; (iii) criterios de elegibilidad y documentación, y (iv) alcance y beneficios de la documentación otorgada.

2.3. Perfil de la población beneficiaria

En esta sección se examinan las características de las poblaciones destinatarias en cada fase de los programas de regularización, incluidos los criterios de elegibilidad basados en la nacionalidad, el trato a los solicitantes de asilo y la situación migratoria previa. Comprender estas características de diseño es esencial para evaluar el alcance, la inclusividad y la justificación política de las diferentes estrategias de regularización en América Latina y el Caribe.

2.3.1. Nacionalidades destinatarias

Una característica central del diseño de la regularización en ALC es la elegibilidad por nacionalidad. Las [figuras 2.2](#) y [2.3](#) ilustran la marcada variación subregional y temporal en la elegibilidad basada en la nacionalidad. Los países de las subregiones andina y Caribe se han inclinado por estrategias específicas, especialmente en respuesta al desplazamiento de personas provenientes de Venezuela y Haití. Por el contrario, los países del Cono Sur han empleado una combinación más equilibrada de enfoques universales y otros basados en grupos, mientras que los países de Mesoamérica tienden a favorecer los modelos universales, lo que probablemente refleja su doble función como países de origen y de tránsito. Con el tiempo, la región ha evolucionado hacia una mayor selectividad: desde 2017, más programas se han dirigido a nacionalidades específicas, impulsados principalmente por el desplazamiento venezolano.

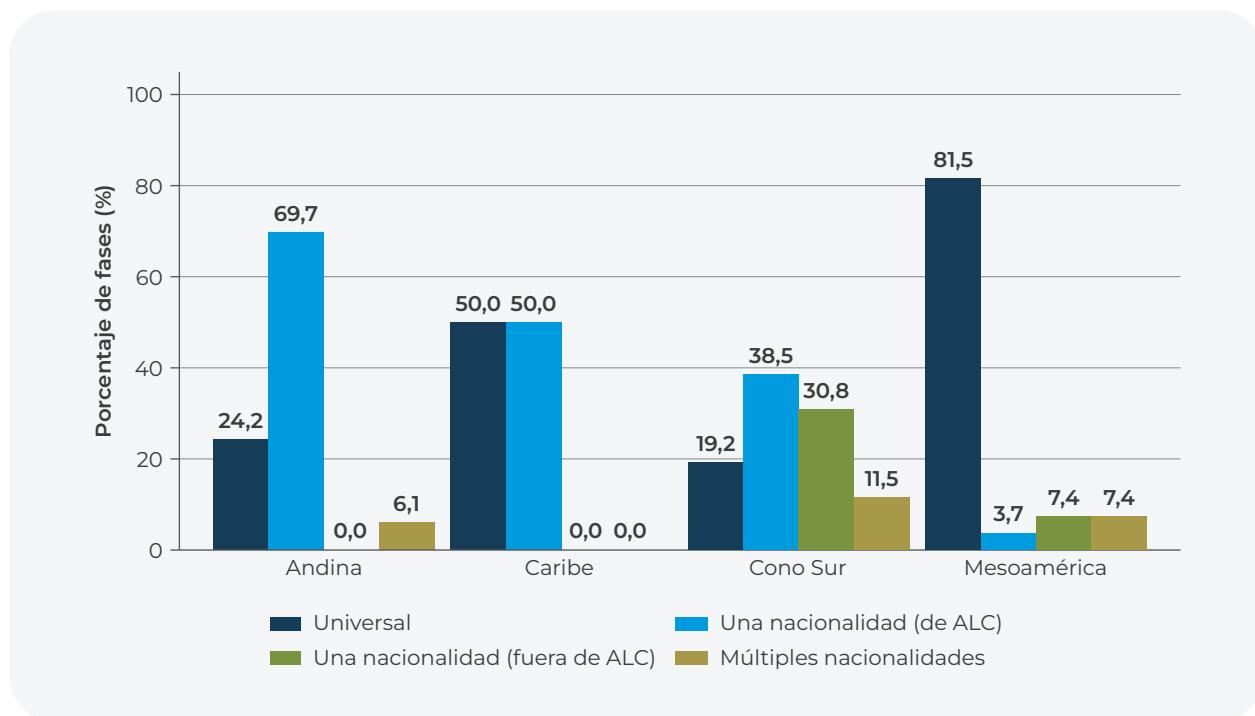
De las 88 fases de regularización implementadas entre 2010 y 2025, 36 (41%) estuvieron abiertas a migrantes independientemente de su nacionalidad. Este enfoque ampliamente inclusivo coexiste con estrategias más específicas: 24 fases (27%) se centraron exclusivamente en ciudadanos venezolanos, lo que subraya cómo el desplazamiento desde Venezuela ha configurado las políticas de regularización en la última década. Esta tendencia es especialmente notable si se tiene en cuenta que muchos países de la región han sido históricamente países de origen y no de destino.

Los ciudadanos haitianos fueron el segundo grupo más frecuentemente seleccionado (6,8%), con tres programas y seis fases distintas implementadas principalmente en Argentina, Ecuador y Brasil. Estas iniciativas respondieron a patrones de movilidad de larga data y a necesidades específicas de protección, incluidas las barreras para obtener documentación y acceder al mercado laboral. El resto de los programas ampliaron la elegibilidad a bloques regionales, como los que

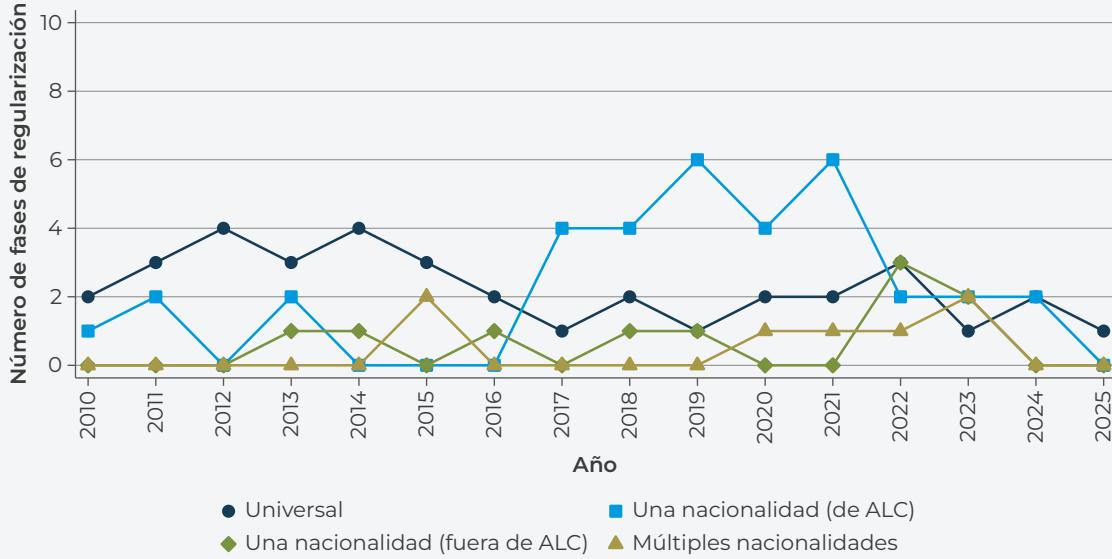
abarcen Guyana, Surinam y Venezuela, o agrupaciones más amplias que abarcan toda la región de ALC. Además, un pequeño número de programas focalizaron nacionalidades menos comunes, como afganos, senegaleses, ucranianos y coreanos, a menudo impulsados por preocupaciones humanitarias u obligaciones de protección internacional.

Los programas específicos pueden ofrecer ventajas políticas. Al centrarse en grupos concretos, especialmente aquellos que se consideran merecedores o que han entrado por vías regulares, los gobiernos pueden presentar la regularización como una política selectiva y basada en normas, en lugar de una amnistía general. Este enfoque puede ayudar a mitigar la resistencia política y promover la legitimidad entre los nacionales de las comunidades de acogida. Al mismo tiempo, las decisiones sobre el diseño de los programas tienen implicaciones reales para quienes cumplen los requisitos y para quienes quedan excluidos. Cada elección implica concesiones: una elegibilidad más amplia puede ampliar la cobertura, pero aumenta los costos políticos, mientras que una orientación más restringida puede reforzar la legitimidad, pero deja a grandes poblaciones sin una vía para obtener la regularidad. En última instancia, estas elecciones están determinadas por el contexto: los países que se enfrentan a mayores flujos de entrada o a poblaciones migrantes más visibles tienden a diseñar programas más restrictivos y los procesos posteriores a menudo se desarrollan en un clima de opinión pública menos favorable, lo que hace más difícil mantener una elegibilidad amplia.

FIGURA 2.2. Fases de regularización por alcance de la nacionalidad y región



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.3. Tendencias en las fases de regularización por nacionalidad, 2010-2024

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

Este creciente énfasis en la selección basada en la nacionalidad también refleja cómo los gobiernos equilibran la respuesta humanitaria con el control de la migración. En contextos como las crisis de Venezuela y Haití, donde las razones de la salida son claras y ampliamente reconocidas, los gobiernos han reconocido la necesidad de proteger a las poblaciones desplazadas. Sin embargo, la creciente atención prestada a la gestión de las fronteras y a la elegibilidad selectiva refleja una preocupación paralela por mantener el orden. Al igual que en Europa, Canadá y Estados Unidos donde la regularización se ha convertido en una práctica selectiva y basada en normas (Cacciapaglia et al. 2025), los países de ALC dan cada vez más prioridad a los grupos que se consideran más merecedores, aquellos que entran por canales regulares o que demuestran buena conducta. Este enfoque permite a los gobiernos justificar la protección de determinadas poblaciones, al tiempo que mantienen la legitimidad política y responden a las presiones internas para una gestión más estricta de las fronteras.

2.3.2. Exclusión de los solicitantes de asilo rechazados

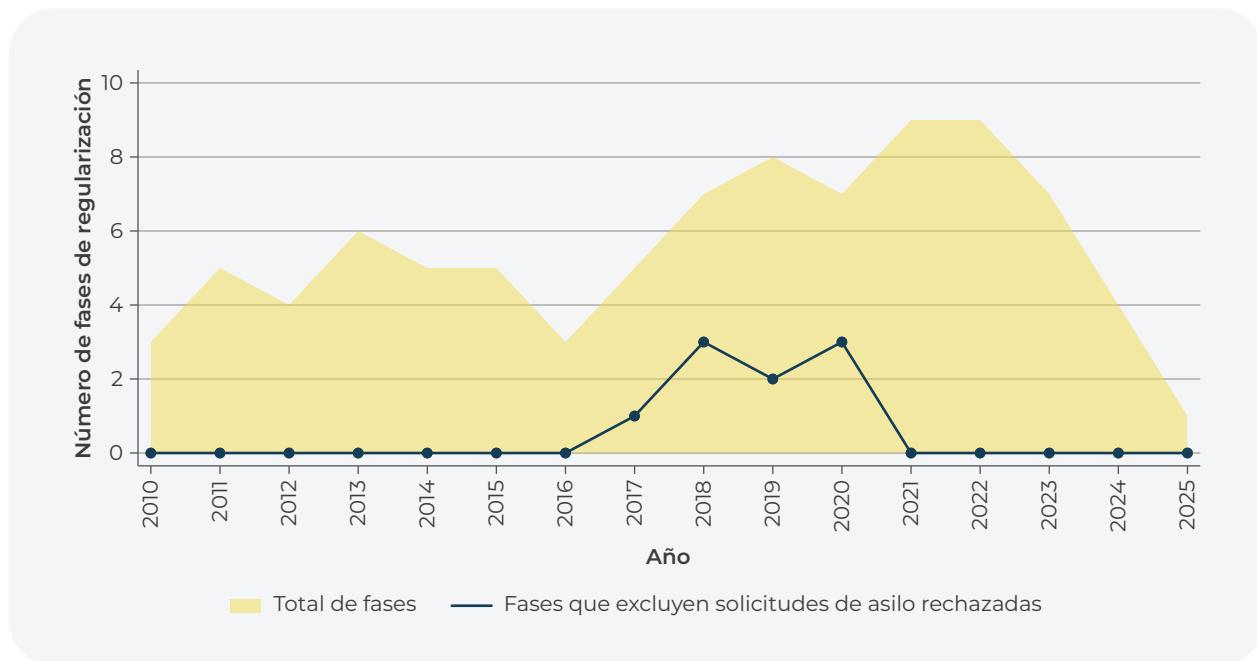
Uno de los criterios de selección considerados en el análisis fue si los grupos de población incluían a solicitantes de asilo cuyas solicitudes habían sido rechazadas, en el entendimiento de que, al no contar con protección internacional, se encuentran en situación migratoria irregular. Este criterio difiere de otro que se examinará más adelante, que se refiere en cambio a la retirada de la solicitud de estatuto de refugiado como requisito previo para acceder al programa de regularización.

Los programas de regularización varían en cuanto al trato que dan a las personas cuyas solicitudes de asilo han sido denegadas. La [figura 2.4](#) ilustra en qué medida estas personas fueron excluidas explícitamente de la elegibilidad. La zona sombreada en amarillo representa el número total de fases implementadas cada año, mientras que la línea azul muestra cuántas de esas fases excluyeron a personas con solicitudes de asilo rechazadas.

Desde el punto de vista de la política pública, estas exclusiones pueden parecer contraproducentes. Sin embargo, también pueden entenderse como intentos de gestionar la capacidad institucional. En contextos en los que los sistemas nacionales de asilo se vieron desbordados, como durante el pico del desplazamiento venezolano, los gobiernos introdujeron mecanismos de protección complementarios para evitar sobrecargar los procesos formales de determinación del estatuto de refugiado. Si bien este enfoque contribuyó a preservar la integridad y la funcionalidad de los sistemas de asilo, también conllevaba el riesgo de dejar a algunas personas sin alternativas legales viables si no reunían los requisitos para acceder a las vías recién establecidas.

Entre 2017 y 2020, varios programas en Brasil y Colombia excluyeron explícitamente a los solicitantes de asilo cuyas solicitudes habían sido denegadas. En ambos casos, la exclusión no tenía necesariamente por objeto penalizar a las personas, sino redirigirlas hacia vías legales alternativas que pudieran aplicarse más rápidamente y a mayor escala. En Colombia, por ejemplo, se introdujo el Permiso Especial de Permanencia (PEP), como mecanismo de protección complementario para los migrantes venezolanos que no reunían los requisitos para obtener el estatuto de refugiado, en un momento en que el sistema nacional de asilo se enfrentaba a graves limitaciones de capacidad. De manera similar, Brasil ofreció vías de regularización paralelas en respuesta al aumento de los flujos migratorios, lo que permitió la estancia legal fuera del marco formal de asilo.

Desde 2021, ningún programa nuevo de la base de datos ha excluido explícitamente a las personas cuyas solicitudes de asilo han sido rechazadas. Este cambio sugiere un creciente reconocimiento de las limitaciones de los sistemas de protección existentes y un avance hacia enfoques más inclusivos y flexibles que reflejan mejor la realidad de los flujos migratorios mixtos en la región. Probablemente esto también responde al comportamiento de los propios migrantes, muchos

FIGURA 2.4. Exclusión de los solicitantes de asilo rechazados

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

de los cuales optaron por vías de regularización en lugar del asilo debido a la incertidumbre y los largos períodos de espera asociados a los procedimientos formales de determinación del estatuto de refugiado.

2.3.3. Condiciones previas a la regularización

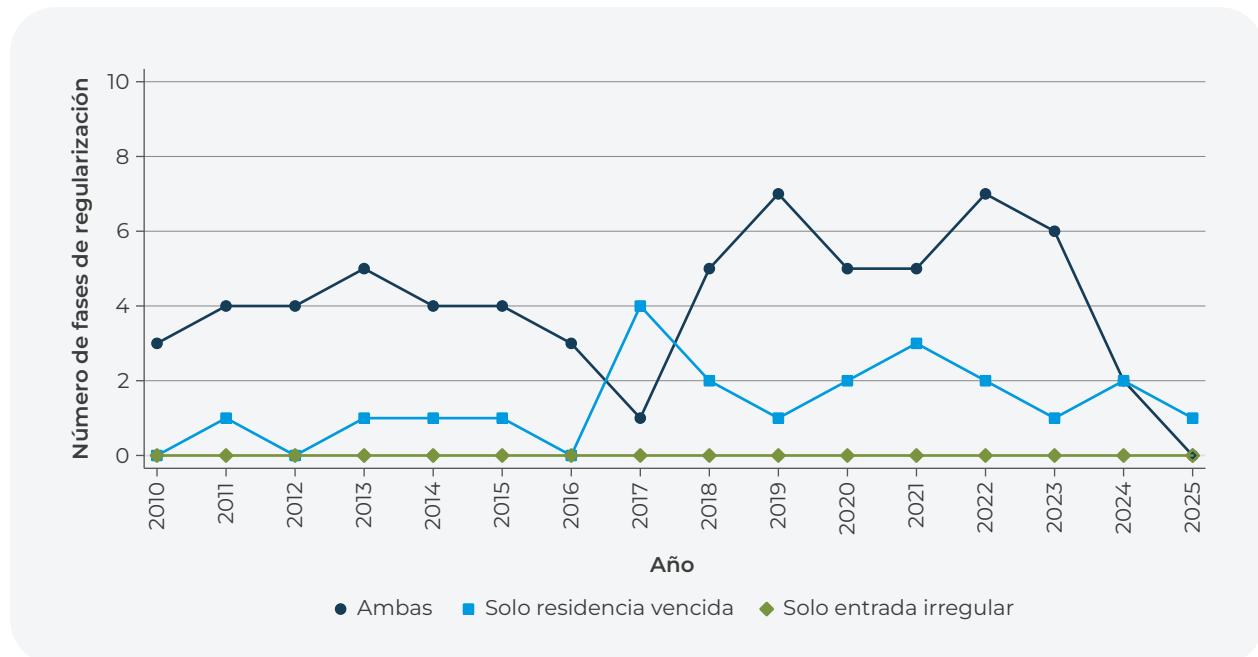
Los programas de regularización en ALC suelen abarcar a una amplia gama de migrantes, incluidos aquellos que entraron inicialmente en un país a través de puntos de entrada regulares, pero que posteriormente perdieron su estatus, normalmente por exceder el plazo de validez de su visado o permiso de residencia, así como aquellos que entraron por medios irregulares. Como se muestra en la [figura 2.5](#), el alcance de los beneficiarios a los que se dirigen estos programas ha variado a lo largo del tiempo. La línea celeste indica el número de fases de regularización que incluían únicamente a migrantes con residencia caducada, la línea verde representa aquellas que se dirigían solo a personas que entraron por medios irregulares y la línea azul refleja las fases que incluían a ambos grupos.

La mayoría de los programas de regularización de la región han adoptado un enfoque inclusivo, ampliando la elegibilidad tanto a los migrantes que entraron por medios irregulares como a los que inicialmente entraron por los puntos de

entrada regulares pero que posteriormente perdieron su estatus. Esto se refleja en el predominio de la línea azul en la figura 2.5, que indica las fases que incluían a ambos grupos.

Sin embargo, con el tiempo, las orientaciones políticas han cambiado. Desde 2017, un número cada vez mayor de programas comenzó a centrarse exclusivamente en las personas con permisos caducados, un cambio que se ilustra en la trayectoria ascendente de la línea celeste. Esta evolución sugiere un énfasis creciente en vincular las oportunidades de regularización con la entrada regular previa.

FIGURA 2.5. Fases de regularización. Alcance por nacionalidad y región



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

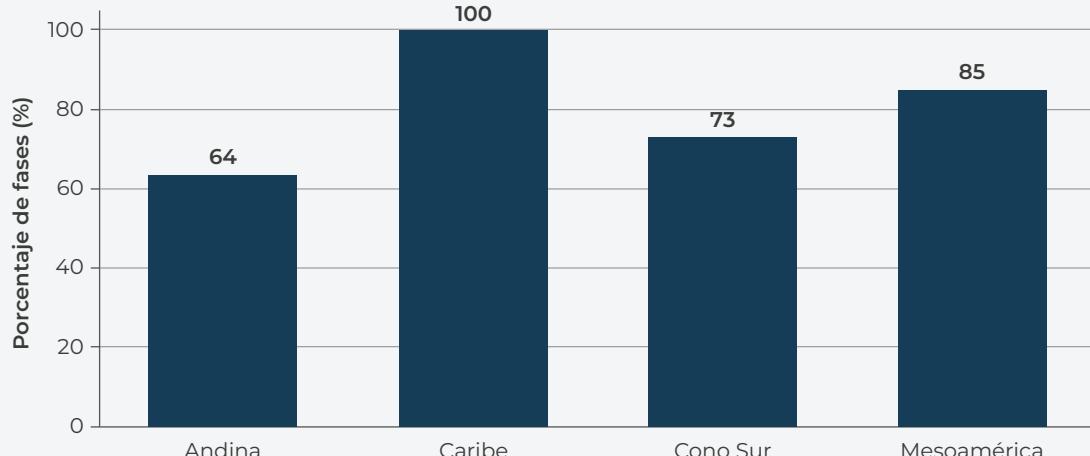
Uno de los primeros ejemplos de restricciones basadas en la entrada surgió en 2011 con el programa implementado por Perú, en virtud del Estatuto Migratorio Perú-Ecuador. Desde entonces, se han incorporado disposiciones similares en iniciativas de regularización en Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala y República Dominicana. En Argentina, varios programas exigían que los solicitantes hubieran entrado por puntos fronterizos oficiales, incluidos los dirigidos a nacionales de República Dominicana (2013), Corea del Sur (2014), Haití (2017) y menores venezolanos no acompañados (2021). Condiciones de entrada comparables aparecieron en la ley de regularización de Guatemala de 2014, en los programas de República Dominicana y Chile de 2021, como también en las fases I de la Visa de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU) y la Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos (VIRTE), programas implementados en

Ecuador entre 2019 y 2023. Colombia también aplicó estos criterios en determinadas fases de sus programas PEP y ETPV. Para mantener la coherencia analítica, nuestra codificación distingue entre las fases dentro de un mismo programa gubernamental, algunas de las cuales pueden funcionar simultáneamente. Dado que una restricción en una fase puede compensarse con una elegibilidad más amplia en otra, la exclusión de una fase específica no implica necesariamente la exclusión del proceso de regularización en su conjunto.

Estas restricciones tienen por objeto promover una migración ordenada, como también salvaguardar la integridad de los sistemas migratorios, y se han configurado en respuesta a la creciente preocupación pública por la gestión de las fronteras. Si bien estas normas pueden limitar el acceso de las personas que, debido a circunstancias humanitarias u obstáculos administrativos, no utilizaron los puntos de entrada regulares —un reto común es la dificultad para obtener pasaportes válidos, especialmente entre los ciudadanos venezolanos—, coexistieron con amplios esfuerzos de inclusión. En la práctica, la regularización a menudo acogió a quienes habían entrado de forma irregular. La figura 2.6 muestra que la mayoría de las fases en Mesoamérica (85,2%) y el Caribe (100%) incluían a este grupo, con una inclusión igualmente elevada en el Cono Sur (73,1%) y la región andina (63,6%).

Del mismo modo, los migrantes que inicialmente ingresaron por puntos de entrada regulares pero que posteriormente perdieron su estatus legal fueron ampliamente incluidos en los esfuerzos de regularización. Todos los programas del Cono Sur, Mesoamérica y el Caribe incluyeron a este grupo. En la región andina, el 97% de las fases proporcionaron acceso a personas con permisos caducados. La única excepción fue la fase 2 del ETPV la cual, a diferencia de otras regularizaciones que

FIGURA 2.6. Porcentaje de fases que incluyen a migrantes con entrada irregular



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

conferían estatus a los migrantes que ya se encontraban en el país, estableció una ventana prospectiva: los migrantes que entraron por puntos de entrada regulares en los dos años posteriores al anuncio del programa podían obtener un estatus regular. Cabe señalar que, en nuestra codificación, el ETPV comprende tres fases analíticamente distintas, divididas por el plazo definido de elegibilidad, aunque el Gobierno las puso en marcha simultáneamente (ver el [recuadro 4](#) sobre Colombia).

En conjunto, los datos indican que, a pesar de las restricciones específicas en determinadas fases, la inclusión sigue siendo el patrón regional dominante. Este enfoque reconoce que la entrada irregular suele reflejar la limitación de los canales legales y que la caducidad del estatus suele ser consecuencia de obstáculos administrativos o estructurales. Los diseños de fases inclusivas son coherentes con un cambio más amplio hacia una gestión integral de la migración que equilibra la integridad del sistema con consideraciones humanitarias y de desarrollo. Al regularizar a los migrantes que entraron de forma irregular o cuyos permisos han caducado, los programas pueden reducir la vulnerabilidad, facilitar la integración laboral y social, y reforzar la capacidad del Estado para planificar y prestar servicios.

2.4. Acceso al registro: modalidades y alcance territorial

El diseño y la implementación del acceso al registro son esenciales para el éxito de los programas de regularización. Estas decisiones operativas iniciales determinan quién puede iniciar el proceso y con qué facilidad puede hacerlo. Desde el prerregistro y las interfaces digitales hasta la divulgación móvil y los puntos de servicio descentralizados, estos mecanismos reflejan estrategias estatales más amplias para equilibrar la eficiencia administrativa con la inclusión. En esta sección se examinan las modalidades utilizadas para registrar a los migrantes y el alcance territorial de estas iniciativas de registro.

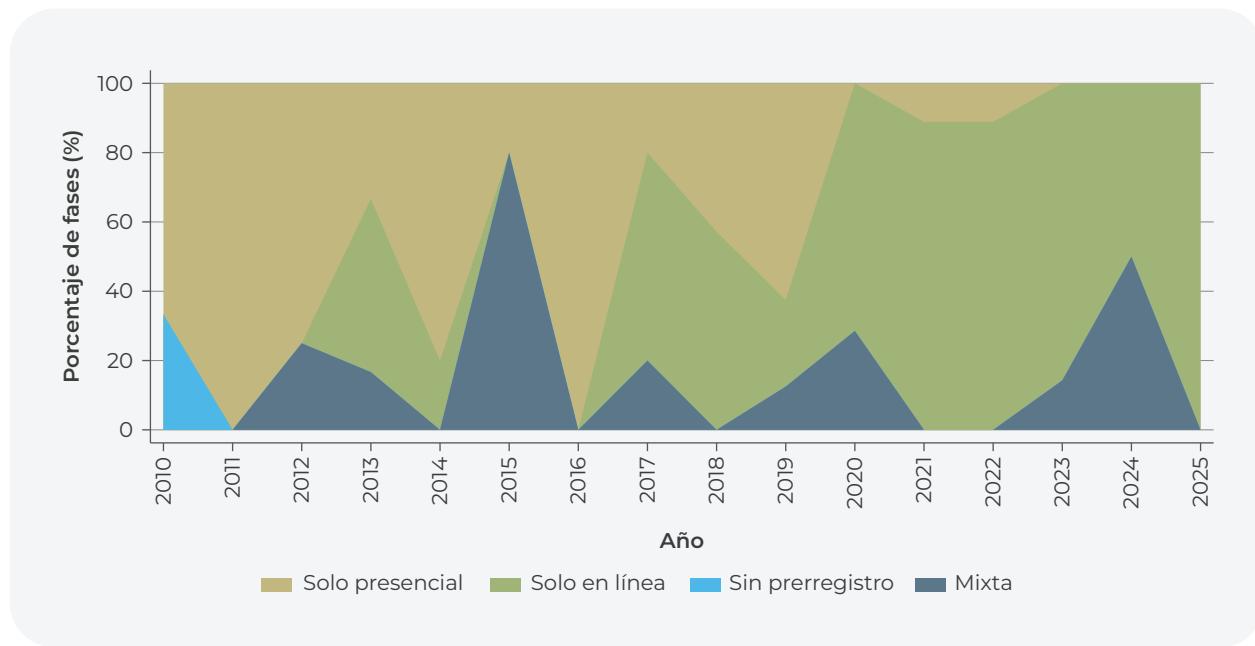
La [figura 2.7](#) ilustra la evolución de los procedimientos de prerregistro adoptados por los procesos de regularización entre 2010 y 2025, mostrando la distribución anual de tres tipos principales: (i) solo presencial, (ii) solo en línea y (iii) mixto (es decir, híbrido). Entre 2010 y 2012, la mayoría de los procesos se basaban exclusivamente en la etapa presencial del prerregistro, y el 100% de los programas adoptaron esta modalidad en 2011.

En 2013 comenzó a gestarse un cambio, lo que supuso una transición en la forma en que los Estados gestionan el acceso inicial a la regularización. Entre 2013 y 2019, los países experimentaron con una gama más diversa de enfoques, incluidos los sistemas híbridos. En 2015 se produjo un momento crucial, cuando la preinscripción híbrida alcanzó su máximo con un 80% de los procesos. En 2017, la digitalización había ganado terreno y las modalidades de prerregistro en línea representaban el 60% del total.

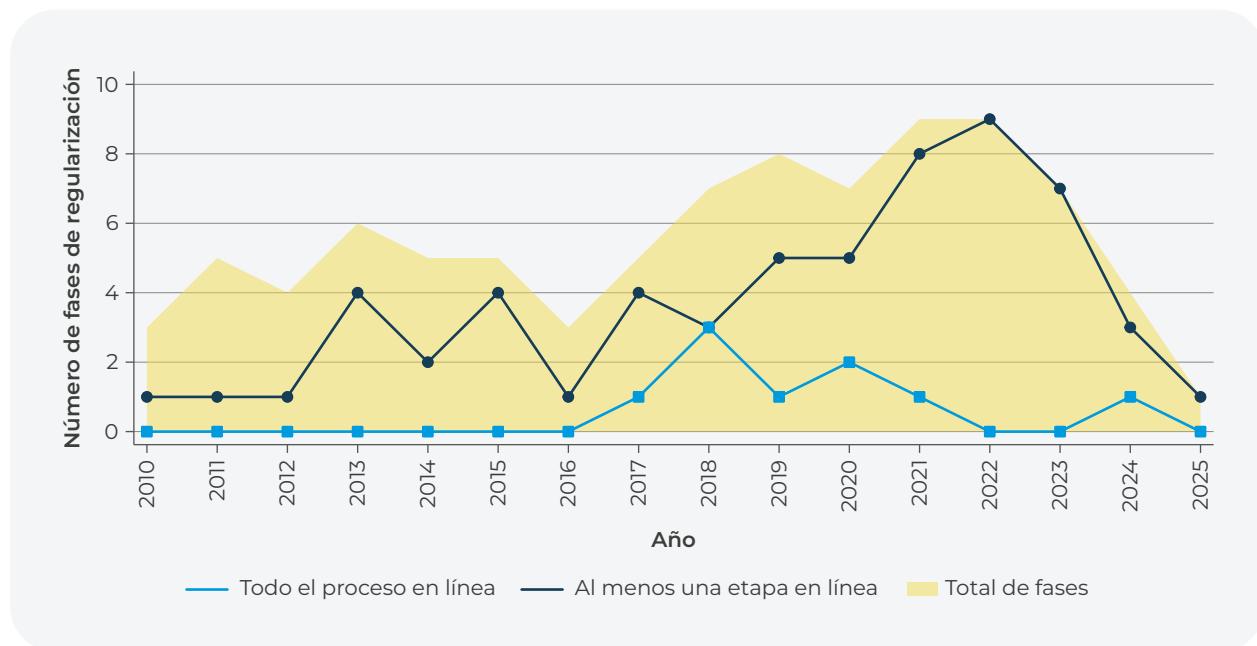
Desde 2020, la tendencia hacia la digitalización se ha acelerado notablemente. La pandemia de covid-19 actuó como catalizador, obligando a los gobiernos a adaptar sus procedimientos administrativos y desarrollar soluciones remotas para mantener los servicios esenciales. Entre 2020 y 2025, la preinscripción en línea se convirtió en la modalidad predominante, representando entre el 80% y el 100% de todas las implementaciones. Más allá de la necesidad, este cambio fue posible gracias a la rápida expansión de la infraestructura digital y las nuevas tecnologías administrativas, incluidos los sistemas de citas en línea, la carga remota de documentos, las notificaciones automatizadas y las plataformas integradas de gestión de casos. Estos avances reflejan los esfuerzos del Estado no solo por agilizar los procedimientos, ampliar la cobertura y gestionar de manera más eficiente el creciente número de casos, sino también por modernizar la prestación de servicios de manera que superara las limitaciones inmediatas de la pandemia.

Es importante destacar que muchos gobiernos combinaron la implantación de la tecnología digital con el apoyo digital asistido y comunitario para mantener un amplio acceso. Si bien los sistemas en línea aumentan la escala y el alcance, los países los complementaron con servicios de asistencia, centros de atención telefónica o líneas directas de mensajería, quioscos comunitarios y asociaciones con la sociedad civil, manteniendo vías híbridas para que los solicitantes con conectividad o conocimientos digitales limitados pudieran seguir navegando por el proceso de manera eficaz. Esta combinación preserva la eficiencia administrativa al tiempo que refuerza la inclusión.

FIGURA 2.7. Modalidades de prerregistro y accesibilidad



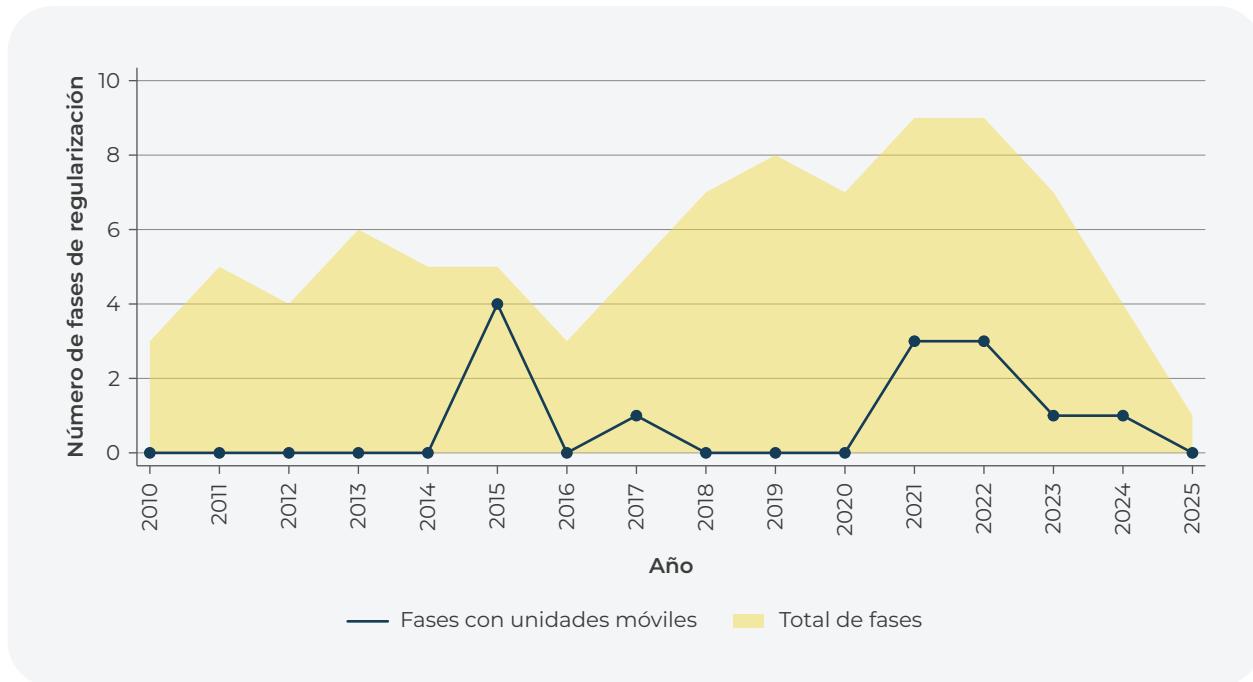
Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.8. Evolución de las herramientas digitales en las fases de regularización

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

Los procedimientos totalmente virtuales siguen siendo la excepción, pero cada vez se trata más de una cuestión de diseño que de una limitación. Como se muestra en la figura 2.8, la mayoría de las fases de regularización incorporan al menos un componente en línea, al tiempo que mantienen opciones presenciales o híbridas para garantizar la redundancia, verificar los casos complejos y salvaguardar el acceso equitativo.

La innovación también ha sido territorial. Para reducir las barreras logísticas y financieras, especialmente en zonas remotas o desatendidas, varios países introdujeron unidades móviles de registro y jornadas de itinerantes de servicio que llevan los procedimientos directamente a las comunidades. Como se muestra en la [figura 2.9](#), esta estrategia se ha utilizado en Belice, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala y México entre 2015 y 2024, ampliando el alcance y aliviando las cargas de desplazamiento.

FIGURA 2.9. Unidades móviles en las fases de acceso a la regularización

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

La descentralización territorial también influye en el acceso. En el Cono Sur y el Caribe, todos los países ofrecen alternativas al registro en la capital. En la región andina, el 94,1% de las fases también incluyen opciones descentralizadas. En Mesoamérica, donde los países son generalmente más pequeños, el 40,7% de las fases se llevaron a cabo fuera de la capital. En estos contextos, las brigadas móviles y las ventanillas de servicio regionales periódicas han complementado a las oficinas centrales para ampliar su alcance.

En conjunto, estas tendencias ponen de relieve que la accesibilidad no solo depende de la elegibilidad legal, sino también del diseño de la prestación. En toda ALC, los gobiernos combinan cada vez más las herramientas digitales con estrategias de inclusión territorial y social: canales híbridos y digitales asistidos, unidades móviles y puntos de servicio descentralizados. Cuando la apertura legal se combina con el acceso práctico, la regularización puede ampliar la cobertura de manera más eficiente, reducir la vulnerabilidad y acelerar la integración socioeconómica, al tiempo que se refuerza la supervisión administrativa mediante el registro formal. Cabe destacar que muchos de estos enfoques se adaptaron rápidamente a las necesidades cambiantes durante la pandemia de covid-19, lo que ilustra tanto la flexibilidad institucional como el valor de los mecanismos de prestación innovadores.

2.5. Criterios de elegibilidad en los programas de regularización: requisitos

Una dimensión clave del diseño de la regularización es el conjunto de criterios de elegibilidad que determinan quién puede obtener la condición de regular. Estos parámetros aclaran el alcance del programa y ayudan a los Estados a equilibrar la gestión de la migración con los objetivos de integración y las expectativas del público. Requisitos como la prueba de residencia o los medios de subsistencia indican los vínculos con el país y la capacidad de autosuficiencia, mientras que los umbrales de tiempo de permanencia en el país y las fechas límite de entrada organizan el acceso en oleadas secuenciales y subrayan que la regularización es una oportunidad limitada en el tiempo. La verificación de la seguridad pública, normalmente mediante la comprobación de antecedentes penales, funciona como una garantía estándar. Muchos programas complementan estas herramientas con medidas prácticas de facilitación (por ejemplo, múltiples formas de prueba, documentación simplificada o consideraciones humanitarias) para mantener un acceso amplio.

En esta sección se examinan las condiciones de elegibilidad más comunes utilizadas en las fases de regularización en ALC entre 2010 y 2025, documentando su prevalencia y variación a lo largo del tiempo y entre las subregiones. En lugar de evaluar las decisiones de cada país, el análisis muestra cómo los instrumentos de elegibilidad —umbrales de tiempo, fechas límite de entrada, controles de seguridad y normas de documentación— reflejan el contexto institucional, los patrones migratorios y los objetivos de los programas. Al trazar un mapa de estos diseños, destacamos cómo unos criterios claros y bien comunicados pueden ampliar el acceso ordenado a la situación legal y apoyar la integración social y económica, al tiempo que señalamos en qué casos las decisiones específicas pueden determinar quiénes pasan a la regularidad y quiénes pueden necesitar vías complementarias.

2.5.1. Criterios de elegibilidad basados en el tiempo

Los criterios de elegibilidad temporales son una característica definitoria de los programas de regularización. Estas normas determinan si los solicitantes han estado presentes en el país el tiempo suficiente para optar a la regularidad, utilizando una duración mínima de la estancia o una fecha límite basada en la entrada o la residencia. Si bien ambos enfoques tienen por objeto estructurar la elegibilidad en el tiempo, cumplen funciones políticas ligeramente diferentes y reflejan estrategias nacionales variables en América Latina y el Caribe.

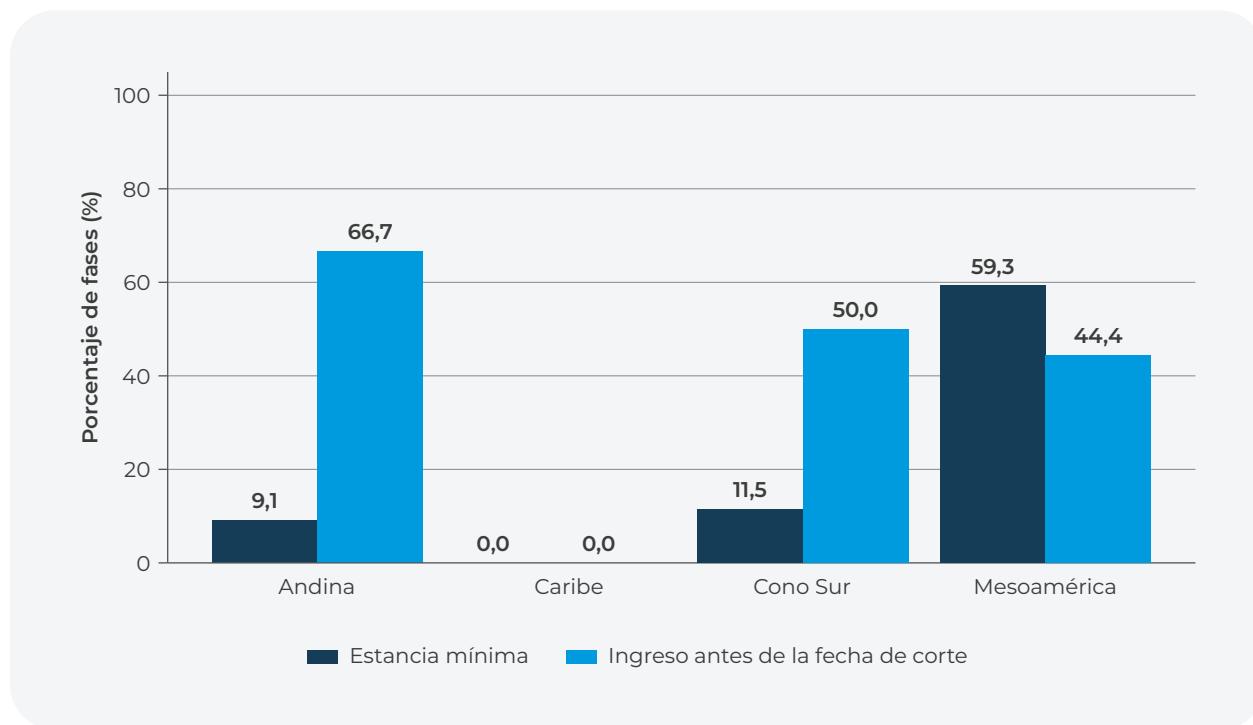
2.5.1.1. Requisitos de duración mínima de la estancia

Los requisitos de estancia mínima se encuentran entre los criterios temporales más utilizados. Estos dan prioridad a las personas con una presencia establecida, reconociendo la residencia *de facto* y alineando la regularización con los objetivos de integración. Su uso varía según la subregión.

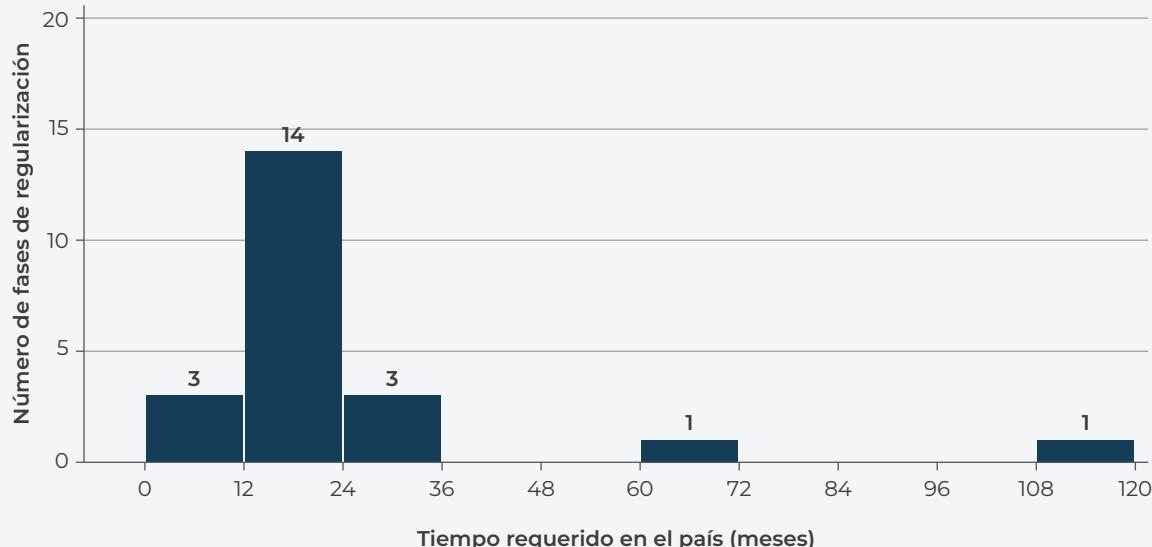
En la figura 2.10 se compara la proporción de fases que se basaron en una duración mínima de la estancia y la proporción que utilizó fechas límite de entrada/residencia por subregión. En Mesoamérica, el 59,3% de las fases incluyeron un umbral de estancia mínima, en consonancia con el énfasis en el reconocimiento de las poblaciones establecidas desde hace mucho tiempo. Por el contrario, esta condición se utiliza con menos frecuencia en el Cono Sur (11,5%) y la región andina (9,1%), donde los programas suelen basarse en fechas límite de entrada para estructurar el acceso. En el Caribe, ninguna fase incluía un requisito de estancia mínima, y tampoco hay fechas límite de entrada.

Entre las fases que aplican un criterio de estancia mínima, el umbral más común es de entre 12 y 24 meses (ver figura 2.11), que aparece en 14 fases. Los umbrales más cortos (1-12 meses) aparecen solo en tres fases, mientras que algunos casos atípicos requieren períodos más largos, de hasta cinco, seis o incluso diez años. La concentración en torno a los dos años apunta a un enfoque común que reconoce los vínculos significativos sin crear obstáculos excesivos.

FIGURA 2.10. Duración de la estancia requerida por subregión



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.11. Duración de la estancia requerida

Nota: Solo se incluyen las fases con requisito de permanencia mínima.

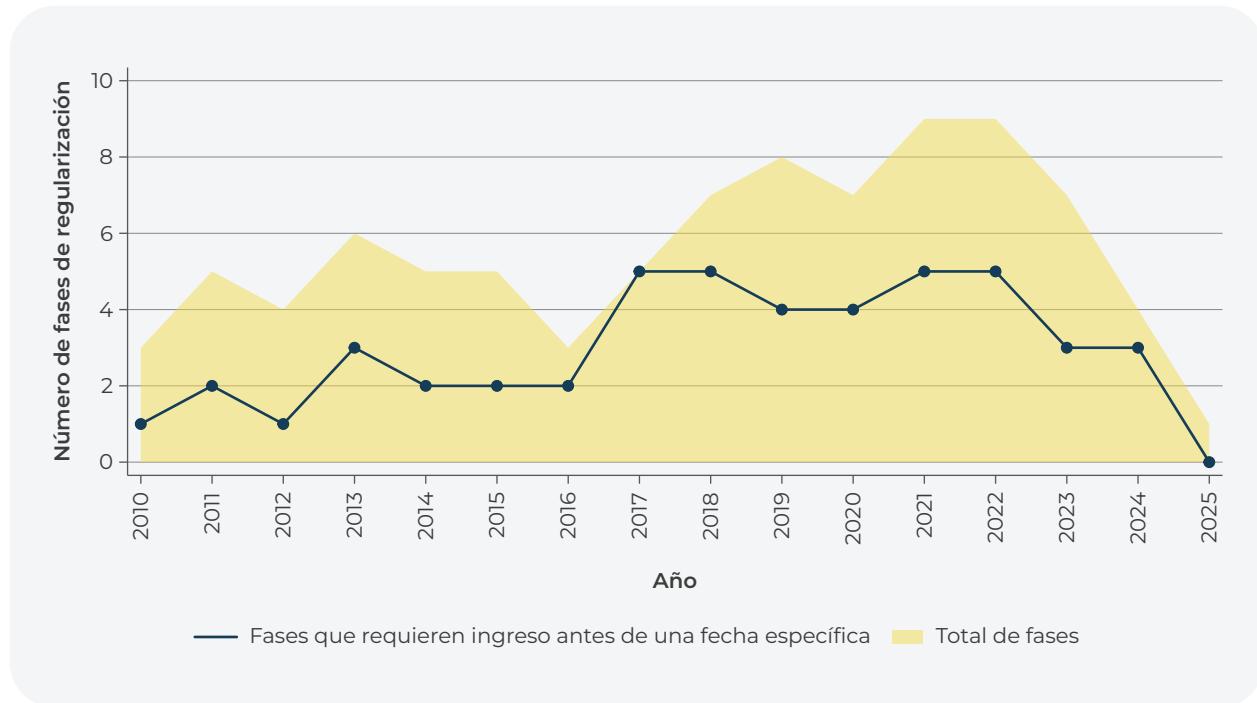
Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.5.1.2. Fechas límite de entrada o residencia

Un segundo enfoque, que es común, consiste en exigir a los solicitantes que hayan entrado o residido en el país antes de una fecha determinada. Estas fechas límite actúan como ventanas temporales que organizan el acceso de quienes ya están presentes y señalan que la regularización no es indefinida. Como se muestra en la [figura 2.10](#), las fechas límite basadas en la entrada se utilizan ampliamente en la región andina (66,7%), el Cono Sur (50%) y Mesoamérica (44,4%), pero no se utilizan en el Caribe.

El intervalo entre la fecha límite y la fecha de aprobación del programa también es importante: un intervalo más corto incluye a los recién llegados, mientras que un intervalo más largo reduce la elegibilidad. Por ejemplo, en México, la fase de 2015 aplicó una fecha límite más estricta que posteriormente se ajustó en la fase de 2017 para ampliar el acceso.

Una perspectiva temporal muestra igualmente cómo ha evolucionado el uso de las fechas límite. La [figura 2.12](#) muestra el número de fases cada año (área amarilla) y cuántas incluían fechas límite basadas en la entrada (línea azul). Entre 2010 y 2015, no más de dos fases por año utilizaron esta herramienta. En 2016-2017, su adopción aumentó notablemente; en 2017, todas las fases activas incluían plazos límite. A partir de 2018, más de la mitad de todas las fases continuaron utilizando estos, lo que indica su creciente papel en la secuenciación del acceso dentro de los esfuerzos de regularización.

FIGURA 2.12. Número de fases que requieren entrada antes de una fecha específica

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.5.2. Criterios de elegibilidad socioeconómicos

Si bien las condiciones basadas en el tiempo son comunes en los programas de regularización, muchas fases también incluyen parámetros de elegibilidad relacionados con la situación socioeconómica de los migrantes. Criterios como presentar una oferta de trabajo o demostrar medios de subsistencia se utilizan para señalar vínculos con el mercado laboral formal o la capacidad de autosuficiencia. En la práctica, estos requisitos pueden ser más difíciles de cumplir para los solicitantes que trabajan en entornos informales o que carecen de documentación financiera estándar, por lo que varios programas los combinan con formas flexibles de prueba y verificación asistida. En esta sección se examina cómo se han aplicado estas herramientas en ALC, destacando los patrones regionales y sus implicaciones para la accesibilidad.

2.5.2.1. Requisito de oferta de trabajo

El requisito de una oferta de trabajo o un contrato formal es uno de los filtros socioeconómicos más estrictos y se ha utilizado muy raramente en la región. Como se analiza con más detalle en la [sección 1.2](#), esto distingue los programas de regularización latinoamericanos de los mecanismos europeos, que suelen condicionar la elegibilidad a la prueba de un empleo sostenido o la autosuficiencia económica. En nuestra base de datos, 85 de las 88 fases (96,6%) no exigían una

oferta de trabajo, lo que refleja una opción política predominante de desvincular el acceso a la situación legal del empleo formal inmediato. En el contexto de mercados laborales con alta informalidad, donde la exigencia de una oferta de empleo podría resultar difícil de cumplir para muchas personas solicitantes, esta orientación refleja un esfuerzo deliberado por dar prioridad a la regularización. En los pocos casos en que se exigía una oferta de trabajo (por ejemplo, Colombia 2020; Costa Rica 2012 y 2020), el diseño vinculaba explícitamente la regularización a la adecuación del mercado laboral, lo que naturalmente limitaba la elegibilidad a los solicitantes capaces de documentar una oportunidad formal.

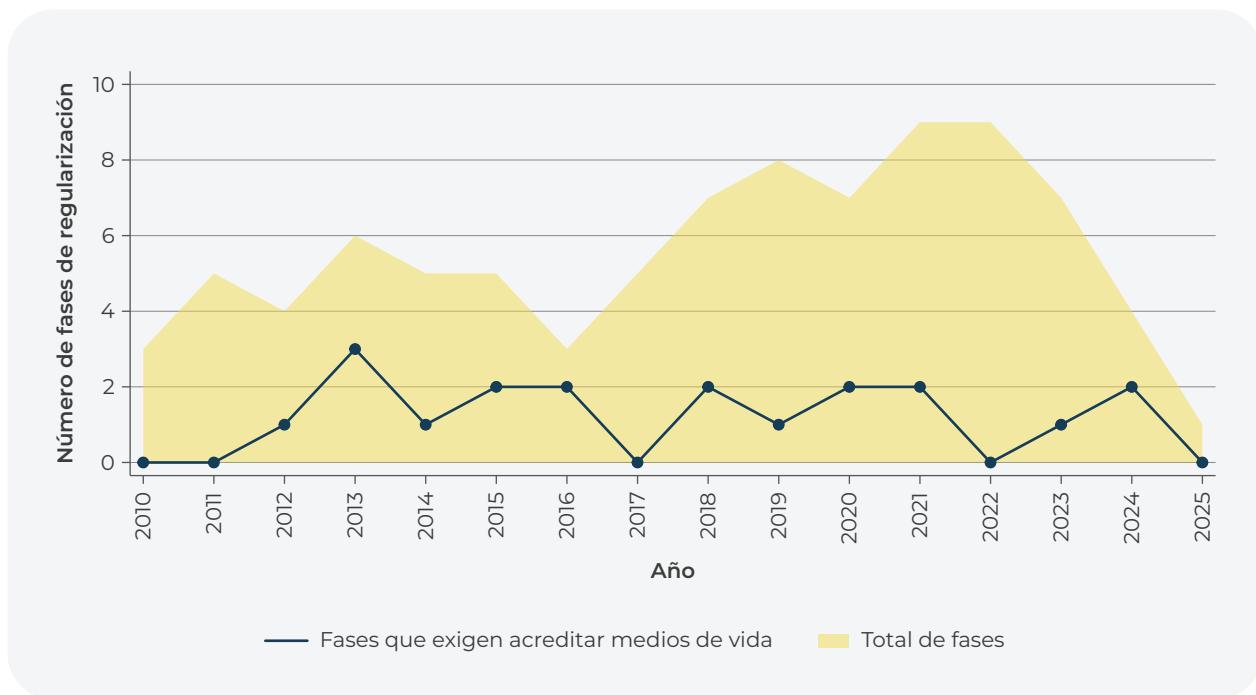
2.5.2.2. Requisito de prueba de medios de subsistencia

Un parámetro socioeconómico más común es demostrar los medios de subsistencia, a través de los ingresos, el empleo, los ahorros o las redes de apoyo. En general, el 22% de las fases incluían este requisito. Su relativa infrecuencia (ausente en casi el 78% de las fases) sugiere que la mayoría de los gobiernos optaron por no vincular el acceso directamente a los ingresos o la situación laboral, una elección que se ajusta a contextos en los que la verificación formal de los ingresos puede resultar difícil; cuando se aplica, los programas suelen aceptar pruebas variadas para mantener un acceso amplio.

Las aplicaciones difieren entre las subregiones. Mesoamérica presenta la mayor proporción de fases con una condición de medios de subsistencia (29,6%), seguida del Cono Sur (23,1%) y la región andina (15,2%); el Caribe no presenta ninguna. Estos patrones reflejan objetivos distintos de los programas: algunos diseños alinean la elegibilidad con las prioridades de integración en el mercado laboral, mientras que otros dan prioridad a la amplia accesibilidad, especialmente en contextos de necesidad humanitaria o desplazamiento prolongado.

Con el tiempo, los requisitos de medios de vida han seguido siendo poco comunes, apareciendo como máximo en dos fases en un año determinado y, por lo general, en menos de la mitad de las fases activas anualmente. Cuando aparecen, enmarcan la regularización como una oportunidad limitada en el tiempo y acompañada de pruebas de autosuficiencia, mientras que las vías complementarias —la aceptación de documentación alternativa, la verificación asistida y la orientación basada en la comunidad— ayudan a mantener la accesibilidad para los solicitantes que se encuentran fuera de la economía formal.

Los requisitos de medios de subsistencia siguen siendo poco comunes, pues aparecen en menos de dos fases en un año determinado y, por lo general, en menos de la mitad de las fases activas anualmente ([figura 2.13](#)). El aumento más notable se produjo en 2016, cuando dos de las tres fases incluyeron esta condición. En general, la tendencia apunta a una preferencia regional por desvincular el acceso al estatus de la verificación de ingresos, especialmente en los mercados laborales altamente informales. Cuando se utiliza una prueba de medios de subsistencia, los programas suelen combinarla con pruebas flexibles, la aceptación

FIGURA 2.13. Requisito de medios de subsistencia por año

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

de documentación alternativa y la verificación asistida para mantener un acceso amplio. Por lo tanto, su adopción tiende a reflejar los objetivos del programa y las condiciones del mercado laboral local, más que un modelo regional uniforme.

2.5.3. Requisitos relacionados con la seguridad

Los requisitos de elegibilidad relacionados con la seguridad y la documentación legal, como la verificación de antecedentes penales o los certificados apostillados, son herramientas clave que utilizan los Estados para gestionar los programas de regularización. Estos mecanismos pueden reforzar la confianza pública, abordar las preocupaciones en materia de seguridad y alinear la gobernanza migratoria con las prioridades nacionales. No obstante, cuando se aplican sin flexibilidad, estos requisitos pueden ser más difíciles de cumplir en la práctica; muchos programas mitigan esta dificultad aceptando diversas formas de prueba, secuenciando las presentaciones u ofreciendo asistencia para la verificación. En esta sección se analiza cómo los países de ALC han utilizado estas herramientas en la práctica y qué implicaciones tiene esto para una regularización inclusiva y sostenible.

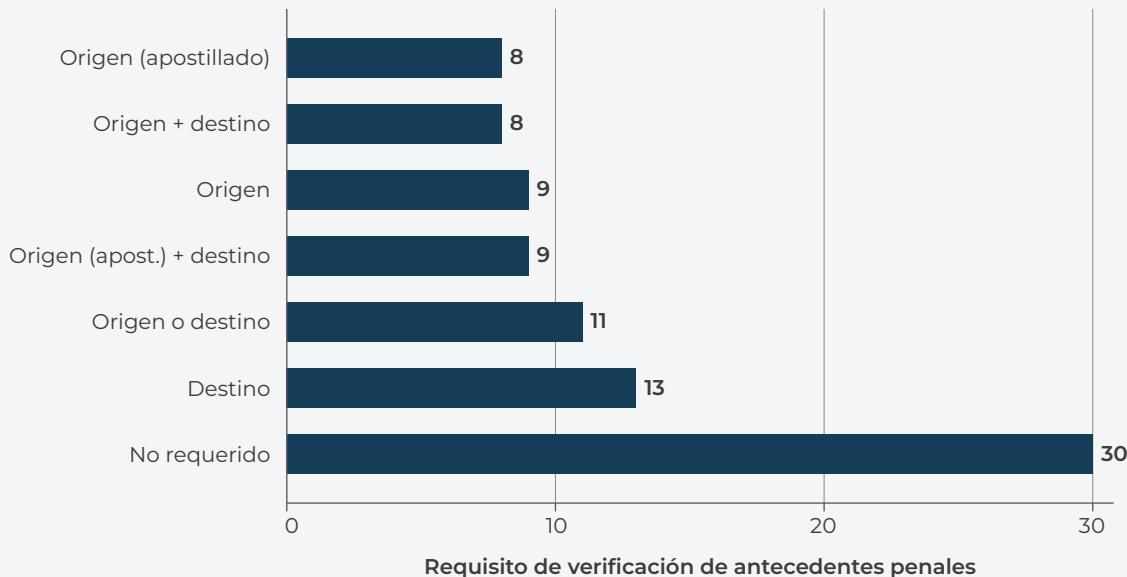
2.5.3.1. Verificación de antecedentes penales

La verificación de antecedentes penales es una medida de seguridad de uso común, que se aplica de diversas maneras en los distintos programas (ver figura 2.14). De las fases analizadas, 30 no exigían ningún certificado de antecedentes penales, lo que lo convierte en el enfoque más común en toda la región. Entre las que sí lo exigían, 13 fases requerían un certificado del país de destino, 11 aceptaban un certificado del país de origen o del país de destino y 9 exigían certificados solo del país de origen. Otras 8-9 fases exigían verificaciones de antecedentes tanto del país de origen como del país de destino, a veces con una apostilla.

Esta variación refleja diferentes estrategias administrativas para equilibrar la accesibilidad y la selección. Cuando la documentación de los países de origen es difícil de obtener debido al desplazamiento o a limitaciones institucionales, los programas suelen agilizar el acceso aceptando verificaciones del país de destino, ampliando los plazos de presentación o permitiendo aprobaciones provisionales mientras se lleva a cabo la verificación.

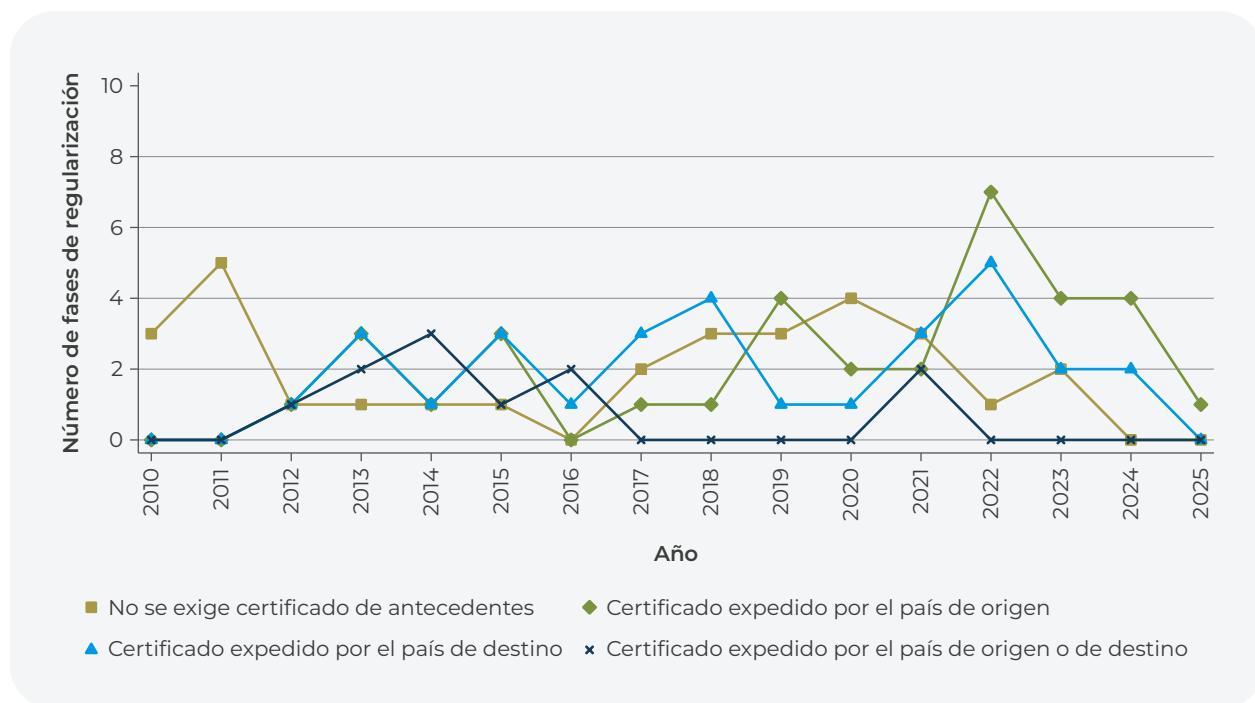
Una perspectiva temporal (figura 2.15) muestra una estandarización gradual de las prácticas de selección. Las fases sin ningún requisito (línea mostaza) disminuyen gradualmente. Por el contrario, los requisitos de documentación del país de origen (línea verde) aumentan significativamente después de 2019, alcanzando su máximo

FIGURA 2.14. Distribución de las fases de regularización por tipo de requisito de verificación de antecedentes penales



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.15. Distribución anual de las fases de regularización que requieren verificación de antecedentes penales



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

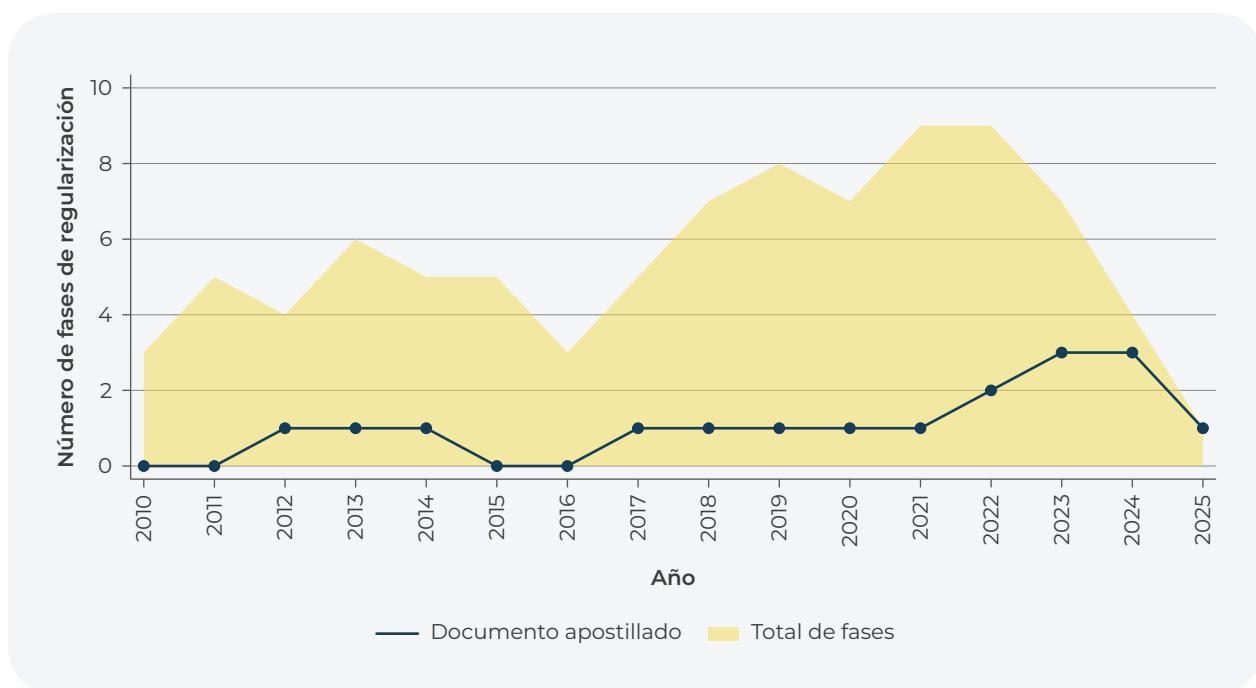
en 2022. La demanda de registros del país de destino (línea celeste) también se mantiene constante. La configuración más estricta, que exige certificados tanto del país de origen como del de destino (línea azul), aparece con menos frecuencia, pero de forma constante a lo largo del periodo. En general, la tendencia apunta a unas normas de selección más predecibles y claramente comunicadas en el marco de los esfuerzos de regularización.

2.5.3.2. Certificados de antecedentes penales apostillados

La [figura 2.16](#) presenta el número de fases de regularización entre 2010 y 2025 que exigían que los certificados de antecedentes penales fueran apostillados como paso adicional de autenticación legal. Su uso sigue siendo limitado, con el recuento anual más alto, de hasta tres fases, en 2023 y 2024.

Este requisito se refiere específicamente a los certificados de antecedentes penales expedidos por las autoridades de los países de origen. Si bien las apostillas validan formalmente la autenticidad de los documentos extranjeros, su obtención puede ser exigente, especialmente para las personas que huyen de circunstancias urgentes o que provienen de contextos con capacidad administrativa limitada. En consonancia con ello, la mayoría de las fases evitan el requisito general de la apostilla o lo combinan con flexibilidades como la ampliación de los plazos, las alternativas consulares o la aceptación de revisiones realizadas por el país de destino.

FIGURA 2.16. Número de fases de regularización que exigen certificados de antecedentes penales apostillados



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.5.4. Coste financiero de la obtención de la regularidad

El costo financiero de la regularización, que incluye tanto los gastos directos —las tasas oficiales o las multas— como los indirectos —la autenticación de documentos, la asistencia jurídica o los viajes— es un factor determinante que influye en la capacidad de los migrantes para acceder a la situación legal. Esta barrera financiera puede afectar de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables, lo que limita la eficacia y la inclusividad generales de los programas de regularización.

Tales costos no solo influyen en la inclusividad de los programas de regularización, sino que también reflejan prioridades políticas más amplias en materia de asequibilidad, aplicación y equidad.

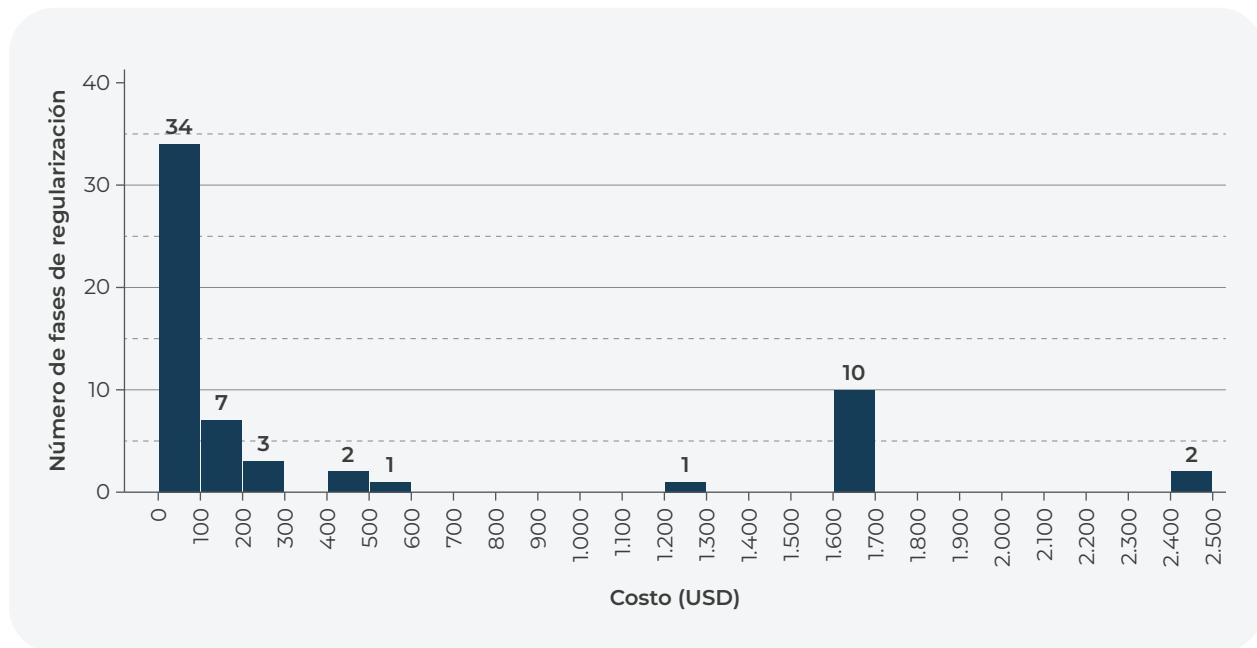
2.5.4.1. Tasas directas

El diseño financiero de la regularización, reflejado en las tasas oficiales, es un factor determinante fundamental para la accesibilidad y la aceptación. La figura adjunta muestra la distribución de los niveles de tasas entre las 60 fases que cobraban a los solicitantes (entre US\$1 y US\$2.500) y el número de fases en cada tramo. Por otra parte, otras 28 fases no cobraban ninguna tasa, lo que representa aproximadamente un tercio de todas las fases de nuestra base de datos y pone de manifiesto un fuerte énfasis en la asequibilidad.

Las exenciones de tasas eliminan una posible barrera para los solicitantes que se enfrentan a dificultades económicas y pueden ampliar la participación. Al mismo tiempo, las exenciones universales no siempre son viables: en muchos países, las autoridades migratorias operan con baremos de tasas legales, mandatos de recuperación de costes y normas de financiación pública que exigen que las tasas se fijen por ley o decreto. Los costos básicos del programa, la divulgación, la dotación de personal, la verificación y los sistemas informáticos deben seguir financiándose. Entre las 60 fases en las que se cobraban tasas, 22 fijaban tasas relativamente bajas (entre US\$1 y US\$100), 25 se situaban en la franja media (entre US\$100 y US\$500) y 13 superaban los US\$500. Estas opciones reflejan diferentes objetivos del programa y modelos operativos: las tasas más bajas o nulas tienden a ampliar el alcance, mientras que las tasas más altas recuperan los costes administrativos o se ajustan a diseños más específicos y pueden frenar la aceptación entre los solicitantes con ingresos más bajos.

En el extremo superior de la distribución, un pequeño número de fases estableció tasas superiores a US\$500. A mediados y finales de la década del 2010, varias fases establecieron tasas de US\$1.250 o US\$1.625, y dos fases fijaron tasas de US\$2.500, las más altas observadas en el conjunto de datos. Estos ejemplos ilustran cómo los niveles de las tasas pueden utilizarse como parámetro de política para calibrar la escala y el ritmo de las solicitudes en función de las prioridades fiscales o programáticas.

En la práctica, los gobiernos equilibran la asequibilidad con las restricciones presupuestarias y legales mediante opciones de diseño que no llegan a ser exenciones generales. Por ejemplo, exenciones específicas para grupos vulnerables, tasas escalonadas o con un límite máximo, planes de pago a plazos, exenciones temporales de tasas por un tiempo limitado, aceptación de pagos digitales para reducir los costes de transacción o asociaciones con donantes y la sociedad civil para la asistencia en el pago de tasas. Una comunicación clara de las políticas de tarifas y los esfuerzos por mantener los costos manejables pueden apoyar la participación inclusiva y la regularización oportuna, al tiempo que permiten que los programas cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

FIGURA 2.17. Tasas oficiales exigidas para acceder a la regularización

Nota: Solo se incluyen las fases que cobran una tarifa.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.5.4.2. Multas por exceder el tiempo permitido de permanencia

Otro coste potencial surge cuando se pide a los solicitantes que paguen las multas acumuladas por exceder el tiempo de permanencia otorgado mediante un visado o permiso de residencia como condición para la regularización. Estos cargos pueden aumentar considerablemente el coste total de la solicitud, especialmente cuando se calculan para períodos largos.

En nuestra base de datos (2010-2025), 84 de las 88 fases no exigían el pago de multas por exceder el plazo de estancia, lo que indica una tendencia regional constante a evitar condiciones financieras punitivas. Cuando se aplicaban multas, los diseños variaban: algunos aplicaban fórmulas de pequeñas cantidades diarias, otros establecían cantidades fijas modestas y unos pocos modelos heredados establecían tasas globales más elevadas. Las exenciones totales no siempre son viables, ya que las sanciones por exceso de estancia suelen estar establecidas por ley y las autoridades migratorias operan dentro de las normas de recuperación de costes y finanzas públicas.

En la práctica, los programas que incluían multas a menudo las combinaban con características que preservaban el acceso, como límites a los acumulados, opciones de pago a plazos, períodos de gracia o la posibilidad de continuar con la adjudicación mientras se prosigue con la verificación. Dentro de estos parámetros legales y presupuestarios, los ajustes recientes —amnistías temporales, límites

máximos y documentación flexible— han ampliado la participación y acelerado las transiciones a la situación legal, al tiempo que se mantienen los objetivos de selección.

2.5.5. Retirada de la solicitud de estatuto de refugiado como criterio de elegibilidad para la regularización

En varios programas de la región, el acceso a la regularización se ha condicionado a la retirada formal de cualquier solicitud de protección internacional pendiente⁽⁵⁾. Este requisito vincula dos vías legales, la protección internacional y la regularización, que persiguen objetivos distintos y se rigen por normas diferentes.

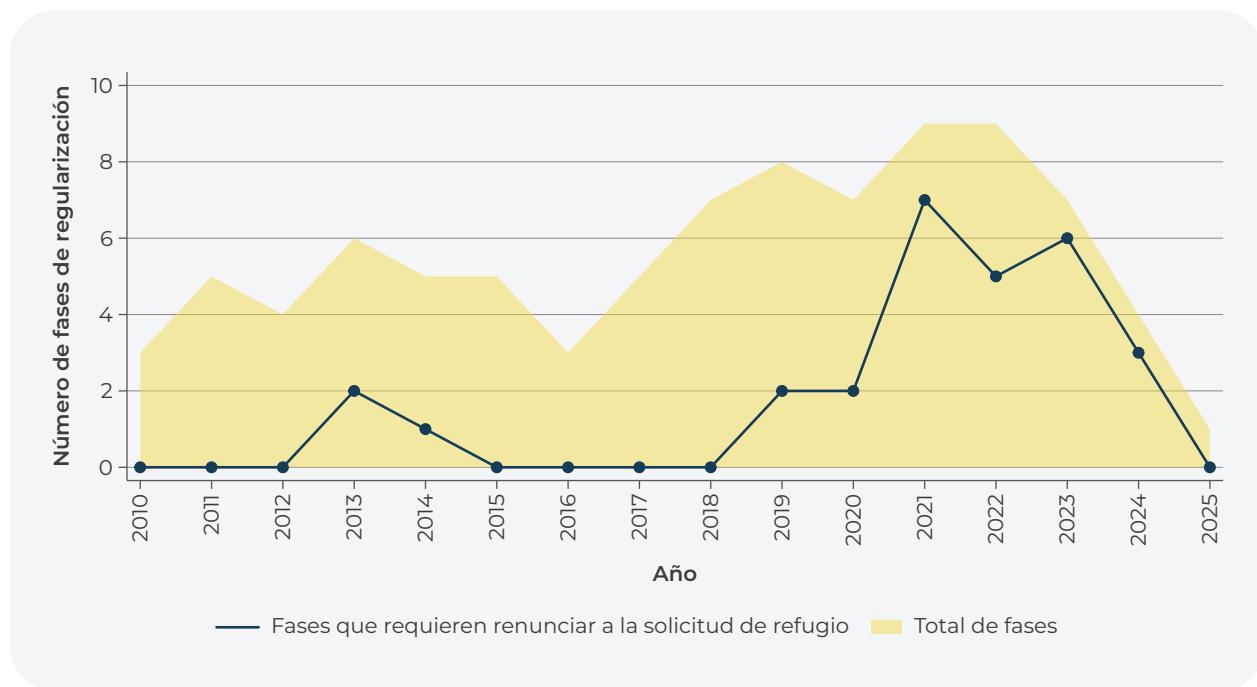
Los sistemas de protección, basados en las obligaciones derivadas de los tratados, protegen a las personas en situación de riesgo y les permiten acceder a los derechos fundamentales; los programas de regularización se centran en conceder la residencia y facilitar la inclusión administrativa (por ejemplo, en el ámbito laboral, educativo y sanitario) a las personas que pueden no cumplir los criterios de protección. Por lo tanto, la conexión entre ambas vías plantea una cuestión de coordinación: ¿cómo secuenciar los procedimientos para que los solicitantes puedan avanzar hacia la obtención de la documentación sin perder las protecciones esenciales?

Los patrones subregionales reflejan diferentes estrategias administrativas. Esta condición ha sido más común en el Cono Sur (76,9% de las fases), menos frecuente en Mesoamérica (14,8%) y la región andina (12,1%), y ausente en el Caribe durante el periodo analizado. Estas diferencias reflejan las decisiones nacionales sobre la gestión de los casos y el diseño institucional, incluida la capacidad de tramitación de las solicitudes de asilo y el papel asignado a la regularización dentro de la gestión migratoria en general.

Una visión temporal (ver [figura 2.18](#)) muestra que la condición era poco frecuente antes de 2019 y aumentó entre 2020 y 2022, años en los que muchos países ampliaron la regularización en respuesta al aumento de las llegadas. En algunos contextos, el requisito también contribuyó a agilizar la tramitación al reducir la duplicación o el paralelismo de los casos entre los distintos sistemas.

(5) Como se señala en la dimensión 1, esto difiere de las disposiciones relativas a los casos de asilo rechazados, ya que se aplica a los solicitantes con solicitudes de protección pendientes, a quienes se les pide que se retiren antes de proceder a la regularización.

FIGURA 2.18. Número de fases de regularización que requieren la retirada de la solicitud de asilo, por año



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

El requisito de retirada tiene implicaciones prácticas para el acceso y la coherencia de las políticas. En la práctica, algunos solicitantes pueden optar por la vía de la regularización para obtener documentación y servicios oportunos, lo que puede desplazar los casos entre los sistemas y, si no se coordina cuidadosamente, afectar al funcionamiento de cada uno de ellos. Cuando los sistemas de asilo son débiles o están sobrecargados, la medida ha sido una forma pragmática de gestionar las colas paralelas. De cara al futuro, una información clara sobre las consecuencias, las opciones de remisión y restablecimiento, las decisiones por etapas y las exenciones específicas puede ayudar a secuenciar las vías para que los solicitantes puedan pasar de la protección a la regularización sin perder sus derechos fundamentales, especialmente cuando las necesidades de protección y la inclusión administrativa se solapan.

2.6. Alcance y beneficios del documento

En esta sección se sintetiza la última dimensión clave de los programas de regularización en ALC, examinando tanto el establecimiento y la sostenibilidad de la situación jurídica como los beneficios concretos que se derivan de ella. Se analiza cómo la regularización permite a los migrantes acceder a documentos de identidad, residencia temporal y permanente, y vías para obtener la ciudadanía; cómo se garantiza la continuidad mediante la prórroga de los permisos, y cómo los programas amplían la inclusión a los miembros de la familia. Más allá de la situación jurídica, la sección también considera en qué medida la regularización abre el acceso al trabajo, la salud y la educación. En conjunto, estos elementos representan no solo resultados fundamentales de la regularización, sino también incentivos clave que pueden ayudar a aliviar el reto de atraer a los migrantes para que participen, especialmente en contextos marcados por la informalidad.

2.6.1. Obtención de documentos de identidad

Uno de los beneficios más inmediatos y visibles de la regularización es la expedición de un documento de identidad físico⁽⁶⁾. Como se muestra en la [figura 2.19](#), las prácticas varían según la subregión. El Cono Sur presenta la mayor proporción de fases en las que se expide un documento de identidad (92,3%), seguido de la región andina (72,7%) y el Caribe (50%). En Mesoamérica, el 18,5% de las fases incluyen la expedición de un documento de identidad físico.

Estas diferencias reflejan modelos administrativos y objetivos de los programas distintos. Cuando se expiden documentos de identidad, la regularización funciona no solo como una vía legal para obtener la residencia, sino también como un medio de reconocimiento formal en los registros estatales. Un documento de identidad ayuda a los migrantes a interactuar con los servicios públicos, los empleadores y los sistemas cotidianos que requieren una identificación oficial, lo que se traduce en un acceso práctico.

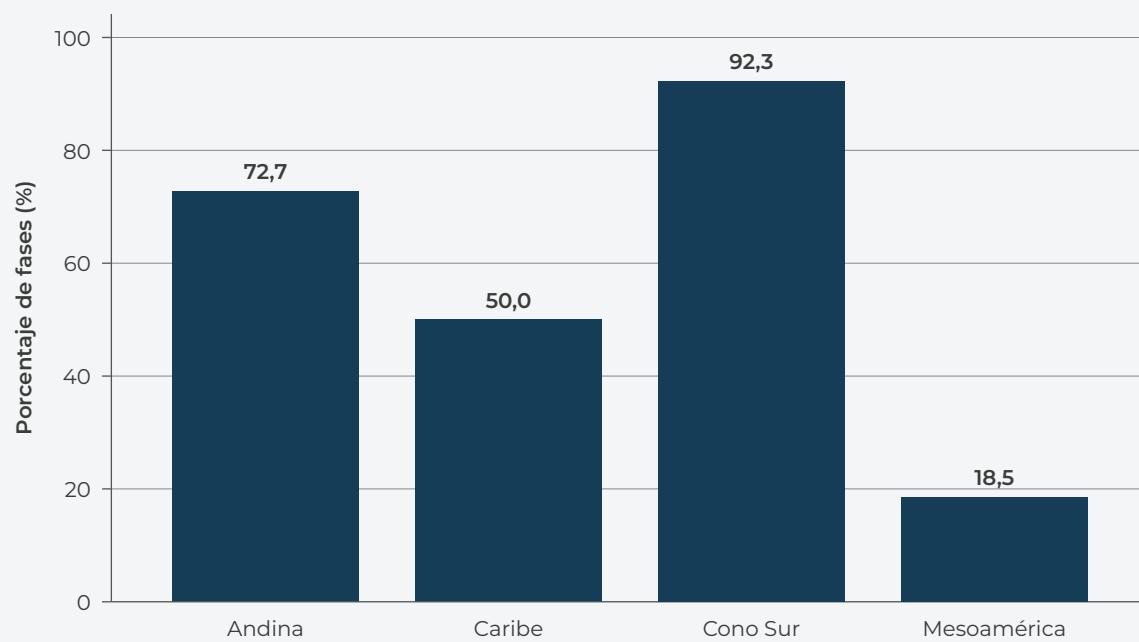
[La figura 2.20](#) muestra la evolución de la expedición a lo largo del tiempo. La aceptación fue limitada entre 2010 y 2016, pero aumentó entre 2017 y 2022, en consonancia con el aumento de la movilidad en la región, especialmente desde Venezuela, lo que probablemente refleja las respuestas institucionales a la creciente necesidad de herramientas de identidad legal.

(6) Si bien algunos países de ALC han comenzado a explorar los sistemas de identificación digital, la transición hacia identidades totalmente digitales aún no se ha materializado en la región. La mayoría de los procesos de regularización siguen dependiendo de la documentación física, tanto para el reconocimiento legal como para el acceso práctico a los servicios. Además, para muchas poblaciones desplazadas, en particular las que huyen de crisis, sigue siendo difícil o imposible obtener o reemplazar las credenciales digitales de sus países de origen.

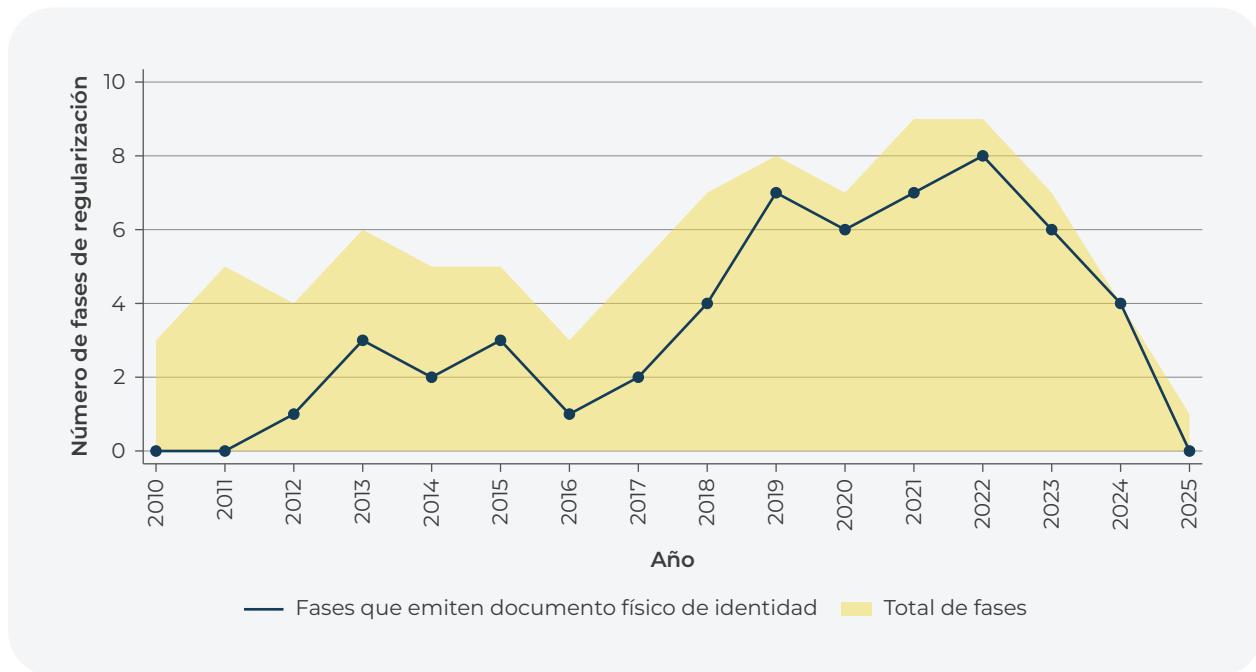
La incorporación de la documentación de identidad refuerza la seguridad jurídica de los migrantes *de iure* (reconocimiento legal formal) y facilita el acceso *de facto* a los derechos (su disfrute práctico en la vida cotidiana). La posesión de documentación también puede servir como incentivo concreto para participar en la regularización, especialmente en contextos con un alto grado de informalidad y un acceso limitado a la documentación.

En general, tratar los documentos de identidad como un componente fundamental de una regularización significativa y buscar una mayor armonización regional en esta práctica puede mejorar la coherencia, promover la inclusión, reforzar la legitimidad y el impacto más amplio de las iniciativas de regularización y aumentar la aceptación al hacer que los beneficios del estatus sean inmediatamente utilizables.

FIGURA 2.19. Documentos de identidad expedidos por región



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.20. Documentos de identidad expedidos por año y fase

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.6.2. Establecimiento y mantenimiento del estatus regular

El estatus regular, ya sea temporal o permanente, es el núcleo de cualquier programa de regularización. Este no solo determina la capacidad de un migrante para permanecer en el país de acogida, sino que también configura su derecho a disfrutar de determinados derechos y servicios, su sensación de seguridad y sus perspectivas de futuro. En esta sección se analizan los tipos de residencia concedidos a través de las fases de regularización y se examina cómo las diferentes vías legales influyen en los incentivos de los migrantes para participar e integrarse, abarcando: el acceso a la residencia temporal, el mantenimiento de la condición mediante renovaciones, el acceso a la residencia permanente, la transición a la permanencia, el progreso hacia la ciudadanía y la inclusión de los miembros de la familia.

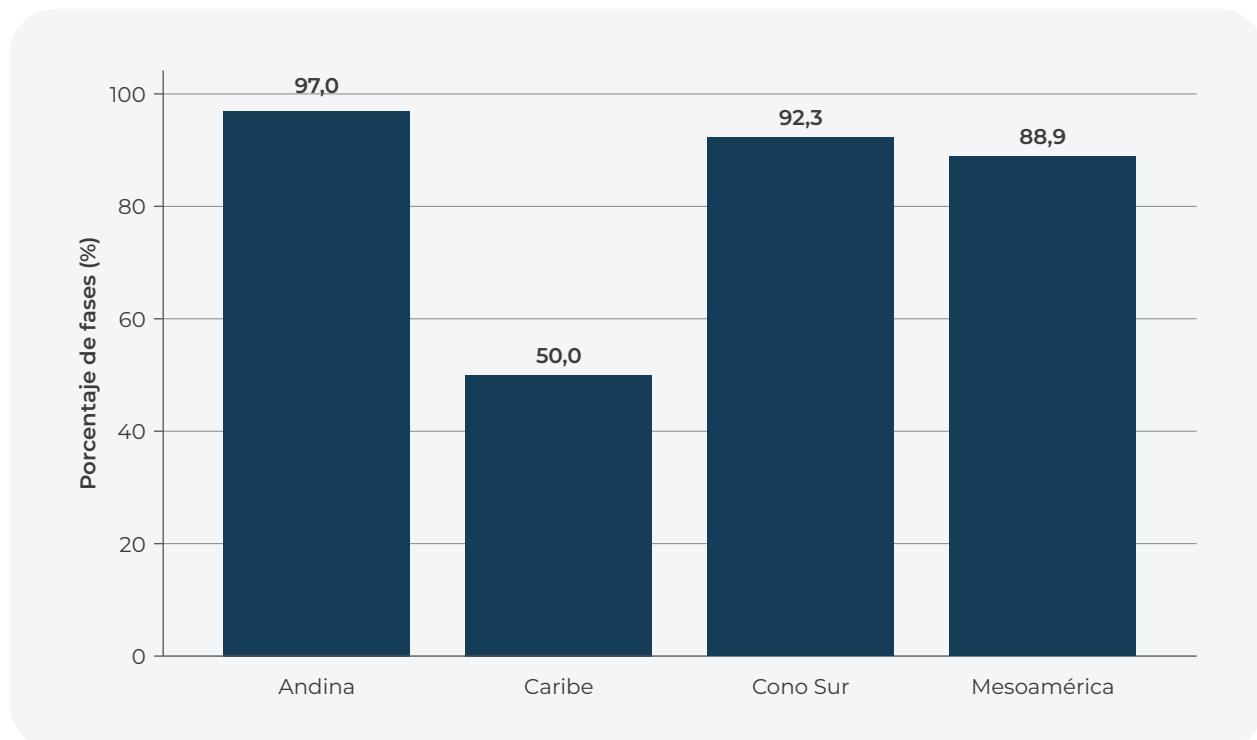
2.6.2.1. Acceso a la residencia temporal

La [figura 2.21](#) destaca el uso generalizado de los permisos de residencia temporal en toda la región. En las subregiones andina (97,0%), del Cono Sur (92,3%) y Mesoamérica (88,9%), la mayoría de las fases de regularización otorgan un estatus temporal. Por el contrario, solo el 50% de las fases en el Caribe lo hacen. Estos patrones apuntan a un modelo regional dominante en el que el estatus legal de duración limitada sirve como herramienta principal para gestionar la migración y facilitar la integración inicial.

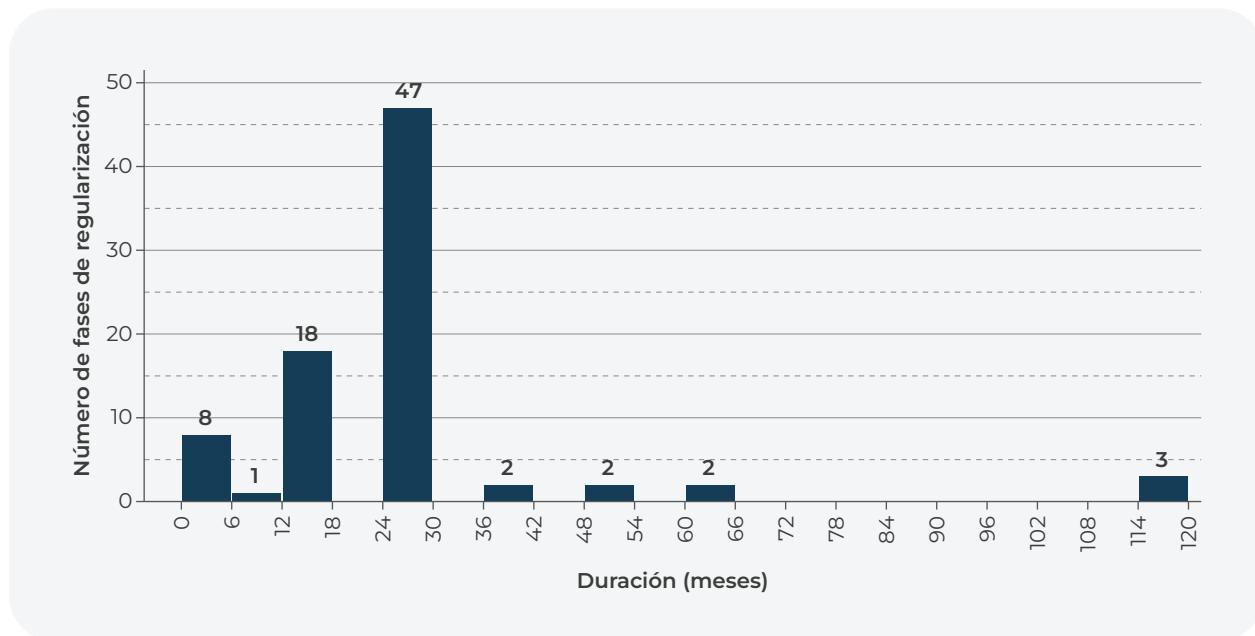
Desde una perspectiva política, la concesión de la residencia temporal permite a los gobiernos ampliar la protección y facilitar el acceso a los servicios, mientras que el hecho de que los permisos iniciales sean relativamente cortos ayuda a evitar los costes políticos, tanto para los legisladores como para las comunidades de acogida, asociados a la concesión de derechos a más largo plazo desde el principio. Sin embargo, para los migrantes, los horizontes iniciales cortos pueden generar incertidumbre, especialmente porque a menudo desconocen el sistema de inmigración del país de acogida. Los efectos se extienden más allá de los migrantes: los empleadores se enfrentan a retos de planificación y cumplimiento cuando los permisos cambian rápidamente y las administraciones se enfrentan a un mayor volumen de casos, más citas y ciclos repetidos de verificación de documentos. Esto, a su vez, puede disuadir a las empresas de contratar a migrantes si perciben el proceso como demasiado complejo o inestable. Por ejemplo, invertir en la formación de un trabajador que solo puede permanecer empleado durante dos años. Como muestra la [figura 2.22](#), la mayoría de los permisos tienen una validez de uno a dos años —24 meses en 47 fases y 12 meses en 18—, lo que apunta a unos horizontes iniciales limitados que pueden amplificar estas presiones operativas.

Al mismo tiempo, la duración de los permisos suele estar limitada por la ley y no por la elección del programa. Los marcos de los tratados y las leyes nacionales establecen duraciones y límites máximos predeterminados que los programas

FIGURA 2.21. Residencia temporal concedida por región



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.22. Duración de la residencia temporal en meses

Nota: Solo se incluyen fases que otorgaron residencia con duración definida.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

deben respetar. En el Cono Sur, el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR establece una residencia temporal inicial de dos años para los nacionales que reúnen los requisitos, con una vía hacia la permanencia, un plazo que varios países también han adoptado en mecanismos *ad hoc*. En otros contextos, se aplican límites legales. Por ejemplo, Chile limita la residencia temporal a un máximo de dos años (renovables), lo que condiciona las decisiones del programa sobre la validez y las renovaciones dentro de esos parámetros legales.

Los permisos de mayor duración (de 36 meses o más) siguen siendo la excepción: siete fases cumplen este umbral en nuestra base de datos, incluidas tres en el marco del ETPV de Colombia, que expidió permisos de diez años. Cuando los marcos legales lo permiten, el cambio de algunos permisos a una validez de varios años o a renovaciones automáticas y sencillas puede reducir la carga administrativa tanto para las autoridades como para los empleadores y ofrecer a los migrantes un horizonte más predecible, lo que fomenta la regularización, especialmente cuando la incertidumbre frena la participación.

Pasamos ahora a analizar cómo los programas mantienen esa condición a lo largo del tiempo mediante renovaciones.

2.6.2.2. Mantenimiento del estatus mediante renovaciones

Las renovaciones son una característica fundamental del diseño de los programas de regularización. Más allá de conferir protección a corto plazo, las renovaciones oportunas determinan si los migrantes pueden mantener su estatus legal a lo largo del tiempo sin tener que reiniciar el proceso de solicitud. Como tales, estas influyen en las trayectorias individuales y en la sostenibilidad general de las políticas de regularización. Desde el punto de vista administrativo, los mecanismos de renovación pueden reducir las cargas institucionales y apoyar la continuidad de los marcos legales. Igualmente importante es que proporcionan a los migrantes una mayor estabilidad y previsibilidad, elementos clave para una integración socioeconómica eficaz.

En nuestra base de datos, 21 fases permiten al menos una prórroga. A nivel regional, su uso es desigual: aproximadamente la mitad de las fases en las subregiones andina (48,5%) y caribeña (50%) incluyen prórrogas, en comparación con aproximadamente un tercio en Mesoamérica (29,6%) y el Cono Sur (30,8%). Cuando las prórrogas son menos comunes, el estatus puede caducar más fácilmente cuando expiran los permisos iniciales, especialmente si no existen vías de transición alternativas. La incorporación de prórrogas reconoce la presencia a más largo plazo y favorece la estabilidad jurídica, aunque, al igual que con la duración de los permisos iniciales, puede haber restricciones definidas por la ley que limiten a los gobiernos a períodos de renovación más cortos.

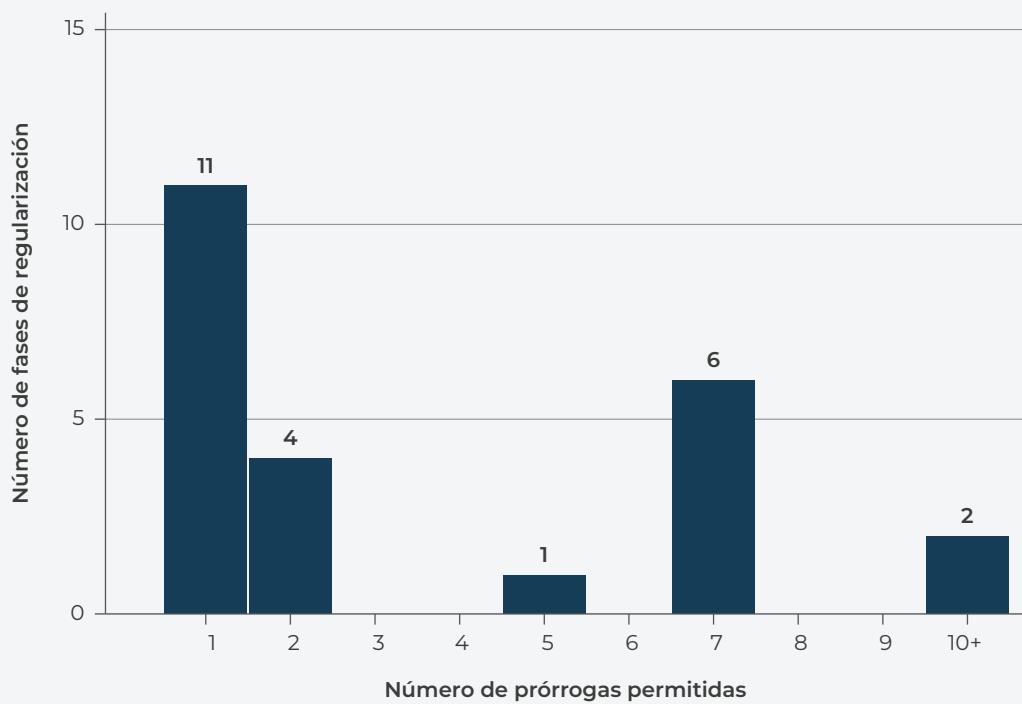
Entre las fases que permiten prórrogas, el diseño más común permite una sola renovación (11 fases), seguido de hasta cuatro renovaciones (6 fases); un grupo más reducido (4 fases) permite un número ilimitado (10+) (ver [figura 2.23](#)). Por lo tanto, la estructura de los mecanismos de renovación, el número de renovaciones permitidas legalmente y las condiciones en que estas se permiten, desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad y la inclusividad de las políticas de regularización.

Un mayor número de prórrogas permitidas no significa necesariamente un enfoque más orientado a la integración o más favorable a los migrantes; a menudo refleja una validez inicial corta que requiere frecuentes visitas a la administración. Si bien esto puede proporcionar continuidad formal, también aumenta las cargas administrativas, introduce costos recurrentes para los solicitantes y limita la planificación a largo plazo. La incertidumbre resultante no solo afecta a los migrantes, que deben pasar por repetidos procesos de renovación, sino también a los empleadores, que operan con autorizaciones temporales que limitan la planificación de la fuerza laboral. Sin embargo, desde una perspectiva política, los permisos de corta duración que pueden renovarse periódicamente pueden parecer más manejables, ya que ofrecen a los gobiernos una sensación de control y flexibilidad. Estos diseños pueden hacer que la regularización sea más viable

desde el punto de vista político, al enmarcarla como una medida temporal o condicional, incluso si las renovaciones acaban creando un compromiso recurrente y sostenido. Por el contrario, los sistemas con menos renovaciones, pero mayor validez ofrecen una mayor estabilidad, reducen la agitación procedural y disminuyen los costos institucionales. El ETPV de Colombia ilustra esta lógica desde otro ángulo: aunque no es renovable, concede un permiso válido hasta 2031, lo que proporciona estabilidad a largo plazo y alivia las presiones administrativas.

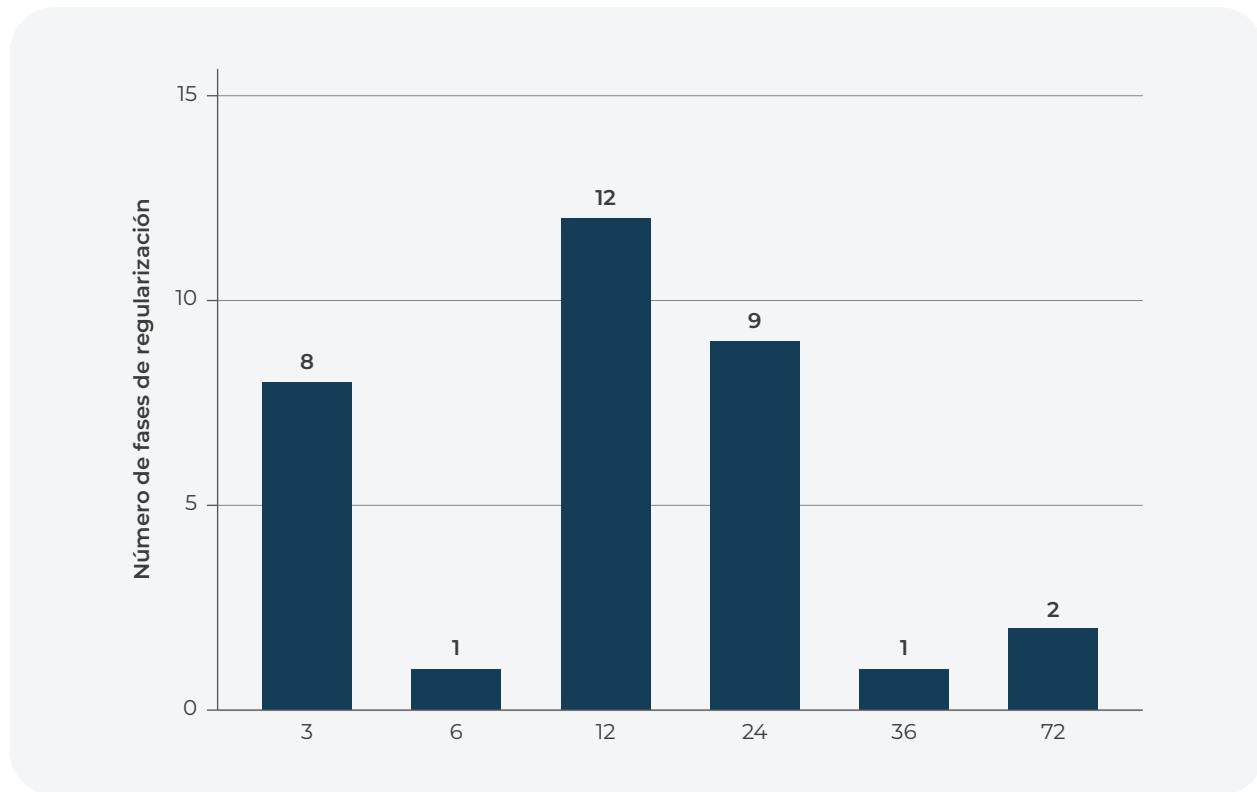
Más allá de si se permiten las prórrogas y cuántas se permiten legalmente, su duración —y el grado de estandarización— es importante. En nuestra base de datos, el 57,6% de las fases establecen una duración estándar para las prórrogas, mientras que el 42,4% no lo hacen. La duración de la primera prórroga también varía: lo más habitual son 12 meses (12 fases), 24 meses (9 fases) y 3 meses (8 fases), mientras que los plazos más largos (por ejemplo, 36 o 72 meses) son poco frecuentes (ver [figura 2.24](#)). Esta variación, junto con la falta de estandarización entre las fases, puede complicar la planificación para los migrantes, los empleadores y las administraciones. Una duración clara y definida legalmente, así como ciclos espaciados adecuadamente, proporcionan previsibilidad a todas las partes y ayudan a preservar los beneficios de la regularización inicial.

FIGURA 2.23. Número de prórrogas permitidas en las fases de regularización



Nota: Solo se incluyen fases que permiten al menos una prórroga.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.24. Duración de la primera prórroga del permiso

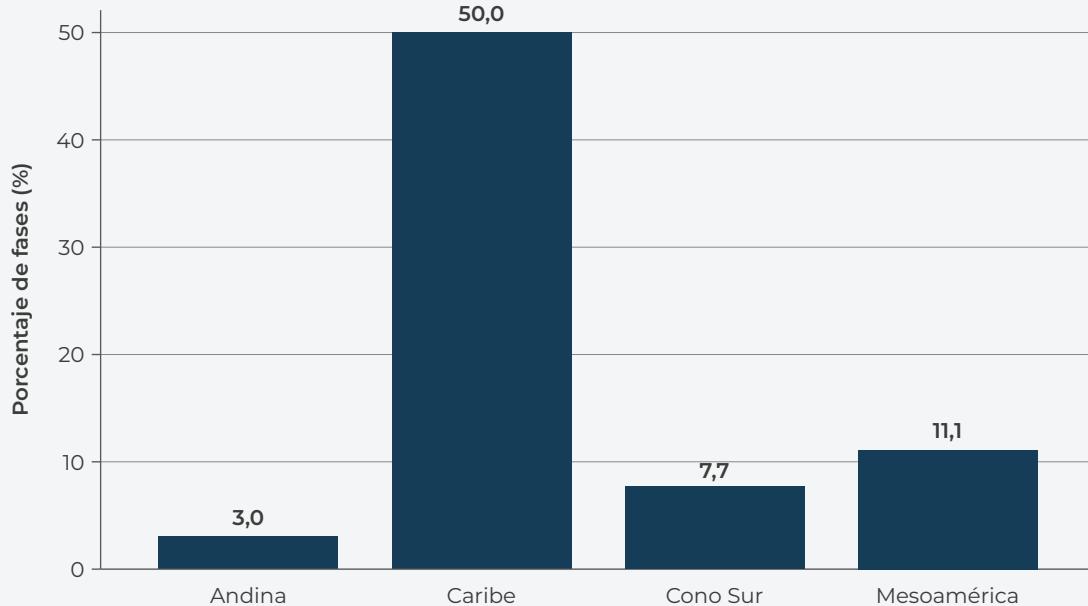
Nota Solo se incluyen fases que permiten al menos una prórroga.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.6.2.3. Acceso a la residencia permanente

A pesar del uso generalizado de los permisos temporales, son relativamente pocas las fases de regularización que conceden la residencia permanente. Como se ilustra en la [figura 2.25](#), solo 7 de las 88 fases estudiadas (7,95%) ofrecen la condición de residente permanente. La mayoría de los programas de las regiones andina, del Cono Sur y mesoamericana dan prioridad a los acuerdos temporales. Esta secuencia cautelosa puede favorecer una implementación ordenada, aunque también significa que la inclusión a largo plazo depende de lo que suceda después. Sin transiciones accesibles, algunos migrantes pueden enfrentarse a la incertidumbre o a lapsos en su estatus cuando se pierden las renovaciones o evoluciona la elegibilidad.

La residencia temporal responde eficazmente a las necesidades inmediatas de protección y facilita el acceso a los servicios. Para mantener la integración a lo largo del tiempo, es útil contar con vías claras y viables hacia la permanencia. La concesión de la residencia permanente, en particular a las poblaciones con vínculos duraderos o necesidades de protección continuadas, proporciona seguridad jurídica y favorece la estabilidad.

FIGURA 2.25. Acceso a la residencia permanente

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

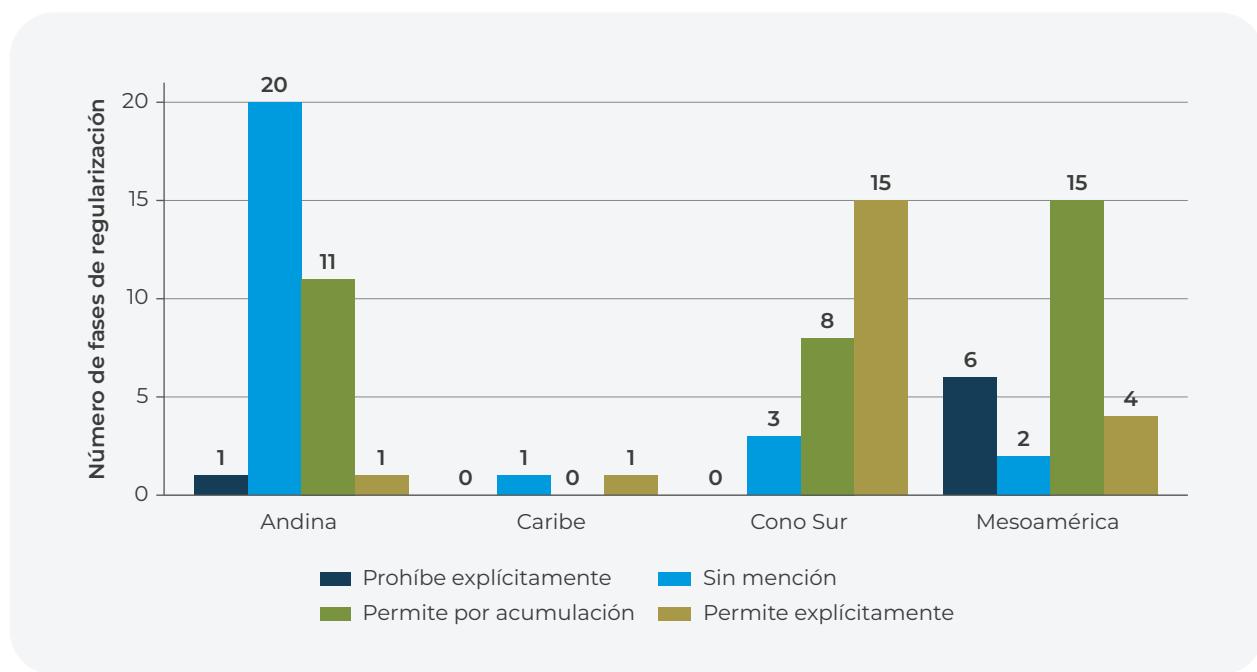
2.6.2.4. Transición de la residencia temporal a la permanente

En reconocimiento de la necesidad de una integración a largo plazo, algunas fases de regularización crean vías que permiten a los migrantes pasar de la residencia temporal a la permanente. La figura 2.26 muestra que las regiones andina y del Cono Sur lideran este aspecto, con 20 y 15 fases, respectivamente, que permiten explícitamente la transición en función del tiempo acumulado bajo la residencia temporal.

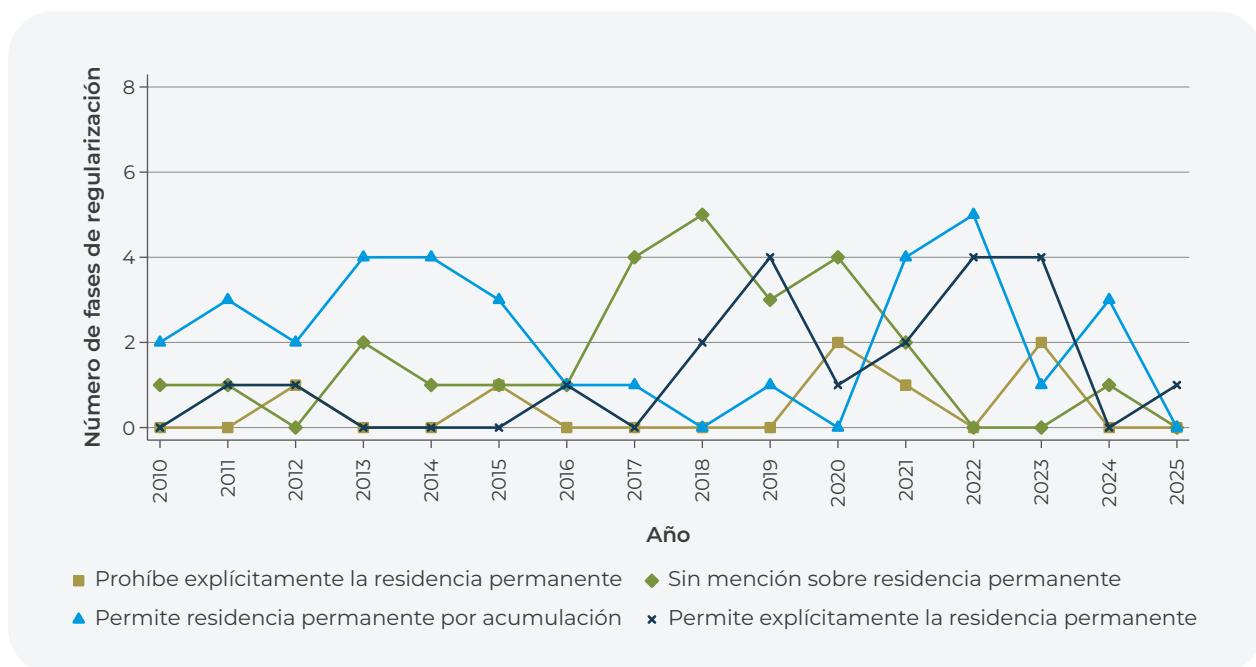
Por el contrario, Mesoamérica y el Caribe suelen permanecer en silencio o ser restrictivos. Cuando los marcos jurídicos omiten la referencia a la permanencia, los migrantes pueden enfrentarse a una incertidumbre a largo plazo, incluso después de años de estancia legal. La figura 2.27 muestra la evolución de estos marcos jurídicos a lo largo del tiempo. A partir de 2018, aumenta el número de fases que permiten la transición a la residencia permanente, alcanzando su punto máximo en 2020-2022. Esta tendencia sugiere un creciente reconocimiento de la necesidad de soluciones duraderas, en particular en respuesta a los desplazamientos prolongados. Sin embargo, la persistencia de fases que prohíben o no abordan la permanencia apunta a un panorama jurídico desigual.

Además, la [figura 2.28](#) revela el tiempo que los migrantes deben mantener la condición de temporales para poder optar a la residencia permanente. Los umbrales más comunes son 24, 36 y 84 meses. Los plazos más largos (por ejemplo, 96 meses) pueden suponer un obstáculo para los grupos vulnerables y reducir el incentivo para regularizar su situación. Es esencial garantizar que la residencia temporal conduzca a vías claras y alcanzables hacia la condición de residente permanente, preferiblemente mediante procedimientos simplificados y estandarizados. Este enfoque contribuye a reducir la rotación entre diferentes estatus jurídicos y promueve la inclusión a largo plazo.

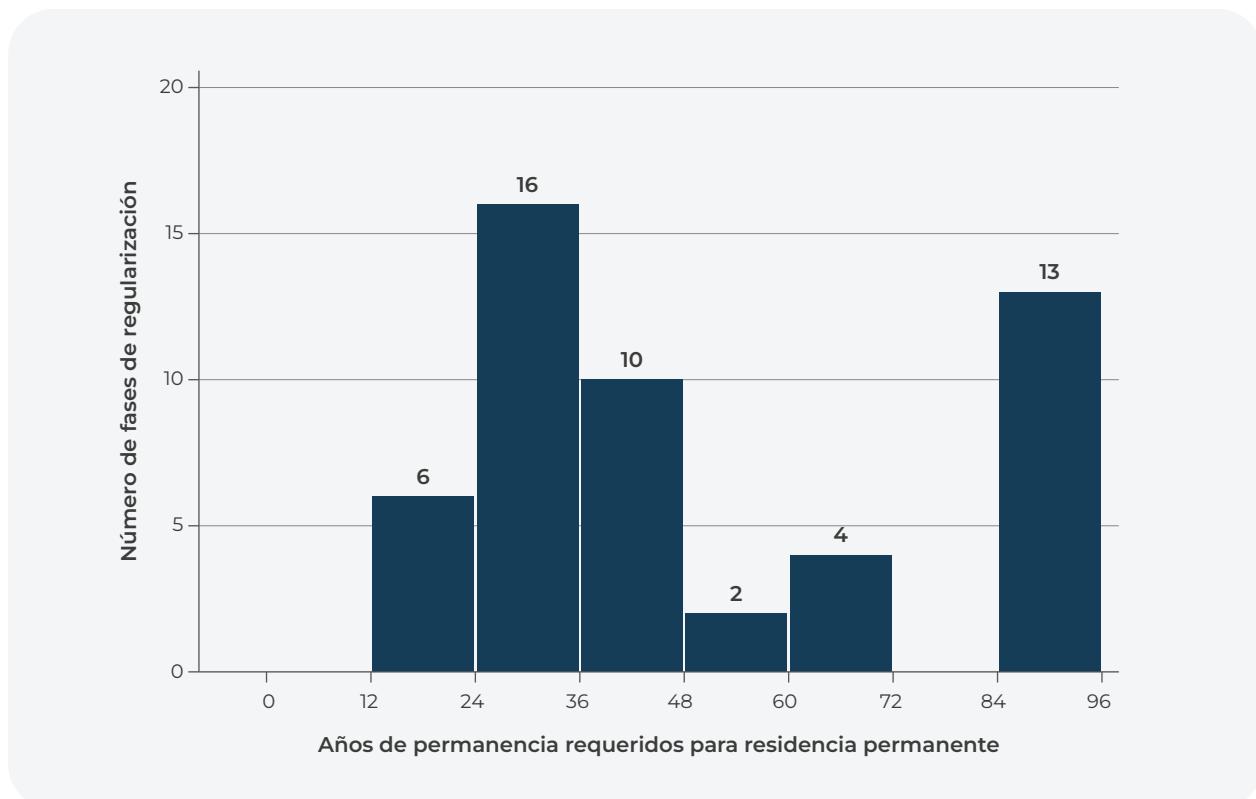
FIGURA 2.26. Vías para obtener la residencia permanente por región



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización.

FIGURA 2.27. Tendencias en el acceso a la residencia permanente (2010-2025)

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

FIGURA 2.28. Tiempo necesario para obtener la elegibilidad para la residencia permanente

Nota: Solo se incluyen fases que especifican un requisito mínimo de permanencia.

Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

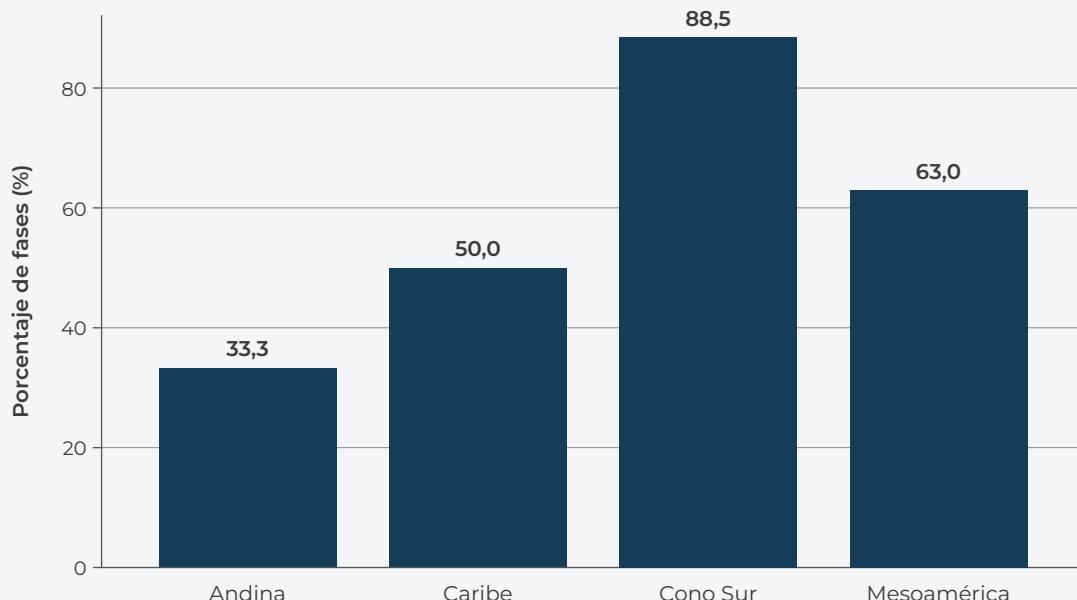
2.6.2.5. Avances hacia la ciudadanía

Si bien la regularización proporciona un estatus legal inmediato y acceso a los derechos, la ciudadanía representa la forma más completa de inclusión legal y social. Para muchos migrantes, la posibilidad de naturalizarse es tanto un objetivo a largo plazo como una motivación para regularizarse. La figura 2.29 muestra en qué medida las fases en toda la región de ALC permiten que el tiempo de residencia legal se tenga en cuenta para la futura naturalización.

Se observan importantes disparidades regionales. En el Cono Sur, el 88,5% de las fases permiten explícitamente que el tiempo en situación legal se tenga en cuenta para la elegibilidad para la ciudadanía. En Mesoamérica, el 63% de las fases incluyen esta disposición. Por el contrario, en la región andina, el 33,3% de las fases lo permiten. El Caribe presenta un panorama mixto, ya que una de las dos fases analizadas incluye la disposición y la otra no se pronuncia al respecto.

Estas diferencias son importantes. Cuando la regularización se desvincula del acceso a la ciudadanía, los migrantes pueden enfrentarse a una incertidumbre prolongada y a un acceso limitado al conjunto completo de derechos y protecciones asociados a la residencia permanente. Por el contrario, cuando la regularización contribuye a la acumulación de tiempo para la naturalización, mejora la seguridad jurídica y proporciona acceso a los derechos y obligaciones más amplios que

FIGURA 2.29. Porcentaje de fases de regularización que permiten que el tiempo de residencia cuente para la naturalización



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

acompañan a la ciudadanía. Vincular la regularización a la ciudadanía refuerza la continuidad jurídica de la residencia y señala un compromiso con la integración duradera, que enmarca la regularización no solo como una respuesta temporal, sino como parte de una estrategia de inclusión a largo plazo. Una adopción más amplia de esta práctica en toda la región podría mejorar la previsibilidad para los migrantes y sus empleadores, al tiempo que reforzaría tanto la legitimidad institucional como la cohesión social, y tendría la posibilidad de fomentar una mayor participación en los procesos de regularización.

2.6.2.6. Inclusión de familiares

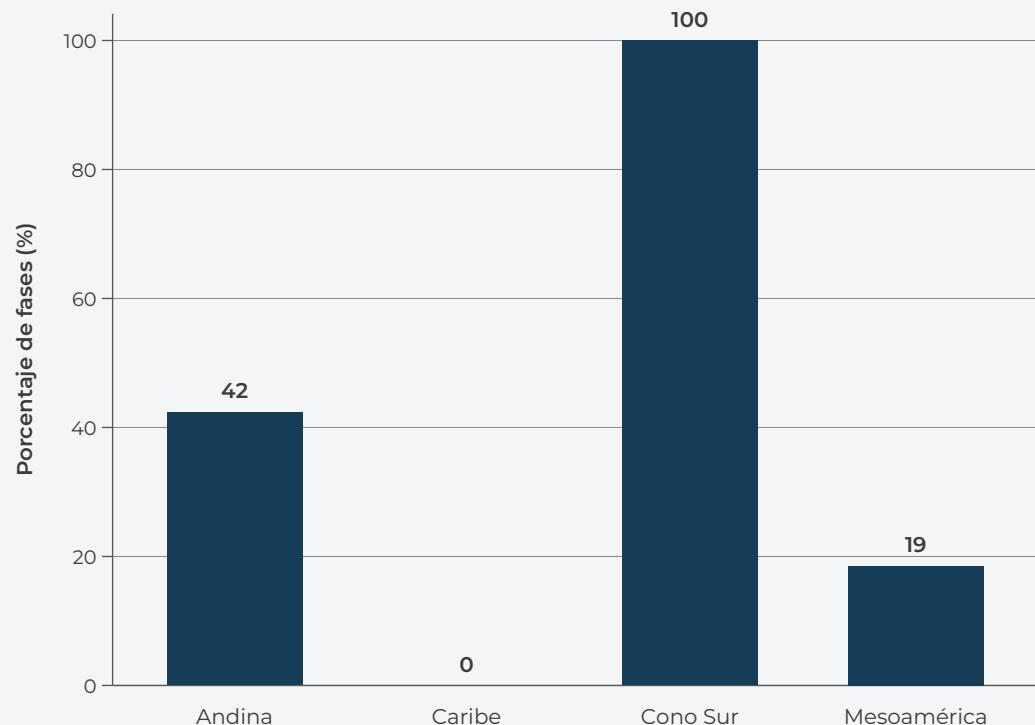
Una característica importante del diseño de la regularización es si se puede incluir a los familiares. Para muchos solicitantes, la decisión de regularizarse no se toma de forma aislada, sino que está estrechamente relacionada con la posibilidad de que sus cónyuges, hijos o dependientes puedan regularizarse junto con ellos. En este sentido, la inclusión de la familia favorece la protección y puede ser un fuerte incentivo para la participación.

La [figura 2.30](#) muestra una clara variación regional. Destaca el Cono Sur, donde el 100% de las fases permiten la ampliación familiar. En la región andina, el 42,4% de las fases ofrecen la inclusión de la familia, mientras que en Mesoamérica la proporción es del 18,5%. Durante el periodo analizado, el Caribe no incluyó esta disposición. Estas diferencias reflejan marcos jurídicos, objetivos de los programas y limitaciones de capacidad distintos, así como contextos políticos variables en los que los gobiernos calibran el alcance y la secuencia.

Los patrones temporales también apuntan a una adopción desigual. Como ilustra la [figura 2.31](#), el 2021 marca un momento de alineación en el que la mayoría de las fases permitían la ampliación familiar, pero esto aún no se ha convertido en una característica constante a lo largo de los años. La variabilidad sugiere un aprendizaje continuo en materia de políticas y la influencia de las condiciones institucionales y políticas cambiantes.

Desde el punto de vista de las políticas, cuando los mandatos legales, el espacio fiscal y la capacidad administrativa lo permiten, la ampliación del estatus a la familia inmediata puede promover la cohesión social, reducir la repetición de casos a lo largo del tiempo y apoyar resultados de integración duraderos. Cuando los marcos actuales son más limitados, aclarar los procedimientos y señalar vías predecibles para la inclusión familiar, dentro de las leyes y los recursos existentes, puede ayudar a mantener la coherencia y la confianza pública, al tiempo que se equilibran las realidades operativas. A medida que los países amplían o revisan los planes de regularización, un enfoque centrado en la familia, adaptado a la legislación y la capacidad nacionales, puede promover tanto los derechos como la eficacia de los programas. Mantener intactos los hogares no solo mejora el bienestar, sino que también refuerza la legitimidad y la sostenibilidad de la regularización como herramienta para una inclusión ordenada y basada en normas.

FIGURA 2.30. Porcentaje de fases de regularización que permiten la ampliación de la familia, por región



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización.

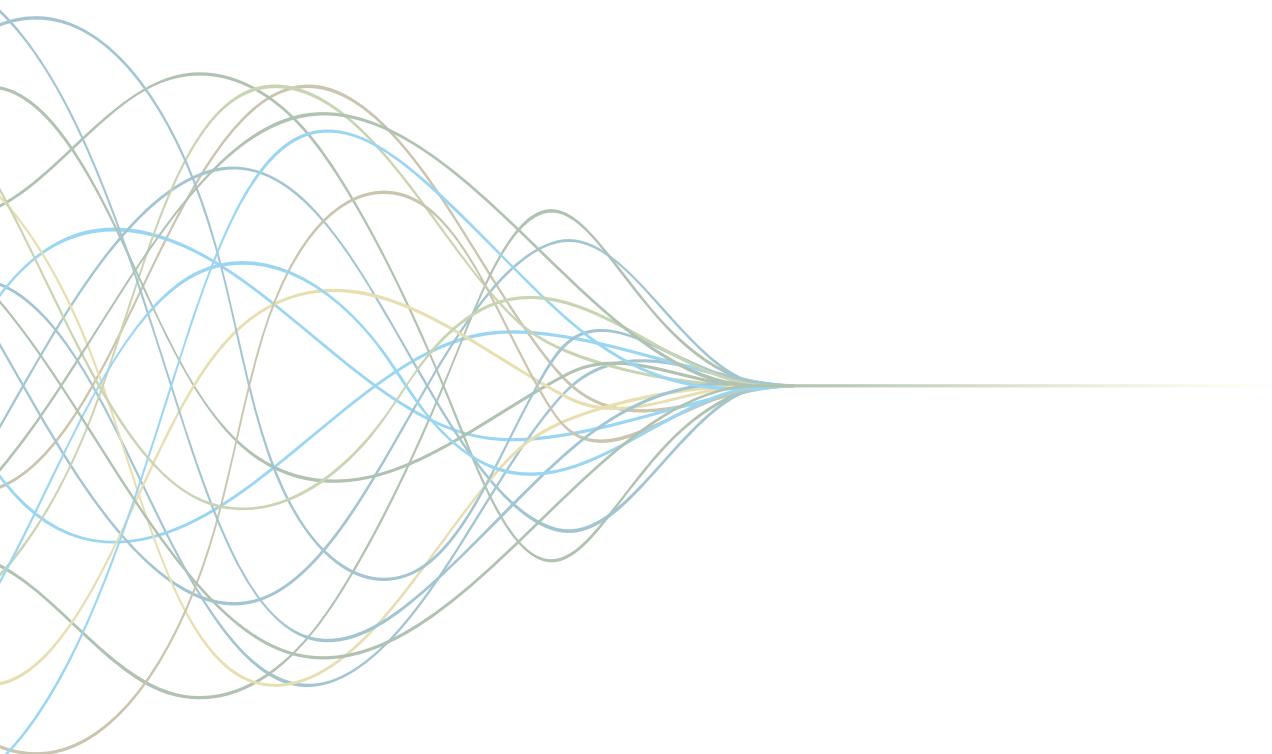
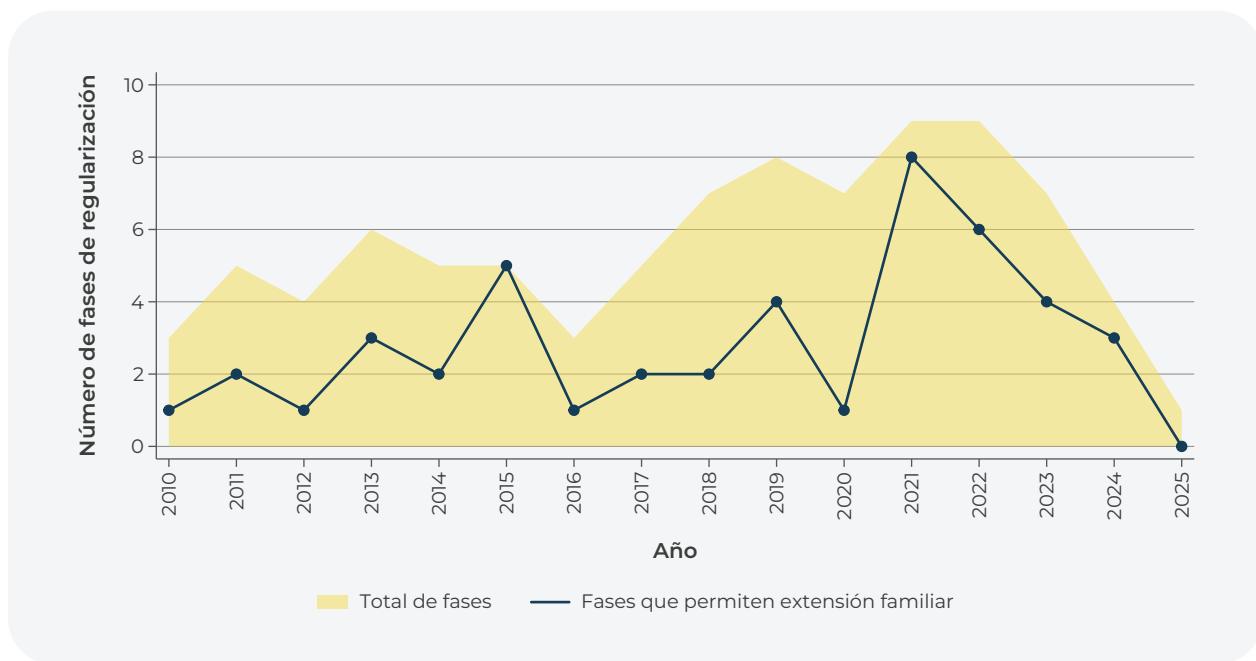


FIGURA 2.31. Inclusión de miembros de la familia en las fases de regularización, por año



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

2.6.3. Acceso al trabajo, la salud y la educación

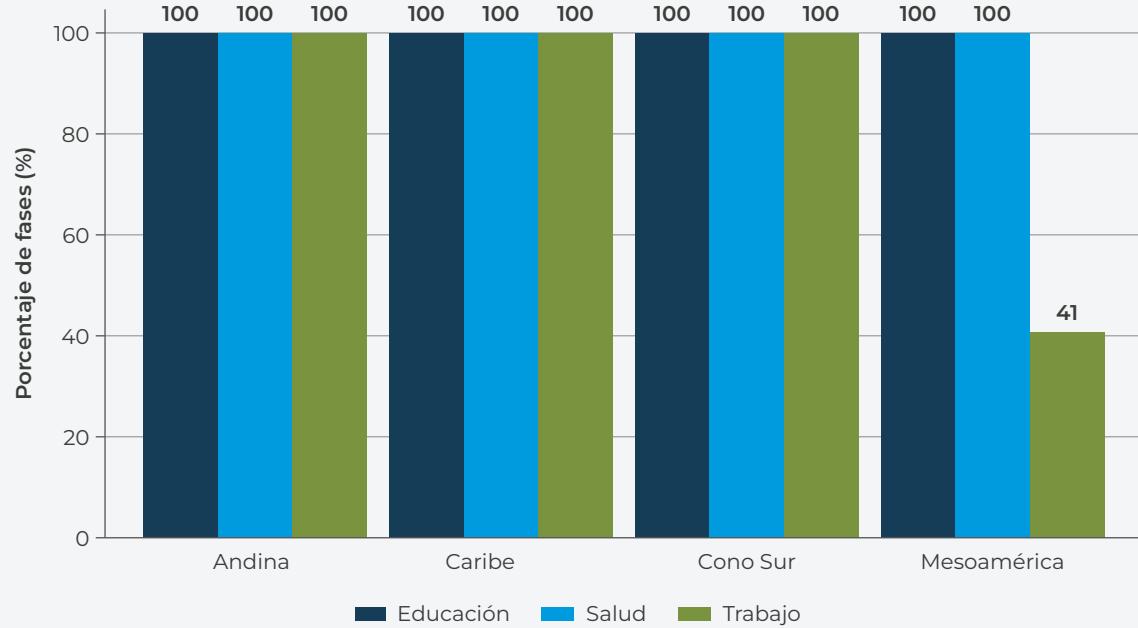
Más allá de la situación jurídica y la documentación, el acceso a los derechos sociales y económicos fundamentales sigue siendo uno de los incentivos más fuertes para que los migrantes se regularicen. En toda ALC, los países garantizan el acceso a la educación pública —en los niveles primario, secundario y terciario— así como a la atención sanitaria de urgencia y preventiva, independientemente de la situación migratoria. La regularización refuerza aún más estos derechos al facilitar la participación en el mercado laboral formal y el acceso a otros servicios públicos. Destaca una tendencia ampliamente positiva: en las subregiones andina, del Caribe y el Cono Sur, todos los programas garantizan legalmente estos derechos a los migrantes regularizados. En Mesoamérica, la atención sanitaria y la educación están garantizadas de forma universal, mientras que el acceso al empleo formal sigue sin estar tan extendido.

La regularización altera fundamentalmente el acceso de los migrantes a los derechos y servicios básicos que, de otro modo, se les niegan o se les reconocen de manera inconsistente debido a su situación irregular. Como se muestra en la [tabla 2.1](#), los migrantes irregulares en muchos países de ALC se enfrentan a importantes obstáculos legales y prácticos: el derecho al trabajo está restringido de manera universal y el acceso tanto a la educación básica como a la atención médica preventiva es inexistente o indefinido en muchos países del Caribe y Mesoamérica.

Ni siquiera la atención de emergencia, que a menudo se considera la garantía mínima, está asegurada en todos los contextos. La regularización cambia esta situación al conceder la residencia, lo que a su vez permite la matriculación en la educación pública en todos los niveles y el acceso a sistemas de salud integrales. De este modo, transforma el acceso fragmentado o discrecional en derechos legalmente reconocidos, lo que refuerza la inclusión social de los migrantes y facilita su contribución a las economías y comunidades locales.

La participación en el mercado laboral, aunque más desigual entre las regiones, sigue siendo uno de los beneficios más significativos de la regularización. Los migrantes sin estatus regular no tienen acceso legal al empleo formal en ningún país de la región. Por lo tanto, la regularización marca un cambio decisivo, al otorgar el derecho a trabajar formalmente. Todos los programas en las subregiones andina, del Caribe y el Cono Sur amplían sistemáticamente este beneficio, y el 41% de los programas en Mesoamérica también lo hacen.

FIGURA 2.32. Acceso a los derechos sociales por región



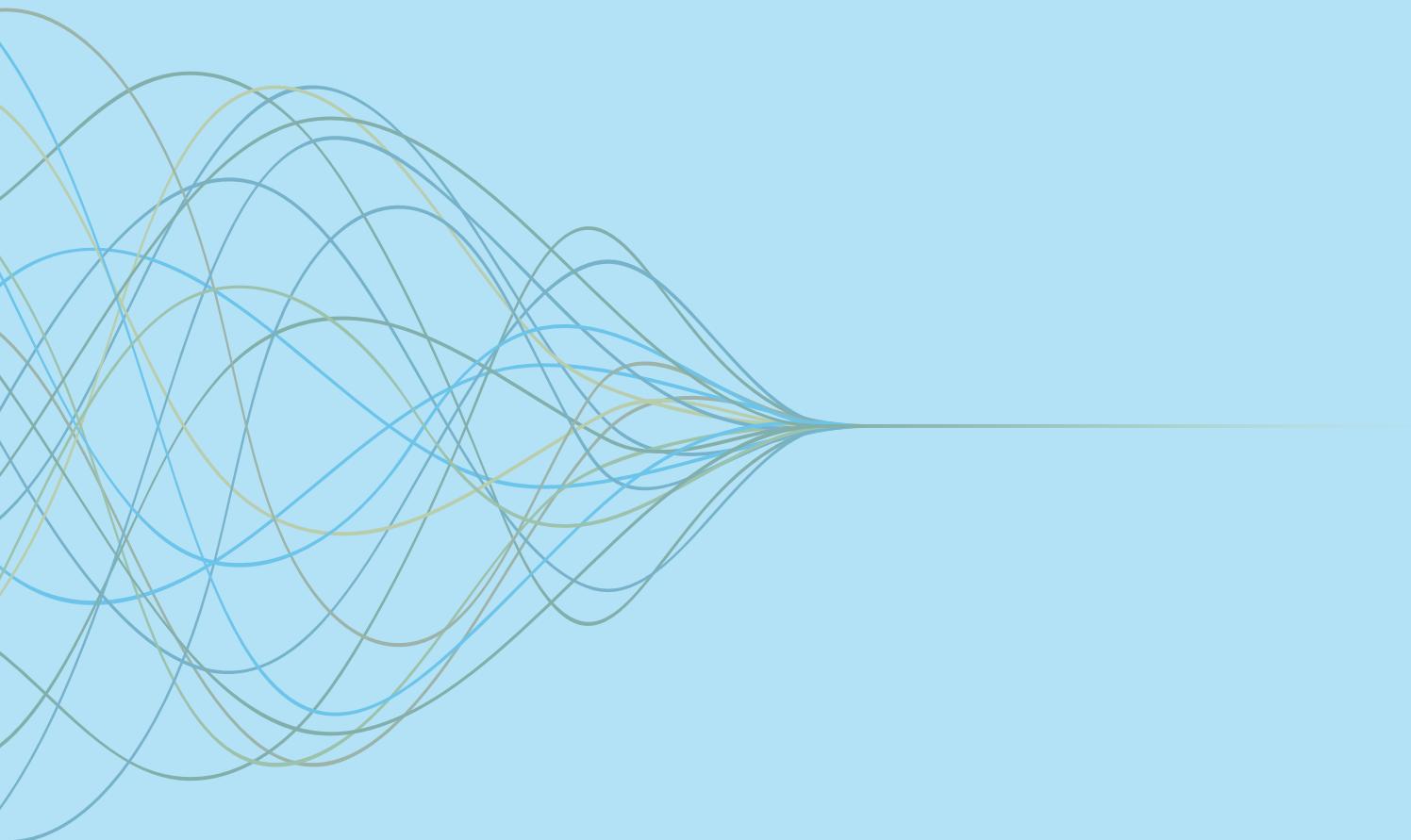
Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de regularización, 2010-2025.

TABLA 2.1. Resumen de los derechos otorgados a los migrantes irregulares en América Latina y el Caribe

		Derecho al trabajo	Derecho a la educación básica	Derecho a la educación terciaria	Derecho a la atención médica de emergencia	Derecho a la atención sanitaria preventiva
Caribe	Bahamas	No	No especificado	No especificado	No	No
	Barbados	No	No	No	No	No
	Belice	No	No	No	No	No
	Guyana	No	No	No	No	No
	Haití	No	Sí	Sí	No	No
	Jamaica	No	No	No	No	No
	Rep. Dominicana	No	Sí	No	Sí	No
	Surinam	No	No	No	Sí	Sí
	Trinidad y Tobago	No	No	No	No	No
Meso-américa + México	Costa Rica	No	Sí	No	Sí	No
	El Salvador	No	Sí	No	Sí	No especificado ^a
	Guatemala	No	Sí	No	Sí	No especificado ^a
	Honduras	No	Sí	No	Sí	No especificado
	Nicaragua	No	No	No	Sí	No especificado
	Panamá	No	No especificado	No	Sí	No
	México	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Cono Sur	Argentina	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	Brazil	No	Sí	No	Sí	Sí
	Chile	No	Sí	No	Sí	Sí
	Paraguay	No	Sí	No	Sí	Sí
	Uruguay	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Países andinos	Bolivia	No	Sí	Sí	Sí	No ^b
	Colombia	No	Sí	No	Sí	No ^c
	Ecuador	No	Sí	No	Sí	Sí
	Perú	No	Sí	No	Sí	No ^d
	Venezuela	No	Sí	No	Sí	Sí

(a) Derecho garantizado bajo circunstancias específicas. (b) Mujeres, en relación con su salud sexual y reproductiva; mujeres embarazadas; adultos mayores (60 años o más), y personas con alguna discapacidad. (c) Excepción: niños, niñas y adolescentes (NNA). (d) Mujeres embarazadas y personas diagnosticadas con tuberculosis o VIH.

Nota: Esta tabla se elaboró a partir de una revisión sistemática de los marcos jurídicos nacionales, los instrumentos políticos y las fuentes oficiales gubernamentales que regulan los derechos de los migrantes en situación irregular en 26 países de América Latina y el Caribe. La revisión incluyó constituciones, leyes de migración y nacionalidad, códigos laborales y reglamentos de educación y salud, complementados con información disponible en sitios web y bases de datos oficiales del gobierno, como NATLEX, Refworld e informes de la OIM y la ONU.



3.

Las pruebas: resultados de la regularización en el mercado laboral

3.

Las pruebas: resultados de la regularización en el mercado laboral

La magnitud y el ritmo de la migración intrarregional reciente han superado a menudo las capacidades legales e institucionales de los países, lo que ha dejado a muchos migrantes sin estatus regular, ya que los canales existentes de visados y asilo han resultado insuficientes. En la mayoría de los casos, los gobiernos no estaban decidiendo sobre la posibilidad de recibir más migrantes, sino pensando cómo responder a la presencia de grandes poblaciones que ya se encontraban en su territorio. Sus opciones eran limitadas: podían regularizar, proceder a expulsiones sin los medios para llevarlas a cabo o permitir que persistiera la irregularidad. Por lo tanto, la regularización en la región surgió menos como una opción política discrecional y más como una respuesta pragmática a una brecha de gobernanza. En este contexto, una de las cuestiones más destacadas desde el punto de vista político es si estos programas afectan a los resultados del mercado laboral de los trabajadores locales de las comunidades de acogida.

Abordar esta cuestión es especialmente relevante porque existen dos lagunas en la bibliografía. En primer lugar, los efectos de la regularización no son equivalentes a los de las crisis migratorias: mientras que estas últimas aumentan el número de trabajadores en los mercados locales, la regularización modifica las condiciones legales e institucionales en las que pueden participar los migrantes existentes. En segundo lugar, no todas las regularizaciones son iguales. Los programas varían mucho en cuanto a las normas de elegibilidad, la duración de los permisos, las prácticas de aplicación y los requisitos de documentación. Estas características de diseño son más que detalles administrativos: determinan la probabilidad de que los migrantes que carecen de estatus regular participen, configuran la forma en que pueden incorporarse a los mercados laborales e influyen en sus interacciones con los trabajadores locales.

A pesar de que desde 2010 se han implementado más de 70 programas de regularización en ALC, siguen siendo escasas las pruebas rigurosas y se conocen mal sus consecuencias para el mercado laboral. El análisis que aquí se presenta, revisa tanto las experiencias internacionales como las pruebas regionales, y examina por separado los impactos para los trabajadores locales y los migrantes. Junto con las pruebas empíricas, se utilizan la teoría económica y la modelización para aclarar los mecanismos —como la competencia, la complementariedad y la formalización— a través de los cuales la regularización puede afectar a la participación, el empleo, los salarios y las condiciones generales del mercado laboral.

3.1. Canales económicos subyacentes a los efectos de la regularización

Los modelos económicos ofrecen información valiosa sobre los mecanismos en juego, aclarando por qué es importante el diseño de las políticas, no solo para determinar si la regularización afecta a los trabajadores locales, sino también para configurar la magnitud y la dirección de esos impactos. Chassamboulli y Peri (2015) proporcionan datos útiles sobre la magnitud de los efectos potenciales. A partir de datos de Estados Unidos, estos autores comparan la regularización con una aplicación más estricta de la ley y concluyen que las políticas de deportación agresivas aumentarían el desempleo tanto entre los trabajadores locales poco cualificados como entre los altamente cualificados, mientras que una regularización de escala similar reduciría el desempleo en más de un 1% para cada grupo. La regularización también genera modestas ganancias de ingresos para los locales en general (+0,45%), mientras que la aplicación de la ley produce pequeñas pérdidas. Aunque estas estimaciones se basan en los Estados Unidos, subrayan cómo la regularización puede reportar beneficios macroeconómicos al tiempo que mejora los resultados de empleo para la fuerza laboral de las comunidades de acogida.

Hsin y Ortega (2018) complementan esta perspectiva cuantificando los costes de productividad de la situación irregular. Estiman que los migrantes sin situación regular se enfrentan a una penalización de productividad de al menos el 12%, lo que afecta a aproximadamente un tercio de esta población. Dado que los migrantes sin estatus regular representan más del 5% de la población activa de los Estados Unidos, la regularización podría aumentar el PIB en casi un 1%, lo que supone un beneficio agregado sustancial. Estos resultados ponen de relieve cómo la concesión de un estatus migratorio regular reduce la explotación por parte de los empleadores, mejora la movilidad ocupacional y refuerza los incentivos para invertir en competencias, lo que genera ganancias de eficiencia que benefician tanto a los migrantes como a las comunidades de acogida.

Estas ideas cobran especial relevancia en ALC, donde los grandes mercados laborales informales determinan la forma en que la regularización afecta a las economías locales. Al conceder un estatus legal, la regularización abre la puerta a los migrantes para que accedan al sector formal, que se caracteriza generalmente por una mayor productividad, mejores salarios y contribuciones fiscales (Bahar, di Tella y Gulek 2025). Esta transición no solo mejora los resultados de los migrantes, sino que también aumenta la eficiencia distributiva: los migrantes pueden abandonar los empleos informales de baja productividad, a menudo por debajo de su nivel de cualificación debido a restricciones legales, y acceder a puestos que se ajustan mejor a sus cualificaciones. A su vez, esta reasignación reduce la presión a la baja en las ocupaciones en las que antes se concentraban los migrantes y ayuda a equilibrar la competencia y las complementariedades con los trabajadores

locales. A nivel macro, el aumento de la productividad y el mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales entre los migrantes regularizados pueden ampliar la demanda de mano de obra y generar recursos fiscales, lo que refuerza los efectos positivos para las comunidades de acogida.

Otro canal a través del cual la migración influye en la oferta de mano de obra autóctona, en particular entre las mujeres altamente cualificadas, es el aumento de la disponibilidad de trabajadores extranjeros con salarios bajos en los servicios domésticos y personales. Los datos de Estados Unidos muestran que la llegada de migrantes a estos sectores reduce el costo de los servicios domésticos, lo que permite a las trabajadoras locales que están altamente cualificadas aumentar su participación en la población activa y sus horas de trabajo (Cortés 2008; Cortés y Tessada 2011; East y Velásquez 2024). Se observan patrones similares en ALC, incluso en República Dominicana, donde la presencia de trabajadores domésticos migrantes ha favorecido una mayor participación en el mercado laboral de las mujeres nativas con un alto nivel de educación (Hiller y Rodríguez Chatruc 2023). La regularización puede contrarrestar parcialmente este efecto al aumentar el costo de contratar trabajadores locales, ya sea mediante salarios más altos o una aplicación más estricta de las protecciones laborales. A medida que los migrantes obtienen acceso al empleo formal, la asequibilidad de estos servicios puede disminuir, lo que podría moderar la respuesta de la oferta de mano de obra entre las trabajadoras locales. No obstante, es probable que estos efectos compensatorios sean menores que los beneficios iniciales inducidos por la expansión de la mano de obra migrante, especialmente en contextos en los que el empleo irregular dominaba anteriormente el sector.

En resumen, los modelos económicos ponen de relieve por qué el diseño de los programas de regularización es importante tanto para los migrantes como para las comunidades de acogida. Al conceder un estatus migratorio regular, la regularización no solo mejora los salarios de los trabajadores migrantes, su movilidad ocupacional y los incentivos para invertir en competencias, sino que también genera ganancias de eficiencia que reducen el desempleo y aumentan los ingresos de la fuerza laboral local. La magnitud de estos efectos puede ser considerable: las simulaciones sugieren que la regularización puede reducir el desempleo de las comunidades de acogida en más de un 1% y aumentar el PIB de estas en casi un 1%, en contextos con grandes poblaciones irregulares. En el caso de ALC, donde los mercados laborales informales están muy extendidos, estas conclusiones ponen de relieve el potencial que tiene la regularización para ampliar el acceso a empleos formales más productivos, al tiempo que se reducen las distorsiones en los mercados laborales. En la siguiente sección se analizan los datos disponibles sobre cómo estos programas afectan en la práctica a los resultados del mercado laboral de los trabajadores locales.

3.2. Evaluación del impacto de la regularización en los resultados del mercado laboral de los trabajadores locales

Los modelos económicos subrayan que la regularización puede mejorar la eficiencia del mercado laboral e incluso beneficiar a los trabajadores locales, pero el alcance de estos efectos depende en última instancia de cómo se desarrollen las políticas en la práctica. Para pasar de la teoría a la evidencia, en esta sección se revisan los estudios empíricos que han examinado el impacto de la concesión de un estatus migratorio regular en los resultados del mercado laboral de los trabajadores de las comunidades de acogida. La mayoría de las evaluaciones disponibles proceden de países de altos ingresos, donde las pruebas apuntan a efectos pequeños o neutros, con algunos efectos positivos para determinados grupos. Más recientemente, las investigaciones en ALC, aunque todavía limitadas, han comenzado a arrojar luz sobre esta dinámica, ofreciendo información muy relevante para la región, dados los más de 70 programas de regularización implementados desde 2010.

Los datos de España ofrecen un caso ilustrativo de cómo la regularización, cuando se combina con una aplicación más estricta de la legislación laboral, puede remodelar los mercados laborales sin desplazar ampliamente a los trabajadores locales. En 2005, el Gobierno español puso en marcha un programa a gran escala que concedía la regularización migratoria a aproximadamente 600.000 inmigrantes en situación irregular (Elias, Monras y Vázquez-Grenno 2025). Para poder aplicar a este programa, era necesario acreditar la residencia antes de agosto de 2004 y una oferta de trabajo formal de al menos seis meses. Es fundamental señalar que la iniciativa se puso en marcha junto con un importante aumento de las inspecciones laborales, lo que elevó el coste de la informalidad para los empleadores. Los efectos en el mercado laboral fueron mixtos, pero instructivos: la proporción de inmigrantes con empleos formales aumentó considerablemente, mientras que el empleo informal, tanto entre migrantes como entre trabajadores locales poco cualificados, disminuyó. El empleo total disminuyó modestamente al principio, lo que reflejó una contracción inicial del trabajo informal, pero a finales de 2006 —aproximadamente un año después de la implementación— el empleo general se había recuperado hasta alcanzar los niveles anteriores a la reforma, impulsado por el aumento de los empleos formales entre los inmigrantes y los trabajadores varones de las comunidades de acogida. Sin embargo, las trabajadoras locales no experimentaron mejoras comparables, lo que subraya la necesidad de tener en cuenta los efectos diferenciados por género al evaluar los resultados del mercado laboral.

Al igual que en muchos programas de ALC, la situación legal concedida mediante la regularización española era temporal: un permiso de residencia y trabajo de un año, renovable anualmente en función de la continuidad en el empleo y el cumplimiento de los requisitos administrativos. Al vincular la situación legal a

la participación en el mercado laboral formal, la política incentivaba tanto a los trabajadores como a los empleadores a operar dentro de los canales formales y creaba una vía para la regularización a largo plazo de aquellos que pudieran mantener un empleo estable. Este marco condicional respaldaba los objetivos de formalización del programa, pero también introducía incertidumbre. Para los trabajadores, la necesidad de mantener un empleo continuo redujo la movilidad laboral y debilitó el poder de negociación; para los empleadores, las dudas sobre la permanencia a largo plazo de los migrantes limitaron los incentivos para invertir en formación y desarrollo profesional, especialmente en ocupaciones que requieren competencias específicas del país. La experiencia de España subraya así que la duración y la previsibilidad de la situación jurídica, junto con las normas de elegibilidad y la capacidad de aplicación, son fundamentales para configurar el comportamiento del mercado laboral.

Estados Unidos, por su parte, ofrece dos ejemplos contrastantes: la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA, por sus siglas en inglés), aprobada en 1986 y la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), puesta en marcha en 2012. Aunque ambos programas estaban dirigidos a migrantes sin estatus regular, diferían en su alcance, permanencia y marco institucional, lo que ofrece una visión complementaria de cómo la regularización interactúa con el empleo, los salarios y la dinámica ocupacional de las comunidades de acogida.

IRCA concedió la condición de residente permanente legal a casi 2,7 millones de inmigrantes sin estatus regular, lo que la convirtió en el mayor programa de regularización de la historia de Estados Unidos. A pesar de las preocupaciones sobre el desplazamiento, la mayoría de los estudios no encuentran pérdidas generalizadas de puestos de trabajo ni descensos salariales entre la fuerza laboral local; los efectos se concentraron en sectores y grupos demográficos específicos. Es importante destacar que el sector agrícola ofrece un contraste útil. Dado que las sanciones a los empleadores no se aplicaron en este sector durante dos años, los investigadores pueden separar los efectos de la regularización de los de las sanciones. Las pruebas muestran que los trabajadores agrícolas no experimentaron descensos salariales, mientras que los hombres latinos de los sectores no agrícolas sí los sufrieron, en gran parte porque los empleadores trataron de evitar los riesgos percibidos de contratar a trabajadores sin estatus migratorio regular y cambiaron sus preferencias hacia otras fuentes de mano de obra (Bansak y Raphael 2001).

Esta distinción pone de relieve cómo el diseño del programa, en particular la interacción entre la regularización y la aplicación de la ley, determinó los resultados del mercado laboral. En los casos en que se aplicaron sanciones, se produjeron penalizaciones salariales para algunos grupos; en los casos en que no se aplicaron sanciones, la regularización se llevó a cabo sin generar una presión a la baja sobre los salarios de los trabajadores locales. De hecho, al reducir la competencia informal y facilitar la movilidad ocupacional, esta ley (IRCA) puede haber mejorado las oportunidades de empleo de la población local en determinados sectores.

En términos más generales, el componente de regularización de IRCA parece haber complementado el empleo local al aumentar la transparencia del mercado laboral y reducir la dependencia del trabajo informal. A medida que los migrantes recién regularizados abandonaban los empleos informales o avanzaban hacia puestos más cualificados, creaban espacio para la movilidad ocupacional entre los trabajadores locales. Algunos estudios documentan modestos avances en el empleo formal para los trabajadores de las comunidades de acogida en estos sectores, lo que pone de relieve cómo la regularización puede cambiar las presiones competitivas y fomentar una adecuación más eficiente entre la oferta y la demanda de empleo (Cobb-Clark, Shiells y Lowell 1995).

La implementación de DACA, dos décadas más tarde, ofrece un caso contrastante de regularización temporal y no legislativa. Si bien este programa no confería un estatus legal permanente, sí permitía a cientos de miles de jóvenes sin estatus regular obtener permisos de trabajo y acceder al empleo formal. A diferencia de la regularización permanente de IRCA, el marco temporal de DACA ilustra cómo el acceso limitado pero específico a la autorización de trabajo puede seguir configurando los mercados laborales.

Villanueva Kiser y Wilson (2024) muestran que DACA generó ganancias de empleo pequeñas pero cuantificables entre los trabajadores nacidos en Estados Unidos en ocupaciones con alta concentración de beneficiarios. Estas ganancias se concentraron entre los trabajadores locales con mayor nivel educativo, lo que sugiere que los beneficiarios del programa DACA ocuparon puestos de menor nivel dentro de la escala ocupacional, lo que permitió la especialización y la complementariedad.

Al facilitar el acceso a ocupaciones con licencia y movilidad geográfica, DACA mejoró la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y contribuyó a aumentar la productividad sin desplazar a la fuerza laboral local. Sin embargo, estos efectos indirectos fueron desiguales. En las regiones con políticas de inmigración hostiles o entornos de aplicación restrictivos, los beneficios de DACA, tanto para los beneficiarios como para los trabajadores de las comunidades de acogida, se redujeron significativamente (Amuedo-Dorantes y Wang 2025).

En Italia, la regularización de 2002 en virtud de la ley Bossi-Fini ilustra los efectos de un programa a gran escala y específico para un sector. Se centró en los trabajadores migrantes en los servicios domésticos y de cuidados, sectores con un alto índice de empleo irregular y una oferta limitada de mano de obra nativa. Los empleadores debían presentar solicitudes y demostrar una relación laboral preexistente antes del 10 de junio de 2002. En dos meses se presentaron más de 700.000 solicitudes y alrededor de 650.000 migrantes recibieron permisos de residencia de un año vinculados a contratos de trabajo. Estos permisos solo eran renovables si los trabajadores permanecían en empleos formales, lo que refleja un diseño temporal y basado en el empleo destinado a fomentar la integración y disuadir el retorno a la irregularidad.

Las pruebas demuestran que el programa amplió sustancialmente el empleo formal entre los migrantes en los sectores seleccionados, sin que se observaran indicios de desplazamiento de la población autóctona. Di Porto, Martino y Naticchioni (2018) concluyen que el programa formalizó principalmente los empleos informales existentes, en particular en el ámbito del trabajo doméstico y el cuidado de personas, en lugar de generar nueva competencia. La reforma también aumentó las contribuciones fiscales sobre las nóminas y redujo la irregularidad del mercado laboral, lo que reforzó los ingresos fiscales. Su impacto fiscal global siguió siendo modesto, pero positivo, ya que se excluyó a los dependientes y se restringió el acceso a prestaciones más amplias.

En ALC, Colombia destaca como un caso de estudio crítico dada la magnitud de la crisis migratoria venezolana. Entre 2015 y 2019, el país recibió alrededor de 1,8 millones de venezolanos, uno de los flujos migratorios más grandes y rápidos de la historia de la región, lo que ejerció una presión significativa sobre los mercados laborales y los servicios públicos. En respuesta, el Gobierno puso en marcha el PEP, un programa de regularización a gran escala que concedía permisos de residencia y trabajo de dos años a los venezolanos sin estatus regular. La mayoría de las evaluaciones se centran en la fase PEP-RAMV, introducida en 2018, que restringía la elegibilidad a los inscritos en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) de corta duración. Este registro creó un límite de elegibilidad muy marcado, lo que permitió realizar un análisis causal creíble de los impactos del programa.

Las evaluaciones empíricas muestran impactos mayoritariamente neutros para los colombianos, junto con claras ventajas para los migrantes. Bahar, Ibáñez y Rozo (2021) concluyen que las tasas generales de empleo formal de los trabajadores locales no se vieron afectadas, aunque ciertos subgrupos —en particular, los trabajadores con alto nivel de estudios y las mujeres— experimentaron pequeños efectos negativos, lo que probablemente refleja una mayor exposición a la competencia en los mercados laborales formales. En cambio, para los venezolanos, la regularización mejoró el acceso al empleo formal, eliminando barreras institucionales clave que habían limitado su participación.

Otras pruebas aportadas por Lombardo et al. (2022) ponen de relieve los mecanismos que subyacen a esta dinámica. Antes de la regularización, los venezolanos solían estar confinados a empleos informales con salarios bajos y tareas rutinarias, independientemente de sus habilidades, lo que limitaba su movilidad ascendente y ejercía una presión a la baja sobre los salarios de los trabajadores locales poco cualificados. Al permitir que los migrantes accedieran a empleos más acordes con sus cualificaciones, el PEP-RAMV contribuyó a aliviar estas distorsiones y a reequilibrar modestamente la dinámica del mercado laboral.

Bahar, di Tella y Gulek (2025) aportan más matices al desentrañar los efectos de la crisis migratoria venezolana de los derivados de la concesión del permiso PEP, que no solo otorgaba un permiso de trabajo, sino también acceso a subsidios gubernamentales. Sus resultados muestran que, si bien la afluencia de migrantes redujo el empleo de la población local, tanto en trabajos informales como en empleos asalariados formales, al mismo tiempo aumentó el trabajo no asalariado, lo que dejó el empleo agregado prácticamente sin cambios. La concesión de permisos de trabajo cambió esta dinámica: los trabajadores locales tendían a conseguir empleos informales, pero perdían algunos formales, mientras que el empleo formal total en la economía aumentó porque el incremento de los trabajadores formales nacidos en el extranjero superó el descenso entre los locales. Estos resultados ponen de relieve que las crisis migratorias y los programas de regularización funcionan a través de mecanismos distintos y no deben confundirse a la hora de evaluar sus repercusiones en los trabajadores de las comunidades de acogida y en los mercados laborales en general.

Habiendo tomado como base el PEP, el ETPV (2021) supone un cambio importante tanto en alcance como en diseño. Mientras que los permisos del PEP tenían una vigencia de dos años, el ETPV otorga un estatus de diez años, lo que reduce la incertidumbre para los migrantes y los empleadores y hace que el estatus regular sea más visible y creíble para el sector privado. Se espera que este horizonte más amplio fomente las inversiones en capital humano específico del país tanto por parte de las empresas como de los trabajadores. Es fundamental destacar que la cobertura se amplió drásticamente: de aproximadamente 442.000 beneficiarios en el marco del PEP-RAMV, a más de 1,9 millones de migrantes en el marco del ETPV, lo que lo convierte en el programa de regularización más grande de la región.

Al combinar una mayor duración con un alcance más amplio, el ETPV creó un nuevo panorama político. Si bien las pruebas rigurosas, hasta la fecha, se han centrado principalmente en el proceso anterior del PEP, nosotros nos enfocamos en el ETPV para evaluar sus efectos en el mercado laboral y aportar nuevas pruebas sobre sus implicaciones. Nuestro análisis pone el foco en determinar si una regularización a tan gran escala se correlaciona con cambios en el empleo, los ingresos y otros resultados clave tanto para los migrantes como para los locales, y de qué manera lo hace.

RECUADRO 4**El ETPV en Colombia: la regularización a gran escala y sus implicaciones para el mercado laboral****CONTEXTO**

Colombia se ha convertido en el principal destino de los migrantes venezolanos en América Latina. Solo entre 2015 y 2019, casi 1,8 millones de venezolanos entraron en el país, lo que supone una de las mayores y más rápidas entradas migratorias de la historia de la región. En 2021, los venezolanos representaban más del 5% de la población total de Colombia, lo que generaba una gran presión sobre los mercados laborales, los servicios públicos y la capacidad institucional (DataMig 2025).

Para hacer frente a estos retos, el Gobierno colombiano puso en marcha el PEP, la primera iniciativa de regularización a gran escala del país. Este permiso fue un paso pionero y significativo, ya que concedió un estatus legal temporal y un permiso de trabajo a cientos de miles de migrantes y sentó las bases para posteriores innovaciones políticas. Como se analiza en otras partes de este informe, el diseño del programa desempeña un papel fundamental en la configuración de la cobertura y la participación. El PEP se implementó en varias fases, cada una con condiciones y normas de elegibilidad específicas; los lectores interesados en estas diferencias pueden consultar el recuadro sobre el PEP para obtener más detalles.

En el caso del PEP-3, la elegibilidad se basó en un censo a corto plazo, el RAMV, que inicialmente no se presentó como una vía directa para obtener la condición legal. Esta ambigüedad puede haber hecho que algunos migrantes dudaran, dada la incertidumbre sobre el propósito del registro y los riesgos percibidos de identificarse sin tener una condición legal. Aun así, como lo anota Felipe Muñoz Gómez en el prólogo de este reporte, las inscripciones fueron considerables, superando en última instancia las propias estimaciones de la autoridad migratoria sobre la población venezolana irregular, lo que indica una fuerte demanda de documentación y sugiere que el registro capturó a personas que anteriormente no se habían contabilizado en las estimaciones de referencia. En retrospectiva, el posterior lanzamiento del programa PEP probablemente reforzó la confianza institucional, demostrando que el registro podía conducir efectivamente a la protección y sentando un importante precedente para los procesos de regularización posteriores.

Estas lecciones influyeron directamente en el diseño del ETPV en 2021, una iniciativa más amplia que se basó en experiencias anteriores para ampliar la cobertura, mejorar la seguridad jurídica y reforzar los resultados de la integración. Su horizonte a más largo plazo representó un avance institucional significativo, al establecer un marco duradero para gestionar la regularización a gran escala en Colombia.

EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

El ETPV, implementado por Colombia en 2021, representó una importante evolución en el enfoque del país para gestionar los desplazamientos a gran escala. A diferencia de iniciativas anteriores como el PEP, que ofrecía permisos de dos años, se diseñó como un marco de diez años que proporcionaba tanto un estatus regular inmediato como una vía para obtener la residencia permanente. El programa combinaba la innovación administrativa con el pragmatismo político, creando una de las iniciativas de regularización más ambiciosas jamás implementadas en América Latina.

El ETPV se basaba en dos pilares fundamentales:

- 1. Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV).** Este registro sirvió como un censo exhaustivo para identificar y documentar a los venezolanos que residen en Colombia. Todos los venezolanos presentes en el país antes del 31 de enero de 2021 podían inscribirse, así como aquellos que entraron legalmente antes de marzo de 2023. El registro requería proporcionar datos biométricos, información demográfica y socioeconómica básica, y prueba de presencia antes de la fecha límite. Al vincular la elegibilidad al RUMV, el gobierno garantizó un proceso transparente y estandarizado, al tiempo que generó datos administrativos valiosos para la planificación de políticas.
- 2. Permiso por Protección Temporal (PPT).** Una vez registrados, los migrantes podían obtener el PPT, una tarjeta de identificación que les concedía la residencia legal y la autorización para trabajar durante un máximo de diez años. A diferencia del PEP, el PPT se diseñó como un puente hacia vías legales más estables, incluida la residencia permanente. No solo permitía el acceso al empleo formal, sino que también servía como forma válida de identificación para los servicios públicos y privados, desde la asistencia sanitaria hasta las instituciones financieras.

La escala del ETPV no tenía precedentes. Finalmente se expedieron más de 2,1 millones de permisos, de los cuales aproximadamente 1,4 millones se destinaron a adultos en edad de trabajar, lo que equivale a alrededor del 4,5% de la población activa de Colombia. Como se muestra en la [figura 3.1](#), la implementación fue notablemente rápida: se presentaron casi 800.000 solicitudes en el primer mes, lo que refleja tanto la magnitud del asentamiento venezolano en Colombia como la gran proporción de personas que permanecían en situación irregular antes del programa. La distribución territorial del programa reflejó los patrones de asentamiento más amplios: los migrantes representaban entre el 12% y el 24% de la población en edad de trabajar en departamentos fronterizos como Arauca, Norte de Santander y La Guajira, y alrededor del 5% en Bogotá.

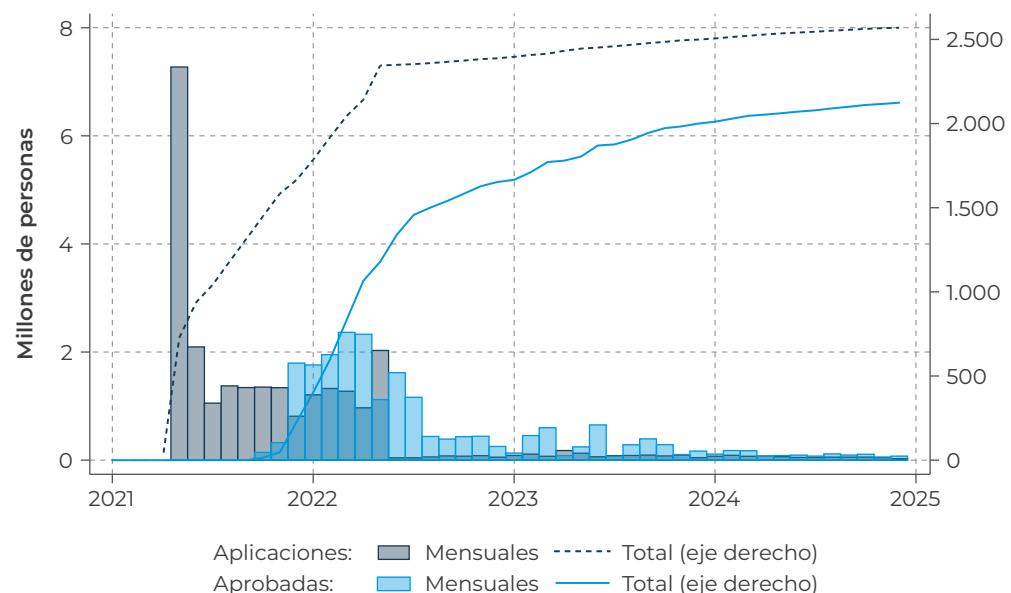
Las decisiones de diseño también reflejaron las lecciones aprendidas de programas anteriores. En primer lugar, la duración de diez años abordó la incertidumbre creada por los permisos PEP de dos años de duración, lo que supuso una señal de estabilidad

tanto para los migrantes como para los empleadores. En segundo lugar, los criterios de elegibilidad fueron deliberadamente amplios, evitando requisitos de empleo o ingresos que pudieran excluir a los más vulnerables. En tercer lugar, al vincular la elegibilidad a la entrada legal hasta marzo de 2023, la ley estableció un límite temporal claro con el fin de equilibrar los objetivos humanitarios con las preocupaciones sobre las nuevas entradas, el “efecto imán” que suelen plantear los responsables políticos.

Al mismo tiempo, el ETPV incluía salvaguardias para mantener la viabilidad política. El registro se planteó no solo como una política de protección de los migrantes, sino también como una herramienta para la planificación estatal y el control social. El Gobierno hizo hincapié en que el RUMV generaría datos fiables sobre quiénes se encontraban en el país, dónde estaban ubicados y qué necesidades tenían, abordando las preocupaciones sobre la seguridad y los costes fiscales. Este planteamiento contribuyó a generar apoyo público y político para una reforma que regularizó a más de un millón de personas en un breve periodo de tiempo.

Al combinar la inclusividad, la durabilidad y la claridad administrativa, el ETPV se destaca como uno de los ejemplos más completos de regularización en la práctica. Su diseño refleja un equilibrio deliberado entre los imperativos humanitarios, la integración en el mercado laboral y la viabilidad política, lo que ofrece valiosas lecciones para otros países que se enfrentan a grandes poblaciones de migrantes irregulares.

FIGURA 3.1. Solicitudes mensuales y totales y permisos PPT aprobados en Colombia, 2021-2025



Fuente: Cálculo del autor basado en datos de Migración Colombia.

DATOS Y MÉTODOS

Este estudio se basa en dos fuentes de información complementarias que, combinadas, nos permiten evaluar cómo el ETPV ha configurado los mercados laborales de Colombia.

- ◆ **Datos de la encuesta de hogares.** La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es la principal fuente de estadísticas oficiales sobre el mercado laboral en Colombia. Recopilada mensualmente en todos los departamentos, proporciona medidas consistentes del empleo, la formalidad y los ingresos de la población nacida en Colombia. Para este análisis, nos centramos en las personas de entre 18 y 59 años y excluimos a los colombianos que regresan de Venezuela para evitar confundir la reintegración con los resultados del mercado laboral local.
- ◆ **Datos administrativos.** Para hacer un seguimiento de la escala y la implementación de la regularización, utilizamos los registros de Migración Colombia sobre las solicitudes y aprobaciones de permisos ETPV. Estos datos mensuales, desglosados por edad, género y departamento, muestran tanto la rapidez con la que se implementó el programa como la concentración de los beneficiarios. Esto ofrece una medida directa del impacto en la oferta de mano de obra creado por la regularización.

ENFOQUE

Al combinar estas dos fuentes, aprovechamos la variación en la intensidad de la exposición al ETPV, comparando las tendencias entre departamentos según la proporción de migrantes regularizados que recibieron. Este marco de tratamiento continuo nos permite vincular las diferencias en la aceptación del programa con los resultados del mercado laboral, al tiempo que se tienen en cuenta los cambios económicos más amplios, incluidos los relacionados con la recuperación de la covid-19. Aunque no se trata de una relación causal, la marcada variación geográfica en el asentamiento de los migrantes y la participación en el programa proporciona una base creíble para identificar correlaciones.

RESULTADOS

El análisis destaca importantes repercusiones diferenciadas por género del ETPV en los colombianos:

- ◆ **Población laboralmente activa.** La regularización se asoció con un aumento pequeño pero estadísticamente significativo de la participación global de los hombres en la población activa (+0,5 puntos porcentuales). En el caso de las mujeres, el efecto fue positivo, pero menor y sin solidez estadística.

- ◆ **Ingresos.** Las mujeres nativas experimentaron una disminución de los ingresos laborales mensuales de alrededor del 0,9%, mientras que los ingresos de los hombres no mostraron ningún efecto apreciable. Esto sugiere que las mujeres estuvieron más expuestas a la competencia en los segmentos del mercado laboral en los que se concentraban los migrantes regularizados.
- ◆ **Diferencias de género.** El contraste es sorprendente. En el caso de las mujeres, la regularización se correlaciona con ligeros aumentos del desempleo y la informalidad, junto con menores ingresos. En cambio, en el caso de los hombres, la participación en la población activa aumentó sin pérdidas de ingresos, lo que apunta a posibles complementariedades entre los trabajadores varones locales y los migrantes regularizados.
- ◆ **Dinámica a corto plazo.** Las estimaciones del estudio de eventos (que no se muestran aquí) sugieren que estos efectos surgieron rápidamente después de la expedición de los permisos, con un aumento de la participación en la población activa de los hombres que se mantuvo a lo largo del tiempo, mientras que las pérdidas de ingresos de las mujeres siguieron siendo más pronunciadas.

TABLA 3.1. Diferencia-diferencia con efectos heterogéneos por género (1 de 2)

Población laboralmente activa		Desempleo	Informalidad	Ingresos (log)
Panel A: Todos los trabajadores				
PPT Dpto. x Posterior	0,005*** (0,002)	0,002 (0,002)	0,001 (0,002)	-0,008** (0,003)
PPT Dpto.	-0,007*** (0,001)	-0,000 (0,001)	-0,002** (0,001)	0,021*** (0,002)
Posterior	0,019 (0,012)	-0,037*** (0,008)	-0,006 (0,007)	0,029 (0,028)
Observaciones	5.952	5.952	5.952	5.951
Panel B: Trabajadoras				
PPT x Posterior	0,005 (0,004)	0,003* (0,002)	0,005** (0,002)	-0,009 (0,004)
PPT	-0,011*** (0,003)	-0,000 (0,001)	-0,011*** (0,002)	0,032*** (0,003)
Posterior	0,003 (0,023)	-0,027 (0,018)	0,007 (0,011)	0,011 (0,036)
Media	0,647	0,157	0,540	-0,262
Observaciones	5.952	5.952	5.952	5.951

TABLA 3.1. Diferencia-diferencia con efectos heterogéneos por género (2 de 2)

Población activa		Desempleo	Informalidad	Ingresos (log)
Panel C: Trabajadores varones				
PPT x Posterior	0,005*** (0,001)	-0,000 (0,003)	-0,000 (0,002)	-0,005 (0,003)
PPT	-0,005*** (0,001)	0,002 (0,002)	0,007*** (0,001)	0,009*** (0,003)
Posterior	0,022* (0,011)	-0,031 (0,023)	-0,024 (0,019)	0,024 (0,033)
Media	0,882	0,112	0,562	-0,026
Observaciones	5.952	5.952	5.952	5.952
Controles individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
Controles departamentales	Sí	Sí	Sí	Sí
Año FE	Sí	Sí	Sí	Sí
Mes FE	Sí	Sí	Sí	Sí

CONCLUSIONES

La experiencia colombiana con el ETPV demuestra tanto el potencial como la complejidad de la regularización a gran escala. Por un lado, el programa logró otorgar rápidamente estatus legal a más de dos millones de venezolanos, ampliando el acceso al empleo formal y reduciendo la irregularidad. Por otro lado, los efectos en el mercado laboral para la población local no se distribuyeron de manera uniforme. Mientras que los hombres experimentaron modestos aumentos en la participación en la fuerza laboral sin pérdidas de ingresos, las mujeres sufrieron descensos pequeños pero persistentes en sus ingresos, junto con ligeros aumentos en el desempleo y la informalidad. Estos efectos diferenciados por género ponen de relieve que la regularización puede cambiar la dinámica del mercado laboral de manera matizada, creando complementariedades en algunos segmentos e intensificando la competencia en otros. Para los responsables políticos, la lección clave es que el diseño de los programas de regularización—especialmente su duración, alcance y contexto de aplicación—es importante no solo para la integración de los migrantes, sino también para configurar resultados equitativos para los trabajadores de las comunidades de acogida.

Si bien Colombia proporciona el conjunto de pruebas más sustancial sobre las consecuencias de la regularización en el mercado laboral en América Latina, su experiencia se caracteriza por rasgos distintivos. La magnitud de la llegada de venezolanos, la decisión política de conceder permisos inusualmente amplios y de larga duración, y la disponibilidad de datos administrativos detallados hacen de Colombia un caso único en la región. Estas condiciones plantean la cuestión de hasta qué punto los resultados colombianos pueden generalizarse a otros contextos nacionales.

Para abordar esta cuestión, complementamos los datos colombianos con nuestro propio análisis de Chile, otro país que ha puesto en marcha iniciativas de regularización a gran escala en los últimos años. La dinámica migratoria de Chile difiere tanto en escala como en composición, y sus opciones políticas ofrecen un contraste útil en el diseño de programas. Al realizar una investigación original sobre la experiencia chilena y examinarla junto con la de Colombia, ofrecemos una comprensión más amplia de cómo la regularización a gran escala se correlaciona con los resultados del mercado laboral en América Latina y destacamos el papel del diseño institucional en la configuración de estos efectos.

RECUADRO 5 **La experiencia chilena con la regularización a gran escala**

CONTEXTO

Chile ha experimentado uno de los aumentos más rápidos de la inmigración en América Latina durante la última década. En 2012, los inmigrantes representaban solo el 2% de la población nacional, pero en 2024 esa proporción había aumentado hasta el 8,8%, es decir, 1,65 millones de personas (Chile Census 2012; DataMig 2025). Este crecimiento se debió en gran medida a la llegada de venezolanos, que ahora constituyen más del 30% de todos los inmigrantes, junto con importantes flujos procedentes de Haití y, en menor medida, de fuentes regionales tradicionales como Perú y Bolivia (DataMig 2025).

La velocidad y la magnitud de estas entradas plantearon importantes retos a las instituciones migratorias de Chile. Diseñado para movimientos regionales más pequeños y graduales, el sistema se vio desbordado por la avalancha de nuevos llegados. Un gran número de migrantes se quedaron más tiempo del permitido por sus visados turísticos o entraron de forma irregular, lo que supuso una carga para la capacidad administrativa y alimentó la preocupación pública por la informalidad, el acceso a los servicios y la gestión de las fronteras.

Ante el aumento de la inmigración durante una década, el Gobierno puso en marcha dos iniciativas de regularización a gran escala: el Proceso Extraordinario de Regularización de 2018 y el Plan de Regularización Migratoria de 2021. Ambos tenían por objeto ampliar la

situación legal y facilitar la integración en el mercado laboral, pero sus diseños institucionales divergían en aspectos importantes. La iniciativa de 2018 daba prioridad al acceso inmediato a la residencia temporal y al permiso de trabajo, mientras que el plan de 2021, enmarcado en una reforma migratoria más amplia, introducía normas de elegibilidad más estrictas y retrasaba los permisos de trabajo hasta la aprobación del visado. En conjunto, estas dos iniciativas ofrecen una valiosa oportunidad para examinar cómo las diferencias en el diseño de las políticas influyen en los resultados del mercado laboral.

LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN

La primera iniciativa a gran escala de Chile, el Proceso Extraordinario de Regularización de 2018, se puso en marcha en abril de 2018 en medio de la creciente preocupación por el aumento del número de migrantes sin documentación válida. Las entradas sostenidas procedentes de Haití y Venezuela habían superado rápidamente la obsoleta ley de inmigración de 1975, dejando a muchos sin vía para obtener la residencia o el permiso de trabajo. El Gobierno enmarcó el programa como una respuesta humanitaria y una herramienta para el orden administrativo, con el fin de reducir la irregularidad y fomentar la participación en el mercado laboral formal.

Los migrantes que habían entrado sin visados válidos o que habían excedido el plazo de sus permisos turísticos podían registrarse en el Departamento de Extranjería y Migración entre abril y julio de 2018. A quienes se registraron se les concedió un permiso de residencia temporal de un año con autorización de trabajo, renovable a residencia permanente según los procedimientos habituales. Para reducir las barreras, el proceso no exigía un pasaporte válido —una concesión importante para los haitianos y venezolanos con acceso consular limitado— y las solicitudes podían presentarse a nivel regional y no solo en Santiago. Al finalizar, más de 130.000 migrantes habían obtenido la condición jurídica, siendo los haitianos (31%), los venezolanos (19%) y los peruanos (16%) los que representaban las mayores proporciones (SERMIG 2025).

En los años siguientes, Chile adoptó medidas adicionales para regular las nuevas entradas. En 2019, se introdujeron nuevos requisitos de visado para los venezolanos y haitianos, entre ellos la Visa de Responsabilidad Democrática y la Visa Consular de Turismo Simple. Estas medidas tenían por objeto canalizar las llegadas a través de procedimientos consulares en el extranjero y responder a la creciente preocupación interna por la entrada irregular. Se aplicaron restricciones similares en otros lugares de la región: Perú, Ecuador y República Dominicana adoptaron requisitos de visado consular para los venezolanos en 2019.

Si bien su objetivo era mejorar la entrada ordenada, estas políticas también tuvieron el efecto de reducir las vías regulares y contribuir al aumento del número de migrantes que ya residían sin un estatus válido. El Plan de Regularización Migratoria 2021 se implementó en el marco de la Ley de Migración y Extranjería (Ley 21.325), que entró en vigor en abril de 2021. Esta ley sustituyó a la de 1975 y tenía por objeto modernizar la gestión de la

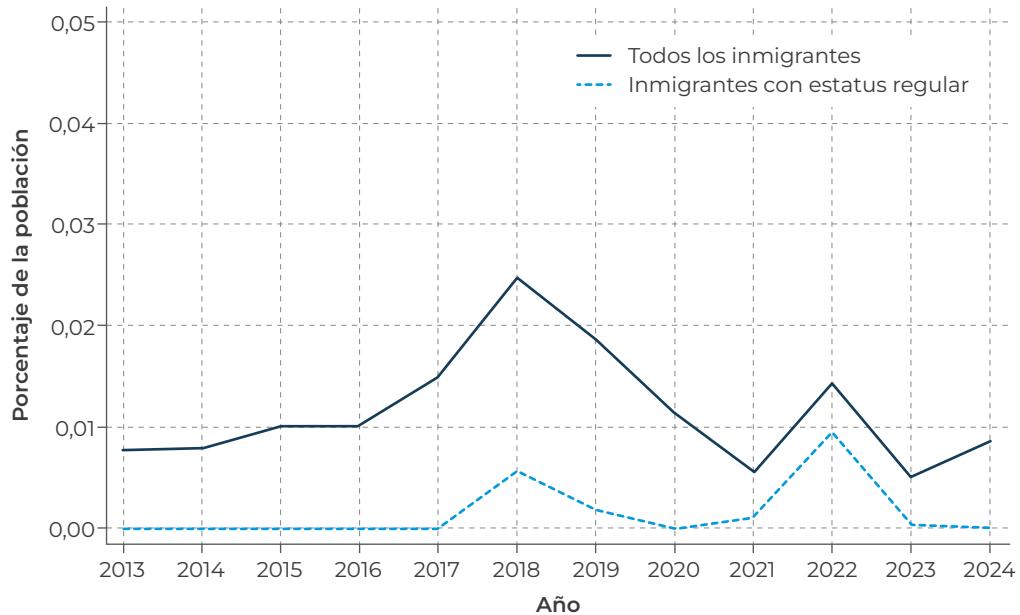
migración en Chile mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional, la mejora de la documentación y la armonización de las prácticas con las normas internacionales. El plan fue una de las primeras aplicaciones concretas de la ley, diseñado para proporcionar seguridad jurídica a los migrantes que habían entrado antes del cierre de las fronteras relacionado con la pandemia.

La elegibilidad se limitaba a quienes habían entrado por puntos fronterizos autorizados antes del 18 de marzo de 2020, y los solicitantes debían presentar un certificado de antecedentes penales de su país de origen o de residencia anterior. Los permisos de trabajo se concedían una vez aprobadas las solicitudes de residencia, lo que significaba que el acceso al mercado laboral se producía tras la finalización del proceso. Al término del mismo, más de 190.000 migrantes habían regularizado su situación, siendo los venezolanos (56%), los colombianos (14%) y los peruanos (13%) los que representaban la mayoría (SERMIG 2025).

La [figura 3.2](#) presenta la evolución de los permisos temporales anuales como porcentaje de la población de 2013, distinguiendo el total de permisos temporales de los concedidos a través de los procesos de regularización de 2018 y 2021. Los datos ponen de relieve el fuerte aumento de la migración entre 2017 y 2019, el descenso durante la pandemia y la reanudación de las entradas después de 2021. Una característica notable es que los migrantes regularizados en 2021 representaron una proporción mucho mayor de permisos temporales que en 2018. Si bien el programa anterior alcanzó un número importante de beneficiarios, su peso relativo dentro de la dinámica general de la inmigración fue menor. Por el contrario, el plan de 2021 regularizó a una mayor proporción de migrantes, lo que refleja cómo su alcance y su calendario le dieron mayor relevancia en la configuración de la población inmigrante residente legalmente.

En conjunto, estas iniciativas ilustran la evolución de la política de regularización de Chile. El proceso de 2018 hizo hincapié en la accesibilidad, reduciendo las barreras de documentación y otorgando una rápida entrada al mercado laboral, mientras que el plan de 2021 se inscribió en una reforma más amplia que buscaba combinar la regularización con controles institucionales más estrictos. Los requisitos de visado de 2019 subrayan cómo las restricciones de entrada y los programas de regularización estaban estrechamente relacionados, no solo en Chile sino en toda la región, a medida que los gobiernos se adaptaban a un desplazamiento sin precedentes combinando objetivos humanitarios con medidas destinadas a garantizar una gestión ordenada de la migración.

FIGURA 3.2. Proporción de inmigrantes en relación con la población de 2013 (2013-2024)



Fuente: Cálculo del autor basado en datos de Extranjería Chile.

DATOS Y MÉTODOS

El análisis de los procesos de regularización de Chile combina datos administrativos y de encuestas. La información sobre los migrantes regularizados proviene de los registros del Servicio Nacional de Migraciones, que realiza un seguimiento de los solicitantes por año, tipo de permiso y nacionalidad. Estos datos permiten identificar el tamaño y la composición de las poblaciones regularizadas en el marco de los programas de 2018 y 2021.

Para evaluar los efectos en el mercado laboral, estos registros se cotejan con la información de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) y su módulo de ingresos, la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI). La ENE proporciona indicadores trimestrales de la población activa, incluyendo la participación, el empleo y las horas trabajadas, mientras que la ESI recopila datos detallados sobre los ingresos a nivel individual. En conjunto, estas encuestas captan los márgenes extensivos e intensivos de la oferta de mano de obra, desglosados por género.

La unidad de análisis es el municipio-año, que abarca 241 municipios. Para el proceso de regularización de 2018, la muestra se limita a los años 2013-2021, y el periodo posterior al tratamiento se define como 2019-2021, ya que la política se implementó a mediados de 2018.

Para el proceso de regularización de 2021, la muestra abarca el periodo comprendido entre 2020 y 2023; el periodo posterior al tratamiento se define como 2022-2023. La exposición a la regularización se mide por la proporción de migrantes regularizados en cada municipio con respecto a su población en 2010. Este indicador capta la variación geográfica en la intensidad de cada programa, reflejando tanto los patrones de asentamiento de los inmigrantes como las diferencias en la aceptación del programa.

La estrategia empírica sigue un diseño de diferencias en diferencias, comparando los cambios en los resultados entre los municipios con mayor y menor exposición a la regularización. Aprovechando la variación temporal en el calendario de los programas de 2018 y 2021, el enfoque aísla los efectos de cada iniciativa en los resultados del mercado laboral autóctono. Las estimaciones se centran en el empleo, las horas trabajadas y los ingresos, prestando atención a los efectos heterogéneos entre hombres y mujeres.

Al igual que en el caso colombiano, existen importantes limitaciones. Los datos administrativos y de las encuestas no pueden coincidir perfectamente a nivel individual, por lo que los resultados se basan en la variación geográfica de la exposición. Si bien el programa de 2018 ha estado en vigor el tiempo suficiente para permitir una evaluación más clara de sus efectos, las pruebas de la iniciativa de 2021 siguen siendo más preliminares, dada su reciente implementación y los retrasos en la tramitación de los visados durante la pandemia. Además, la existencia de la regularización anterior de 2018 complica el análisis del programa de 2021, ya que es posible que los efectos de la primera iniciativa no se hayan disipado por completo en el momento en que se puso en marcha la segunda. Estos factores sugieren que los resultados deben interpretarse con cautela y considerarse complementarios a los datos colombianos, en lugar de directamente comparables.

RESULTADOS

Chile ofrece dos iniciativas de regularización recientes que pueden analizarse por separado. La primera, puesta en marcha en 2018, se resume en la [tabla 3.2](#) y presenta las asociaciones para los trabajadores chilenos por género en cuanto a participación en la población activa, desempleo, informalidad e ingresos. La segunda, implementada en 2021, se presenta en la [tabla 3.3](#) y sigue la misma estructura, lo que permite una comparación directa de los resultados de ambos programas. En conjunto, estas tablas proporcionan datos complementarios sobre cómo las sucesivas regularizaciones en Chile coincidieron con cambios en indicadores clave del mercado laboral.

En el programa de 2018, no se observan correlaciones significativas con la participación general en la población activa, ya que tanto los hombres como las mujeres se mantienen en general estables. La regularización se asocia con un pequeño y breve aumento del desempleo de alrededor de 0,8 puntos porcentuales, que afecta a ambos sexos. Las pautas de ingresos también muestran diferencias modestas y temporales según el sexo: las mujeres experimentaron un ligero descenso de los ingresos laborales totales de alrededor de 0,12 puntos logarítmicos, mientras que los ingresos de los hombres se mantuvieron

sin cambios. Las estimaciones del estudio de eventos (no recogidas aquí) sugieren que estas asociaciones surgieron gradualmente después de 2018 y se acumularon hasta 2021, en consonancia con la introducción gradual de los permisos y las renovaciones.

Por el contrario, el programa de 2021 muestra correlaciones a corto plazo más limitadas. La participación en la población activa se mantuvo prácticamente estable tanto para los hombres como para las mujeres, sin que se observaran indicios sólidos de descensos comparables a los observados después de 2018. Del mismo modo, las tasas de desempleo no muestran cambios sistemáticos y los resultados en materia de ingresos también parecen neutros: ni los hombres ni las mujeres registraron diferencias significativas, y las estimaciones son de pequeña magnitud y estadísticamente insignificantes. A diferencia del proceso de 2018, la iniciativa de 2021 no muestra asociaciones claras diferenciadas por género. Las estimaciones del estudio de eventos sugieren que, al menos en sus primeros años, el programa no se correlacionó con un desplazamiento notable en el mercado laboral.

TABLA 3.2. Proceso de regularización de 2018 (1 de 2)

Población activa		Desempleo	Informalidad	Ingresos (log)
Panel A: Todos los chilenos				
Superior a p50 × Posterior	-0,004 (0,005)	0,008* (0,002)	-0,015 (0,009)	-0,056 (0,031)
Posterior	-0,042*** (0,004)	0,010*** (0,002)	0,168*** (0,007)	0,168*** (0,022)
Superior a p50	0,0132*** (0,004)	0,000 (0,002)	-0,008*** (0,008)	0,011 (0,028)
Observaciones	2.168	2.168	1.204	2.160
Panel B: Mujeres chilenas				
Superior a p50 × Posterior	-0,004 (0,007)	0,008* (0,003)	-0,012 (0,011)	-0,120* (0,060)
Posterior	-0,023*** (0,005)	0,009*** (0,003)	0,169*** (0,009)	0,256*** (0,041)
Superior a p50	0,017*** (0,005)	-0,001 (0,003)	-0,015 (0,010)	0,052*** (0,038)
Observaciones	2.168	2.168	1.204	2.160

TABLA 3.2. Proceso de regularización de 2018 (2 de 2)

Población activa		Desempleo	Informalidad	Ingresos (log)
Panel C: Hombres chilenos				
Superior a p50 × Posterior	-0,03	0,008*	-0,012	-0,047
	(0,006)	(0,003)	(0,0011)	(0,032)
Posterior	-0,05***	0,011***	0,169***	0,117***
	(0,005)	(0,002)	(0,009)	(0,023)
Superior a p50	0,015**	0,000	-0,0015**	0,006
	(0,005)	(0,002)	(0,010)	(0,029)
Observaciones	2.168	2.168	1.204	2.160

TABLA 3.3. Proceso de regularización de 2021 (1 de 2)

Población activa		Desempleo	Informalidad	Ingresos (log)
Panel D: Todos los chilenos				
Superior a p50 × Posterior	0,010	-0,06	-0,017	-0,004
	(0,066)	(0,004)	(0,012)	(0,048)
Posterior	0,162***	-0,004	0,019*	0,273***
	(0,049)	(0,003)	(0,009)	(0,033)
Superior a p50	-0,139***	0,018***	-0,045***	0,291***
	(0,037)	(0,003)	(0,009)	(0,037)
Observaciones	964	963	963	963
Panel E: Mujeres chilenas				
Superior a p50 × Posterior	0,000	-0,007	-0,014	-0,081
	(0,028)	(0,005)	(0,013)	(0,091)
Posterior	0,235***	-0,004	0,024**	0,330***
	(0,044)	(0,003)	(0,009)	(0,044)
Superior a p50	0,001	0,016***	-0,026***	0,272***
	(0,022)	(0,003)	(0,009)	(0,028)
Observaciones	964	963	963	963

TABLA 3.3. Proceso de regularización de 2021 (2 de 2)

Población activa		Desempleo	Informalidad	Ingresos (log)
Panel F: Hombres chilenos				
Superior a p50 × Posterior	0,012 (0,038)	-0,005 (0,003)	-0,022 (0,010)	-0,009 (0,051)
Posterior	0,089** (0,029)	-0,005 (0,003)	0,017 (0,007)	0,295*** (0,034)
Superior a p50	-0,099*** (0,032)	0,018*** (0,003)	-0,048*** (0,010)	0,271*** (0,039)
Observaciones	964	963	963	963

Nota: Errores estándar entre paréntesis. *p < 0,05, **p < 0,01, ***p < 0,001.

CONCLUSIONES

La experiencia chilena con la regularización ilustra tanto la importancia del diseño del programa como los límites de la evidencia disponible. El proceso de 2018 se asocia con pequeños aumentos en el desempleo y pérdidas de ingresos modestas y temporales, concentradas entre las mujeres, patrones consistentes con los hallazgos de otros contextos en los que la regularización redujo temporalmente los ingresos de las mujeres. La iniciativa de 2021, aunque se aplicó con normas de elegibilidad más estrictas y una expedición de visados más lenta, acabó cubriendo a un número comparable de migrantes. Sus efectos en el mercado laboral parecen limitados, sin cambios sistemáticos en el desempleo o los ingresos y sin evidencia de impactos diferenciados por género. En conjunto, la evidencia sugiere que estos dos procesos de regularización no se asociaron con perturbaciones importantes para los trabajadores locales. De cara al futuro, el uso de datos administrativos a nivel individual, que se está desarrollando de manera conjunta con la Oficina de Migración y el Ministerio de Trabajo de Chile, permitirá realizar evaluaciones más rigurosas y comprender mejor las causas de cómo la regularización ha configurado los mercados laborales de Chile.

En conjunto, la bibliografía disponible apunta a que la regularización ha tenido un impacto neutro o pequeño en los resultados del mercado laboral de los trabajadores locales. En diversos contextos, las regularizaciones a gran escala no han producido, en general, un desplazamiento generalizado, aunque se observan repetidamente efectos diferenciados por género. Los datos de Colombia y Chile ponen de relieve que las pérdidas de ingresos se concentran entre las mujeres, mientras que los hombres suelen experimentar resultados neutros o modestas ganancias en la participación en la población activa. Estos patrones se hacen eco de experiencias anteriores en Europa y Estados Unidos, lo que subraya que

la distribución de los impactos dentro de las poblaciones nativas puede ser tan importante como los promedios generales.

En América Latina, el trabajo de Bahar, di Tella y Gulek (2025) es particularmente valioso porque identifica por separado los efectos de las entradas migratorias y los de la regularización en sí. Sus resultados muestran que los trabajadores de las comunidades de acogida tendían a obtener empleos informales, pero perdían algunos formales, mientras que el empleo formal total en la economía aumentaba porque el incremento de los trabajadores formales nacidos en el extranjero superaba la disminución entre los locales. La expedición de permisos también generó efectos indirectos en la productividad al reducir el desajuste de competencias, lo que ofrece una sólida justificación económica para las políticas de integración de los inmigrantes. Es importante señalar que esta distinción entre flujos de entrada y regularizaciones es especialmente relevante en América Latina, donde las rápidas llegadas de venezolanos fueron seguidas rápidamente por procesos de regularización. Por el contrario, en España, Italia y Estados Unidos, las regularizaciones se produjeron mucho más tarde, tras entradas más lentas y prolongadas, lo que facilitó aislar los efectos de la situación legal de los de las llegadas a gran escala. En general, los datos sugieren que los locales pueden experimentar pequeños descensos del empleo a corto plazo, pero que el empleo total tiende a recuperarse rápidamente —como en España, en el plazo de un año— y que la regularización puede generar importantes ganancias de productividad al mejorar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y reducir los desajustes entre las competencias.

RECUADRO 6

La regularización de los sirios en Turquía: lecciones para América Latina y el Caribe

Tras el desplazamiento a gran escala de sirios después de 2011, Turquía adoptó un marco jurídico distintivo para gestionar la protección y la inclusión a gran escala. Dado que este país mantiene una limitación geográfica a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y no es parte en el Protocolo de 1967, no concede el estatuto de refugiado a los no europeos. En su lugar, a los sirios se les concedió protección temporal en virtud de la Ley de Extranjería y Protección Internacional (2013) y el Reglamento de Protección Temporal (2014) (Selee et al. 2024). Este marco estableció un estatuto de protección prima facie, basado en grupos, que regularizó la presencia de los sirios sin necesidad de determinar individualmente su condición de refugiados. En virtud de la protección temporal, los beneficiarios recibieron tarjetas de identidad, derechos de residencia, acceso a la educación y la atención sanitaria y, a partir de 2016, la posibilidad de solicitar permisos de trabajo.

Este esfuerzo de registro y documentación a gran escala permitió a las autoridades turcas evitar la aparición de una población indocumentada considerable y coordinar las respuestas de las políticas públicas en todos los sectores. El marco también proporcionó seguridad jurídica y acceso a los derechos básicos, lo que mejoró las condiciones socioeconómicas de muchos sirios (Selee et al. 2024). Sin embargo, su diseño tenía claras limitaciones: la protección temporal era explícitamente no permanente y vinculaba a los beneficiarios a las provincias en las que se habían registrado, lo que restringía su movilidad y limitaba sus perspectivas de integración a largo plazo. A medida que disminuían las perspectivas de retorno y aumentaban las presiones sociales, muchos sirios se encontraron en una situación de prolongada incertidumbre jurídica.

Al igual que en ALC, la experiencia turca demuestra que los mecanismos de protección basados en grupos pueden ser una forma eficaz de regularizar a grandes poblaciones desplazadas cuando los sistemas de asilo se enfrentan a limitaciones de capacidad institucional. También subraya la importancia de diseñar programas de regularización que combinen la rapidez y la escala con vías para obtener un estatus legal duradero. Como destacan Selee et al. (2024), ofrecer una oportunidad integrada para pasar a un estatus a largo plazo después de un cierto número de años reduce el riesgo de precariedad para las personas que, de otro modo, podrían perder su estatus. No obstante, como se analiza en la parte II, esto puede ser políticamente difícil, ya que contradice la naturaleza temporal de las regularizaciones, un elemento que a menudo es fundamental para mantener el apoyo público a las mismas.

Aunque existen numerosas pruebas sobre el impacto de la llegada de sirios en los resultados del mercado laboral de los ciudadanos turcos (ver, por ejemplo, Aksu, Erzan y Kirdar 2022; Gulek 2025), hay pocos datos sobre los efectos de la regularización, en particular en lo que respecta al permiso de trabajo, ya que la gran mayoría de los sirios bajo protección temporal siguen sin tener autorización formal para trabajar (Bahar, di Tella y Gulek 2025; Gulek 2025).

Nota: Los lectores interesados en un análisis detallado del marco de protección temporal de Turquía y su evolución pueden consultar Selee et al. (2024).

3.3. Evaluación del impacto de la regularización en los resultados del mercado laboral de los migrantes

Si bien en la sección anterior se examinó cómo la regularización influyó en los resultados de los trabajadores locales, es igualmente importante comprender los efectos sobre los propios migrantes. La regularización es, ante todo, una política dirigida a los migrantes, que concede un estatus legal y una autorización de trabajo a poblaciones que anteriormente se enfrentaban a obstáculos para participar formalmente. Cuando el estatus regular no está condicionado a una oferta de trabajo específica ni vinculado a un único empleador, puede mejorar el poder de negociación de los migrantes al permitirles cambiar libremente de trabajo, negociar mejores condiciones laborales y escapar de acuerdos explotadores. Al eliminar las restricciones legales, estas formas de regularización amplían el acceso al empleo formal, reducen la amenaza de deportación y facilitan la movilidad ascendente y las transiciones sectoriales.

Sin embargo, estos beneficios dependen en gran medida del diseño del programa y de las estructuras del mercado laboral local. En ALC, donde son habituales la alta informalidad y la limitada capacidad de aplicación de la ley, la regularización no siempre se traduce en empleo formal o en mejores condiciones de trabajo. Aun así, la regularización puede mejorar las protecciones legales y la seguridad económica, mientras que se necesitan políticas complementarias para traducir la situación legal en ganancias sostenidas en materia de salarios, productividad y protección social. En esta sección se examinan los datos disponibles para evaluar el alcance y la durabilidad de estos efectos, basándose en las experiencias tanto de los países de ingresos altos como de la región.

En España, el Plan de Normalización de 2005 amplió significativamente las oportunidades de los inmigrantes en el mercado laboral al facilitar el acceso al empleo formal. Aunque para poder acogerse al programa los migrantes debían presentar una oferta de empleo formal de al menos seis meses, los efectos positivos del programa se prolongaron mucho más allá de ese periodo inicial. Muchos migrantes se formalizaron inicialmente en el trabajo doméstico, uno de los sectores con mayor prevalencia de informalidad, pero con el tiempo, una parte notable pasó a otros sectores como la hostelería, el comercio minorista y la construcción, a menudo consiguiendo puestos de trabajo en empresas más grandes con mejores condiciones laborales y acceso a la seguridad social. Aproximadamente la mitad de los regularizados permanecieron en el sector formal un año después, lo que sugiere que el programa tuvo un impacto sostenido en las trayectorias laborales. Estas mejoras en los resultados laborales fueron acompañadas de aumentos en los ingresos por impuestos sobre la nómina (Elias, Monras y Vázquez-Grenno 2025).

Los datos de Estados Unidos muestran que la regularización condujo a mejoras en el empleo y los salarios de los inmigrantes. Borjas y Tienda (1993) muestran que

los inmigrantes recién regularizados tenían tasas de participación en la población activa más altas que otras poblaciones nacidas en el extranjero, especialmente entre las mujeres. El estudio también documenta que los inmigrantes legalizados ganaban aproximadamente un 30% más que sus homólogos irregulares de orígenes regionales similares, aunque la mitad de esta diferencia salarial puede explicarse por las diferencias en el país de origen entre los migrantes regularizados y los que aún carecían de estatus regular. Un análisis complementario de Kossoudji y Cobb-Clark (2002), basado exclusivamente en una muestra de hombres, concluye que los determinantes estructurales de los salarios cambiaron significativamente tras la regularización, lo que sugiere que esta alteró la forma en que las características observables se traducían en resultados en el mercado laboral. Los autores estiman que la falta de estatus regular impuso una penalización salarial que oscilaba entre el 14% y el 24%, y que la regularización en virtud del programa IRCA condujo a un aumento salarial medio de aproximadamente el 6%. Estas mejoras se vieron reforzadas con el tiempo por el aumento del dominio del inglés y la acumulación de experiencia laboral en Estados Unidos, lo que indica que los efectos de la regularización se extendieron más allá de los ajustes salariales inmediatos para incluir el desarrollo del capital humano a largo plazo.

Otras pruebas aportadas por Amuedo-Dorantes, Bansak y Raphael (2007) y Amuedo-Dorantes y Bansak (2011) subrayan los efectos diferenciados por género de la regularización en los resultados laborales en el marco de IRCA. Amuedo-Dorantes, Bansak y Raphael (2007) descubrieron que mientras el empleo de los hombres disminuyó, el desempleo aumentó y los salarios subieron significativamente. En el caso de las mujeres, el empleo cayó más drásticamente, y muchas abandonaron por completo la población activa. Aunque los salarios de las mujeres también aumentaron, las ganancias no fueron estadísticamente significativas. Los autores sugieren que estos resultados pueden reflejar una mayor movilidad en el mercado laboral tras la regularización, y que la disminución del empleo observada podría representar una reasignación eficiente más que una exclusión del mercado laboral. Sin embargo, no proporcionan información detallada sobre la comparabilidad de los grupos de tratamiento y control, lo que limita la solidez de las interpretaciones causales. En un estudio de seguimiento, Amuedo-Dorantes y Bansak (2011) confirman estos patrones de género: entre los hombres, el empleo disminuyó y el desempleo aumentó; entre las mujeres, aumentó la salida de la población activa. Este último estudio no examina los efectos salariales. En conjunto, estos resultados indican que la regularización puede generar resultados divergentes entre los géneros y alterar la distribución del trabajo dentro del hogar, lo que plantea importantes cuestiones sobre cómo el acceso a la regularidad no solo remodela las trayectorias laborales individuales, sino también la dinámica y la toma de decisiones en el hogar.

Si bien la regularización en el marco del programa IRCA mejoró en general los resultados del mercado laboral para los antiguos migrantes sin estatus regular, la disposición de la ley relativa a las sanciones a los empleadores introdujo consecuencias no deseadas. Diseñado para disuadir la contratación de

trabajadores no autorizados, este componente legislativo puede haber dado lugar a externalidades negativas en el mercado laboral en general. Bansak y Raphael (2001) analizan el impacto de las sanciones a los empleadores sobre los trabajadores latinos y concluyen que, tras la aplicación de IRCA, los hombres latinos empleados en sectores no agrícolas experimentaron descensos salariales en comparación tanto con sus homólogos latinos en la agricultura, que quedaron temporalmente exentos de las sanciones, como con los trabajadores negros no latinos. Estos resultados sugieren que las sanciones pueden haber fomentado inadvertidamente prácticas de contratación discriminatorias, ya que los empleadores trataron de evitar la exposición legal alejándose de los trabajadores que se percibían como de mayor riesgo de carecer de documentación. Así, aunque la regularización mejoró las condiciones de muchos migrantes, las medidas de aplicación que la acompañaron pueden haber socavado simultáneamente la equidad del mercado laboral para otros grupos, lo que pone de relieve los efectos complejos y, en ocasiones, no deseados de una reforma migratoria integral.

En contraste con el enfoque legislativo y permanente de IRCA, DACA ofrece una forma temporal y administrativa de regularización que, aunque de alcance limitado, ha producido mejoras claras y cuantificables en la vida de los beneficiarios. Varios estudios muestran que DACA amplió el acceso al trabajo y la protección contra la deportación, lo que condujo a una mayor participación en la población activa, un menor desempleo y un aumento de los ingresos, especialmente entre los hombres (Amuedo-Dorantes y Antman 2017; Pope 2016). Estas mejoras reflejaron a menudo un cambio de empleos informales o inestables a ocupaciones más seguras y mejor remuneradas. Villanueva Kiser y Wilson (2024) atribuyen alrededor del 85% de estas mejoras salariales a las inversiones en capital humano y a la movilidad ocupacional, mientras que Cacciapaglia et al. (2025) concluyen que los beneficiarios del DACA experimentaron un aumento medio del 6% al 8% en los salarios por hora tras la implementación del programa. Estos resultados ponen de relieve que incluso la regularización de duración limitada puede reforzar la inclusión económica y la movilidad ascendente de los migrantes que anteriormente se enfrentaban a oportunidades restringidas.

Las pruebas también ponen de relieve cómo la condición temporal, a pesar de sus limitaciones, puede servir de puente hacia una mayor participación social y económica. Los estudiosos describen a los beneficiarios del programa DACA como personas que viven en un estado de legalidad liminal —ni totalmente documentadas ni indocumentadas— en el que los derechos son parciales y están sujetos a renovación (Hamilton, Patler y Savinar 2021). Sin embargo, dentro de estos límites, DACA ha mejorado la sensación de estabilidad de los beneficiarios, ha apoyado las inversiones en educación y trabajo, y ha demostrado que la ampliación del reconocimiento legal, incluso sin permanencia, puede reportar importantes beneficios económicos y sociales. Estos hallazgos refuerzan una lección fundamental de los esfuerzos de regularización en general: la ampliación del estatus legal, aunque sea temporal, puede sentar las bases para una mayor integración en el mercado laboral y un crecimiento más inclusivo.

A partir de estos hallazgos, investigaciones posteriores proporcionan pruebas sólidas de que la regularización de 2002 en Italia produjo mejoras duraderas en los resultados del mercado laboral para los migrantes. Di Porto, Martino y Naticchioni (2018), así como Devillanova, Fasani y Frattini (2018), muestran que la elegibilidad para la regularización aumentó significativamente la probabilidad de conseguir un empleo formal, mejoró la movilidad laboral y redujo las experiencias de discriminación en el lugar de trabajo y la segregación ocupacional. Estas ventajas se extendieron más allá del corto plazo. Deiana, Giua y Nisticò (2022) documentan que los efectos positivos sobre el empleo y la calidad del trabajo persistieron incluso una década después de la implementación del programa. Aunque los permisos concedidos en el marco de este programa no eran permanentes, como en el caso de IRCA, sí eran renovables anualmente, siempre que se mantuviera el empleo, lo que ofrecía una vía legal más estable que programas como DACA, que son temporales y están sujetos a la incertidumbre política. En conjunto, estos estudios sugieren que cuando la regularización ofrece una vía creíble y sostenida hacia la legalización, puede facilitar la integración a largo plazo en el mercado laboral y reducir las barreras estructurales a las que se enfrentan los migrantes sin estatus regular.

En toda Europa, las pruebas apuntan sistemáticamente a los importantes beneficios que la regularización aporta a los migrantes. Como señalan Cacciapaglia et al. (2025), la regularización mejora las perspectivas de empleo y los ingresos, lo que permite a los migrantes acceder a puestos de trabajo más acordes con sus competencias y negociar salarios más justos. En Italia y España, los beneficiarios de programas a gran escala experimentaron claras mejoras en la estabilidad laboral y las condiciones de trabajo, mientras que en Bélgica y Francia la regularización facilitó una mayor integración en el mercado laboral. Además, Cacciapaglia y sus colegas concluyen que, más allá de los resultados materiales, la regularización mejora el bienestar social y psicológico, fomentando una sensación de seguridad y pertenencia que permite una mayor participación en la comunidad y una planificación a largo plazo. En conjunto, los datos europeos subrayan que la ampliación del estatus legal no solo transforma la trayectoria individual de los migrantes, sino que también fortalece los mercados laborales al incorporar a los residentes de larga duración a la economía formal.

En cuanto a los datos de la región, Colombia ofrece la evaluación más completa hasta la fecha de un programa de regularización a gran escala. En 2018, el Gobierno introdujo el PEP, que concedió la condición jurídica a casi 300.000 migrantes venezolanos. El programa permitió a los beneficiarios acceder al empleo formal y amplió la cobertura del sistema de protección social, incluidos los servicios de salud, la educación y la inclusión financiera. Ibáñez et al. (2024) concluyen que el PEP aumentó significativamente el empleo formal, en particular entre los migrantes con niveles de educación más altos, y mejoró el bienestar subjetivo al tiempo que redujo la vulnerabilidad económica. Estos efectos se acompañaron de una mayor autonomía económica: los migrantes regularizados tenían más probabilidades de

tener empleos estables, abrir cuentas bancarias y cotizar a la seguridad social, lo que mejoró tanto el bienestar de los hogares como la sostenibilidad fiscal.

Es importante destacar que estos beneficios se lograron sin efectos adversos para los trabajadores colombianos. En consonancia con las pruebas más amplias que muestran los efectos mínimos de la migración en el empleo autóctono, el PEP mejoró los resultados del mercado laboral de los migrantes sin desplazar a los trabajadores locales ni deprimir los salarios en el sector formal. En conjunto, estos resultados demuestran que los programas de regularización bien diseñados pueden promover la integración y la participación económica, al tiempo que mantienen la estabilidad del mercado laboral. El caso colombiano ilustra cómo la concesión de un estatus legal puede transformar la vulnerabilidad en oportunidad, beneficiando tanto a los migrantes como a los empleadores y a la economía de acogida.

En Argentina, Freier y Zubrzycki (2021) examinan los efectos a corto plazo de una iniciativa de regularización dirigida a los inmigrantes senegaleses que trabajan como vendedores ambulantes. Si bien el programa no dio lugar a cambios cuantificables en los resultados objetivos del mercado laboral, ya que la mayoría de las personas continuaron trabajando de manera informal, la regularización tuvo importantes efectos no económicos. Los beneficiarios informaron de una mejora en su bienestar subjetivo, una reducción del miedo a la deportación y una mayor disposición a participar en la vida cívica. Estos resultados ponen de relieve que los efectos de la regularización pueden ir más allá del empleo, especialmente en entornos en los que prevalece el trabajo informal, y que la situación legal puede influir en la sensación de seguridad y la inclusión social de los migrantes.

Aunque Colombia es el único país de América del Sur que ha aportado hasta la fecha datos a gran escala sobre la regularización, es igualmente importante tener en cuenta las experiencias de otros contextos regionales. El Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) de República Dominicana, puesto en marcha en 2021, ofrece esa perspectiva. Al acoger al mayor número absoluto de migrantes venezolanos del Caribe y sostenerse gracias a una de las trayectorias de crecimiento más sólidas de la región, el país presenta un entorno distintivo para evaluar cómo la situación regular influye en el mercado laboral y los resultados fiscales. Al conceder tarjetas de identidad que permitían el acceso al empleo formal y a la seguridad social, el PNV creó una oportunidad para examinar los efectos de la regularización en una economía caribeña en rápido crecimiento.

RECUADRO 7

El PNV en República Dominicana: la regularización en el contexto caribeño

CONTEXTO

República Dominicana ha estado marcada durante mucho tiempo por la migración, tanto como país de emigración como destino de inmigrantes. Si bien más de 1,5 millones de dominicanos residen en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos y España, el país también ha recibido un número creciente de inmigrantes en las últimas décadas. Más de medio millón de haitianos viven en la República Dominicana, formando la comunidad migrante más grande y dominando históricamente las entradas. Sin embargo, la llegada más reciente de venezolanos ha reconfigurado la dinámica de la inmigración. Entre 2015 y 2020, alrededor de 115.000 venezolanos se establecieron en el país, lo que lo convierte en el principal destino de este grupo en el Caribe (R4V 2025). A diferencia de los haitianos, los migrantes venezolanos hablan el mismo idioma y, en promedio, tienen niveles de educación más altos que los dominicanos. Sus perfiles laborales distintivos introdujeron nuevos retos y oportunidades para la integración.

En comparación con los venezolanos de los países sudamericanos vecinos, los que llegaron a República Dominicana fueron, en general, seleccionados de forma más positiva por su estatus socioeconómico. La mayoría viajó en avión, una opción relativamente costosa, por lo que tendían a tener un mayor nivel educativo y a estar mejor posicionados para integrarse en el mercado laboral formal. Esto los diferenciaba de los venezolanos que emigraron principalmente por tierra a países como Colombia o Perú, a menudo con menos recursos y oportunidades más limitadas de movilidad ascendente.

A pesar de este perfil más favorable, muchos venezolanos en República Dominicana cayeron rápidamente en una situación irregular. La mayoría entró legalmente con tarjetas de turista, pero se quedó más tiempo del permitido, y en 2020 solo unos 13.000 habían obtenido permisos de residencia temporales o permanentes (muchos de los cuales habían caducado). Más de 100.000 permanecieron sin autorización, lo que llevó al Gobierno a poner en marcha el PNV en enero de 2021, estableciendo una vía estructurada para regularizar su situación.

EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

El PNV, puesto en marcha mediante la Resolución 01119-2021, supuso el primer intento estructurado de República Dominicana para regularizar la numerosa población venezolana que se había acumulado durante la década anterior. La elegibilidad se limitó a quienes habían entrado legalmente entre enero de 2014 y marzo de 2020, un periodo en el que los venezolanos aún podían obtener una tarjeta de turista de 30 días a su llegada. Esta vía se cerró a finales de 2019, cuando se introdujo el requisito de visado, lo que restringió efectivamente la entrada en el momento en que las llegadas alcanzaban su punto álgido.

El programa se implementó en tres fases secuenciales:

- ◆ **Prórroga de la permanencia.** Los solicitantes recibían primero una prórroga de 60 días que les protegía de la deportación mientras completaban la documentación para los siguientes pasos. Se exigía una prueba de entrada legal y las solicitudes se tramitaban digitalmente con el apoyo técnico de los mostradores de orientación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- ◆ **Visado de trabajo o de estudiante de un año.** En la segunda fase, los beneficiarios podían obtener un visado de un año que les autorizaba a trabajar o estudiar legalmente y a viajar al extranjero. Sin embargo, el acceso dependía de la presentación de contratos notariales o certificados de matriculación, lo que excluía a muchos migrantes que se concentraban en el empleo informal. Este visado no era renovable, lo que limitaba su impacto a largo plazo.
- ◆ **Documento de identificación para no residentes.** La fase final concedía una tarjeta de identificación de no residente renovable por un año, reconocida como documento de identidad oficial según la legislación dominicana. La posesión de esta tarjeta proporcionaba múltiples beneficios: acceso al sistema de seguridad social y al seguro médico proporcionado por el empleador, la posibilidad de abrir cuentas bancarias, solicitar permisos de conducir, formalizar contratos de trabajo y desplazarse legalmente dentro y fuera del país (Organización Internacional del Trabajo, 2024). Estas ventajas eran especialmente valiosas para los venezolanos sin pasaporte válido, ya que facilitaban la vida cotidiana y mejoraban el acceso a los servicios vinculados a la condición de residente formal.

Aunque menos ambicioso que los programas a gran escala de Colombia, el PNV se ajustaba en líneas generales al diseño de la mayoría de las iniciativas de regularización en América del Sur. Creó una vía para que decenas de miles de venezolanos, aproximadamente una quinta parte de la población venezolana residente en el país, obtuvieran un estatus legal temporal. Al ampliar el acceso a los documentos de identidad y a los permisos de trabajo, su objetivo era facilitar la integración de los migrantes en una economía caribeña en rápido crecimiento, al tiempo que se equilibraban los objetivos humanitarios con las limitaciones políticas e institucionales.

DATOS Y MÉTODOS

El análisis se basa en una encuesta panel única realizada por la Unidad de Migración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La encuesta siguió a 910 migrantes venezolanos en República Dominicana a lo largo de tres oleadas de recopilación de datos, separadas entre sí por aproximadamente seis meses, que abarcaron un periodo total de un año y medio. En la línea de base, la mayoría de los encuestados

se habían inscrito para participar en el PNV, pero ninguno había recibido aún la tarjeta de identificación de no residente. Este momento proporciona un punto de referencia claro desde el que se pueden seguir los cambios posteriores a medida que los migrantes avanzaban gradualmente por las diferentes etapas del programa. El conjunto de datos representa la única fuente longitudinal de información sobre los migrantes venezolanos en el Caribe, y ofrece una prueba poco común de cómo la regularización configura las trayectorias del mercado laboral en este contexto regional.

El diseño del panel permite observar a las mismas personas antes y después de obtener diferentes etapas de estatus legal en el marco del PNV. Esto nos permite seguir la evolución de los principales resultados del mercado laboral —incluida la situación laboral, la formalidad, los ingresos y el acceso a la protección social— a medida que los encuestados avanzaban desde el registro hasta los visados temporales y, para un subconjunto, hasta la tarjeta de identificación de no residente. Si bien el enfoque no aísla completamente los impactos causales, el seguimiento de los cambios intrapersonales a lo largo del tiempo reduce las preocupaciones sobre las diferencias no observadas y proporciona información valiosa sobre cómo se desarrolla la regularización en la práctica.

RESULTADOS

Como se muestra en la [tabla 3.4](#), el análisis del PNV destaca que la regularización se asoció con ganancias cuantificables en el empleo formal entre los migrantes venezolanos en República Dominicana. En promedio, la probabilidad de tener un empleo formal aumentó en aproximadamente 4 puntos porcentuales durante el periodo de la encuesta. Si bien este efecto puede parecer modesto en términos absolutos, es económicamente significativo dado que solo el 2% de los encuestados tenía un empleo formal en la línea de base. En otras palabras, la regularización duplicó efectivamente la proporción de migrantes con empleos formales.

Al mismo tiempo, los niveles generales de empleo se mantuvieron extremadamente altos: prácticamente todos los migrantes encuestados estaban trabajando, lo que refleja tanto la fuerte demanda de mano de obra como la determinación de los migrantes de generar ingresos. La ausencia de cambios significativos en los niveles de ingresos sugiere que muchos continuaron concentrándose en sectores con salarios bajos. No obstante, la transición a empleos formales trajo consigo importantes beneficios no monetarios: acceso a la seguridad social, protecciones legales y mayor estabilidad en las relaciones laborales. Estas mejoras apuntan a un progreso en la integración que puede sentar las bases para beneficios económicos a más largo plazo, incluso si los efectos salariales no fueron inmediatamente evidentes.

TABLA 3.4. Efecto de tener un documento de identidad en los resultados del mercado laboral

	(1) Todos	(2) Mujeres	(3) Hombres
Empleados	-0,0106 (0,0110)	-0,00758 (0,0152)	-0,0131 (0,0145)
Observaciones Media del resultado	2.693 0,96	1.662 0,95	1.031 0,98
Empleo formal	0,0400*** (0,0152)	0,0464** (0,0200)	0,0291 (0,0235)
Observaciones Media del resultado	2.514 0,01	1.507 0,01	1.007 0,02
Sobrecualificado	0,0103 (0,0191)	0,0296 (0,0228)	-0,0178 (0,0337)
Observaciones Media del resultado	2.630 0,13	1.618 0,06	1.012 0,24
Salario (Log)	-0,0443 (0,0458)	-0,0579 (0,0577)	-0,0230 (0,0743)
Observaciones Media del resultado	1.972 9,79	1.197 9,73	775 9,87

Notas: Cada columna muestra las estimaciones de la diferencia en diferencias del impacto de tener una tarjeta de identificación en diversos indicadores laborales. La variable de resultado se especifica en el título del panel. Todas las estimaciones incluyen efectos fijos individuales. Los errores estándar agrupados por encuestado se indican entre paréntesis. La significación estadística se indica con niveles de significación del 10% (*), 5% (**) y 1% (***)

CONCLUSIÓN

La experiencia de República Dominicana ilustra tanto los retos como el potencial transformador de la regularización. Más de 43.000 venezolanos se inscribieron en el PNV y unos 25.000 completaron con éxito las tres fases. Si bien la estructura de múltiples pasos del programa —con tasas y requisitos de documentación en cada etapa— provocó algunas bajas, su implementación supuso un importante avance en la ampliación del reconocimiento legal y el acceso a los derechos de una población anteriormente excluida. Como se ha visto en otros contextos, cuanto más accesible y transparente es el proceso, mayores son las tasas de finalización, lo que subraya el valor de simplificar los procedimientos y reducir los obstáculos administrativos para maximizar la participación y el impacto.

Al mismo tiempo, el PNV demuestra el papel fundamental de la regularización como puerta de entrada a la integración. Al otorgar estatus legal, autorización de trabajo e identificación, el programa redujo la vulnerabilidad de los migrantes y aumentó su participación en el

mercado laboral formal. Estos beneficios pueden magnificarse cuando la regularización va acompañada de medidas complementarias que fomentan el empleo estable y formal y mejoran la movilidad ocupacional. En conjunto, estas políticas permiten a los migrantes adaptar mejor sus habilidades a las oportunidades productivas, mejorando su propio bienestar y generando al mismo tiempo mayores beneficios económicos y fiscales para los países de acogida.

La experiencia de República Dominicana muestra cómo la regularización puede promover la inclusión en un contexto de fuerte crecimiento económico y flujos migratorios concentrados geográficamente. Al proporcionar estatus legal, autorización de trabajo e identificación, el PNV facilitó la transición de los migrantes al empleo formal, demostrando que incluso los programas de duración limitada pueden generar beneficios significativos en el mercado laboral. También ilustra que, incluso en entornos con una capacidad administrativa moderada, las iniciativas bien estructuradas pueden ampliar el reconocimiento legal y promover el acceso a los derechos de miles de migrantes. Perú, por su parte, ofrece valiosas lecciones sobre la importancia de la coordinación institucional y la claridad normativa. Si bien la coexistencia de múltiples vías de regularización generó cierta incertidumbre y limitó la participación, estas iniciativas ampliaron el acceso a la documentación y la protección de una gran parte de la población migrante. El caso peruano pone de relieve cómo la simplificación de los procedimientos y la armonización de la regularización con las políticas del mercado laboral pueden contribuir a transformar la situación jurídica en una integración económica y social sostenida.

RECUADRO 8

Del PTP al CPP: la evolución de la regularización en Perú

CONTEXTO

Perú ha estado a la vanguardia de la respuesta regional a la crisis de desplazamiento venezolano. Tras el inicio de la diáspora en 2016, se convirtió en el primer país de América Latina en introducir un permiso de protección temporal para los migrantes venezolanos, sentando un importante precedente para la región. Desde 2018, Perú se ha clasificado sistemáticamente como el segundo mayor receptor de venezolanos en todo el mundo, después de Colombia. La magnitud de las entradas fue especialmente pronunciada en 2018, cuando el número de venezolanos en el país aumentó en más de 500.000 en un solo año (R4V 2025).

En 2020, más de un millón de venezolanos residían en Perú, y en 2024 esta cifra había aumentado a 1,7 millones, lo que equivale al 4,9% de la población nacional. Este rápido crecimiento ejerció una gran presión sobre los mercados laborales, los servicios públicos y la capacidad institucional, al tiempo que puso de relieve la necesidad de mecanismos de regularización eficaces para facilitar la integración socioeconómica. La temprana adopción por parte de Perú de permisos temporales y su posterior ampliación a múltiples vías legales ofrece un caso distintivo para examinar tanto las oportunidades como los retos de gestionar una regularización a gran escala en un contexto migratorio muy dinámico.

PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Desde el inicio del éxodo venezolano en 2016, Perú ha introducido múltiples mecanismos de regularización, convirtiéndose en uno de los primeros países de la región en proporcionar protección temporal a gran escala. Estas iniciativas incluyeron el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) en 2017-2018 y el Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) en 2020, así como vías complementarias como la Calidad Migratoria Humanitaria y el Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER). En conjunto, estos instrumentos ofrecieron a los migrantes una identificación legal que les permitió residir, trabajar y acceder a los servicios públicos, aunque la cobertura y la accesibilidad variaron en función del diseño de cada programa.

◆ **Permiso Temporal de Permanencia (PTP).** Introducido en 2017, el PTP convirtió a Perú en pionero en ofrecer protección temporal a los migrantes venezolanos. Implementado en tres fases entre 2017 y 2018, otorgaba estatus legal por un máximo de dos años y proporcionaba acceso al trabajo formal, la educación, la atención sanitaria, los servicios financieros y el sistema judicial. Es importante destacar que el PTP se diseñó como un puente hacia un estatus más duradero: antes de su vencimiento, se esperaba que los beneficiarios hicieran la transición a un permiso de residencia y obtuvieran un Carné de Extranjería, la identificación oficial para los extranjeros en Perú. Aunque era ampliamente inclusiva, la política exigía solicitudes presenciales y el pago de tasas, y sus sucesivos decretos crearon complejidad administrativa al aplicar diferentes normas de elegibilidad a los distintos grupos de llegadas.

◆ **Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP).** Anunciado en octubre de 2020 mediante el Decreto Supremo N.º 010-2020-IN, el CPP fue el segundo programa de regularización a gran escala. A diferencia del PTP, amplió la elegibilidad a todos los extranjeros que residían de forma irregular en Perú, incluidos los que habían entrado sin autorización, y no solo a los que habían excedido el plazo de sus visados. La elegibilidad se limitaba a las personas residentes en Perú a partir del 20 de octubre de 2020, sin antecedentes penales, verificados mediante declaraciones juradas. Aunque no estaba diseñado exclusivamente para los venezolanos, estos representaban la mayoría de los beneficiarios.

Junto a estos mecanismos temporales, Perú desarrolló vías más duraderas para obtener la regularidad, entre las que destacan la Calidad Migratoria Humanitaria y el Carné de Extranjería (CE). Estas opciones proporcionaban derechos de residencia más sólidos, pero imponían requisitos de entrada más estrictos, lo que significaba que eran más accesibles para los migrantes ya integrados en el mercado laboral.

- ◆ **Calidad Migratoria Humanitaria.** Concedida por motivos humanitarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta categoría se dirigía a los solicitantes de asilo venezolanos que, aunque no cumplían los criterios para obtener el estatuto de refugiado, se encontraban en situaciones de extrema vulnerabilidad. Permitía a los beneficiarios obtener un CE de forma gratuita y acceder a todos los derechos laborales y sociales asociados. El permiso tenía una validez de seis meses, pero se prorrogaba automáticamente mientras persistiera la crisis humanitaria.
- ◆ **Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Especial Residente.** El Carné de Extranjería es el documento oficial que otorga la condición de residente en Perú, disponible en varias categorías vinculadas a los lazos familiares, el empleo, la educación o la inversión. Tras la introducción del PTP, el Gobierno creó una categoría específica, la Calidad Migratoria Especial Residente, que permitía a los titulares del PTP y, posteriormente, del CPP que hubieran residido durante al menos seis meses solicitar un CE. Este estatus, válido por un año y renovable, concedía acceso a empleo formal, protección social y servicios públicos, representando un paso fundamental hacia una integración a más largo plazo.

DATOS Y MÉTODOS

Este análisis reconstruye las trayectorias de regularización de los migrantes venezolanos en Perú y explora cómo el acceso a diferentes permisos puede haber influido en sus resultados, basándose en dos fuentes de datos complementarias que recogen tanto las tendencias representativas como los migrantes irregulares.

La fuente principal es la Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el Perú (ENPOVE), una encuesta transversal realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INEI). La ENPOVE se diseñó para recopilar información sobre el perfil demográfico, las condiciones de vida, la participación en el mercado laboral, la salud y los resultados educativos de los migrantes venezolanos. La primera implementación se llevó a cabo en 2018 en seis ciudades que acogen a la mayoría de los migrantes, con una muestra de 9.487 personas en 3.686 hogares. Una segunda implementación se llevó a cabo en 2022 en un conjunto ampliado de diez ciudades, que abarcó a 12.517 personas en 3.769 hogares. En conjunto, estas encuestas proporcionan la única imagen representativa a nivel nacional de la población venezolana en Perú en dos momentos distintos.

La segunda fuente es una encuesta del BID realizada entre finales de 2022 y principios de 2023 en Lima y Trujillo. A diferencia de ENPOVE, que es representativa, esta encuesta buscaba explícitamente captar las experiencias de los migrantes en situación irregular mediante el empleo de métodos de muestreo basados en puntos críticos y referencias. Su muestra de 3.347 migrantes se divide entre migrantes irregulares y titulares del CPP. Al sobrerepresentar la muestra de los grupos de difícil acceso, la encuesta del BID complementa a ENPOVE con información más rica sobre las razones de la no regularización y las barreras específicas a las que se enfrentan los migrantes cuando intentan obtener documentación.

Un reto metodológico clave en el análisis del caso de Perú es la implementación secuencial de las políticas de regularización, lo que crea un solapamiento entre el tiempo de permanencia en el destino y la elegibilidad para permisos específicos. Para abordar esta cuestión, dividimos a los migrantes en tres cohortes de llegada: (i) los que llegaron en 2017-2018, en principio elegibles para el PTP; (ii) los que llegaron en 2019-2020, elegibles para el CPP; y (iii) los que llegaron en 2021-2022, que aún no eran elegibles para ningún programa de regularización a gran escala en el momento de la recopilación de datos. Si bien la elegibilidad no garantiza la aceptación, estas definiciones de cohortes nos permiten comparar a migrantes con períodos de estancia similares pero expuestos a entornos políticos diferentes.

Este enfoque combinado, que utiliza datos de encuestas, reconstruye las vías de obtención de permisos y distingue las cohortes de llegada, nos permite rastrear cómo se obtuvieron los diferentes estatus legales y formular hipótesis sobre sus posibles repercusiones. Concretamente, examinamos si el acceso temprano a permisos temporales (como el PTP) facilitó la transición a la CE, más estable, y cómo las cohortes posteriores, más dependientes del CPP o sin opciones, pueden haber enfrentado mayores barreras para la integración. Para ello, seguimos una estrategia descriptiva que destaca los vínculos entre el diseño de las políticas, las trayectorias de regularización y los resultados de los migrantes, al tiempo que reconocemos las limitaciones inherentes a los datos transversales y las clasificaciones basadas en la elegibilidad.

RESULTADOS

En 2022, más del 60% de los migrantes venezolanos en Perú habían obtenido algún tipo de documentación, normalmente el CE. El PTP, introducido en 2017-2018, desempeñó un papel fundamental como puente hacia este estatus más estable. Los migrantes que llegaron durante este periodo son ahora los que más probabilidades tienen de poseer un CE, lo que subraya cómo el acceso temprano a los permisos temporales facilitó la integración a largo plazo.

Para quienes ingresaron al país en 2019-2020, el CPP ofrecía una vía para la regularización, pero la acogida fue desigual. Aproximadamente la mitad de este grupo sigue sin tener un estatus regular, lo que refleja obstáculos como multas, costes e información limitada

sobre el programa. Esto pone de relieve la importancia de simplificar los requisitos y garantizar una amplia difusión al diseñar medidas de regularización.

Los migrantes que llegaron más recientemente (2021-2022) se enfrentaron a las opciones más limitadas: al no disponer de ningún programa importante, la mayoría seguía sin documentación en el momento de las encuestas. Este grupo es el más expuesto a la informalidad del mercado laboral y a la exclusión de los servicios básicos, lo que ilustra los costes de las lagunas en la cobertura de las políticas.

CONCLUSIÓN

El caso peruano sugiere que las vías tempranas, accesibles y estables para obtener documentación, especialmente cuando están vinculadas al CE, se asociaron con resultados de integración más predecibles y positivos. Aunque los resultados no son causales, las pruebas apuntan a una clara correlación entre el acceso a la documentación y la mejora de la participación en el mercado laboral, la estabilidad del empleo y la inclusión social. Las primeras cohortes de migrantes venezolanos, que llegaron con documentos válidos y pudieron regularizarse rápidamente, tuvieron más probabilidades de integrarse con éxito, beneficiándose de una mayor previsibilidad y acceso a los servicios.

A medida que aumentaban las presiones migratorias y la opinión pública se dividía cada vez más, mantener la viabilidad política de la regularización requería procedimientos más complejos y vías menos directas para obtener la condición de residente, lo que a su vez generaba confusión y reducía la aceptación. Sin embargo, en lugar de dar un paso atrás, Perú siguió introduciendo nuevos programas en respuesta a las continuas llegadas. Este esfuerzo sostenido subraya tanto el carácter pionero de su respuesta inicial como la voluntad del Gobierno de adaptar su enfoque a medida que persistían los flujos migratorios.

Como complemento a este estudio de caso, los datos empíricos recientes de Perú subrayan la importancia de permitir a los migrantes acceder a la documentación y a las oportunidades de trabajo en las primeras etapas de su estancia. Hammoud-Gallego (2024) constata que la introducción en 2019 del requisito de visado para los ciudadanos venezolanos no redujo la migración, sino que la redirigió hacia canales irregulares, aumentando la probabilidad de entrada y estatus irregulares. Del mismo modo, Hammoud-Gallego, Freier y Poertner (2025) muestran que los migrantes que entraron de forma irregular se enfrentaron a oportunidades más limitadas en el mercado laboral, un menor acceso a la educación y los servicios de salud, y un menor bienestar, desventajas que persistieron incluso después de la regularización. En conjunto, estos estudios ilustran cómo las medidas restrictivas pueden socavar los objetivos de la regularización al generar barreras de entrada que condicionan la trayectoria de los migrantes mucho después de su llegada, lo que refuerza la importancia de contar con vías rápidas y accesibles para obtener la documentación y el trabajo que catalizan la integración.

En conjunto, las pruebas de todas estas experiencias nacionales muestran que la regularización es una herramienta poderosa para liberar el potencial económico de los migrantes. Al conceder el derecho a permanecer y trabajar, mejora las perspectivas de empleo, fomenta la formalización y reduce la vulnerabilidad económica, lo que a menudo se traduce en mayores ingresos, mayor estabilidad laboral y mayores contribuciones a los sistemas de protección social. Aunque este informe se centra en los efectos de la regularización en los resultados del mercado laboral, datos recientes muestran que sus beneficios van mucho más allá del empleo, ya que mejora el acceso a la atención sanitaria y la planificación familiar (Amuedo-Dorantes et al., 2025) y refuerza la resiliencia ante las crisis gracias a la mejora de las condiciones de vivienda, salud y trabajo (Urbina et al. 2023).

3.4. El dividendo fiscal de la regularización

Además de las consideraciones relacionadas con el mercado laboral, las implicaciones fiscales de la regularización son una preocupación central para los gobiernos de ALC. Si bien los costos suelen ser inmediatos y visibles, como la ampliación de la prestación de servicios y la tramitación administrativa, los beneficios tienden a materializarse de forma más gradual y son menos evidentes. Sin embargo, las pruebas emergentes sugieren que, en muchos casos, el saldo neto puede ser positivo.

Existen numerosas pruebas que demuestran que la migración, regular o irregular, contribuye de manera positiva a los ingresos fiscales (Clemens 2022). Los migrantes amplían la base impositiva tanto a través de canales directos, como los impuestos sobre la nómina y los ingresos, como indirectos, incluidos los impuestos sobre el consumo. Sin embargo, al igual que ocurre con el mercado laboral, se sabe mucho menos sobre la contribución específica de los permisos de regularización en sí mismos. Si bien la migración en general se asocia con mayores ingresos, apenas están empezando a aparecer pruebas sobre cómo la regularización afecta a la magnitud y el momento en que se producen estas ganancias.

Datos recientes de Colombia ponen de relieve estas posibles ganancias fiscales. Bahar, di Tella y Gulek (2025) estiman que la concesión de permisos de trabajo en el marco del PEP-RAMV, que solo cubría a una parte de la población venezolana en situación regular, generó alrededor de 24.440 puestos de trabajo formales adicionales. Dado que el empleo formal está sujeto a cotizaciones salariales y de seguridad social, esta expansión se tradujo en unos US\$43 millones en ingresos fiscales adicionales anuales (alrededor de US\$1760 por cada nuevo empleo formal neto). Es importante destacar que estas ganancias no se debieron a un aumento de los impuestos al consumo, sino a la transición de los migrantes al sector formal, donde los salarios están sujetos a impuestos y las cotizaciones a la seguridad social son obligatorias. Teniendo en cuenta que el PEP-RAMV representó solo una fracción

del esfuerzo total de regularización de Colombia, el impacto fiscal agregado de la concesión de la regularidad jurídica a todos los migrantes elegibles podría ser hasta diez veces mayor, lo que subraya la escala potencial de los beneficios fiscales de una regularización integral.

Otros estudios hacen hincapié en que los impactos fiscales van más allá de la formalización. Ibáñez et al. (2024) muestran que, incluso cuando los beneficiarios del PEP de Colombia permanecieron en el sector informal, la regularización mejoró la seguridad económica e impulsó el gasto de los hogares. Esto, a su vez, aumentó los ingresos por el impuesto al valor agregado (IVA) y estimuló la demanda local. Su análisis indica además que los hogares con estatus regular contribuyeron más al IVA y a los impuestos sobre las nóminas, al tiempo que incurrieron en menores gastos sanitarios, ya que la regularización facilitó un mayor uso de la atención preventiva en lugar de los costosos servicios de urgencia.

Elias, Monras y Vázquez-Grenno (2025) constatan que, en toda Europa, los ingresos fiscales aumentaron en torno a 4.000 euros por inmigrante regularizado durante la regularización de 2005 en España, sin que se observara un aumento del gasto público. Esta experiencia, junto con los datos de Italia y Alemania, sugiere que la regularización puede generar beneficios fiscales cuantificables incluso a corto plazo, al formalizar la actividad económica existente, reforzar los sistemas de seguridad social y mejorar el cumplimiento de la normativa laboral y fiscal.

En Italia, se preveía que la amnistía de 2020 aportara más de 1.000 millones de euros en salarios no declarados anteriormente a la economía formal, lo que generaría aproximadamente 265 millones de euros en nuevas cotizaciones a la seguridad social y 225 millones de euros en impuestos sobre la renta (Istituto Nazionale della Previdenza Sociale 2020). Según el número estimado de personas regularizadas, estas entradas corresponden a contribuciones fiscales de entre 2.500 y 3.800 euros por persona, combinando tanto los impuestos como las cotizaciones a la seguridad social. Estos ingresos reforzaron las cuentas fiscales sin aumentos importantes en los gastos sociales.

Los datos de Alemania apuntan en una dirección similar. Se ha demostrado que permitir el acceso al empleo legal a los migrantes “tolerados” —aquellos con órdenes de deportación suspendidas— produce efectos económicos beneficiosos (Schreyer 2022), lo que refuerza la evidencia general de que la regularización amplía la base impositiva y refuerza los sistemas de seguridad social.

Se observa una pauta similar en los Estados Unidos, donde los hogares acogidos al programa DACA contribuyen con unos US\$8700 millones anuales en impuestos federales, estatales y locales, sin tener derecho a la mayoría de las prestaciones públicas, lo que se traduce en un saldo fiscal muy favorable. Los beneficiarios del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) también pagan más de US\$2.200 millones en impuestos cada año, e inyectan casi US\$8.000 millones

en gasto de consumo en la economía. Los analistas señalan que la terminación de estos programas probablemente reduciría el PIB y la demanda local (Cacciapaglia et al. 2025).

En conjunto, estos hallazgos muestran que los dividendos fiscales de la regularización pueden surgir a través de múltiples canales complementarios. Más allá de los efectos directos de la formalización, como el aumento de las cotizaciones salariales y de la seguridad social, la regularización puede estimular el consumo de los hogares, aumentar los ingresos por impuestos sobre el valor añadido y reducir la dependencia de costosos sistemas de apoyo de emergencia o informales. La magnitud de estos beneficios varía según el contexto, pero tiende a aumentar con el alcance de la regularización y el grado de integración en el mercado laboral que esta permite. Los programas que facilitan el acceso al empleo fomentan la contratación formal y vinculan a los migrantes con los sistemas de salud preventiva y protección social tienen más probabilidades de generar beneficios fiscales sostenidos. En este sentido, las iniciativas de regularización bien diseñadas pueden fortalecer las finanzas públicas y, al mismo tiempo, promover objetivos más amplios de inclusión y estabilidad económica.

3.5. El papel del sector privado

Los empleadores desempeñan un papel fundamental en la configuración de los resultados del mercado laboral para los migrantes. Si bien la regularización elimina las barreras legales al empleo, el acceso a un trabajo digno y estable depende en última instancia de las decisiones a nivel de las empresas. Estas decisiones están fuertemente influenciadas por la forma en que los empleadores perciben la estabilidad y la credibilidad de la situación legal de los migrantes.

Una de las principales preocupaciones de las empresas es el riesgo percibido de contratar a trabajadores con permisos temporales o inciertos. Cuando los empleadores creen que los migrantes pueden perder su estatus o verse obligados a salir del país, están menos dispuestos a invertir en formación u ofrecer contratos a largo plazo (Organización Internacional del Trabajo, 2021). Esta percepción de riesgo podría persistir incluso después de la regularización, especialmente si los permisos expedidos son de corta duración, desconocidos para los empleadores o no están ampliamente reconocidos en los sistemas administrativos.

RECUADRO 9**Los empleadores y la regularización en Ecuador: conclusiones de la encuesta sobre la demanda de competencias**

La migración a Ecuador ha crecido considerablemente en la última década, lo que ha transformado el panorama demográfico y laboral del país. La proporción de migrantes en la población total casi se duplicó, pasando del 2,5% en 2010 al 4,6% en 2020, lo que equivale a más de 813.000 personas (DataMIG 2025). La composición de esta población también cambió notablemente: los colombianos, que representaban el 59% de los migrantes en 2010, fueron superados por los venezolanos, que en 2020 representaban la mitad de la población migrante. En respuesta a ello, Ecuador introdujo una serie de iniciativas de regularización a gran escala para proporcionar un estatus legal a los migrantes, en particular a los venezolanos que habían entrado en circunstancias irregulares. Entre ellas figuraban el visado VERHU (2019), el Decreto Ejecutivo 436 (2022) y el Decreto 753 (2023), que ampliaban los requisitos para obtener la residencia. En abril de 2024, más de 165.000 migrantes se habían registrado y 96.000 habían obtenido permisos de residencia temporal. Más recientemente, el Decreto 370 (2024) puso en marcha un proceso extraordinario que amplía la amnistía migratoria a los venezolanos y sus familias con registro previo, pero documentación incompleta.

Desde la perspectiva del sector productivo, el mercado laboral de Ecuador presenta tanto oportunidades como limitaciones para la integración de los migrantes. El bajo nivel de desempleo, en torno al 4,1% en 2024, sugiere un contexto de demanda laboral estable. Sin embargo, el alto nivel de informalidad, que afecta al 54,2% de los trabajadores que carecen de seguridad social o de protección legal, limita la capacidad de las empresas para absorber a nuevos trabajadores en puestos de trabajo estables y regulados. Para los empleadores, estas condiciones estructurales influyen tanto en las prácticas de contratación como en la disposición a invertir en relaciones laborales a largo plazo con los migrantes. Como resultado, la contribución potencial de los migrantes a la economía depende en gran medida de cómo las empresas superen estas limitaciones institucionales y normativas.

Las iniciativas de regularización han desempeñado un papel fundamental en la reducción de la incertidumbre para los empleadores, al proporcionar a los migrantes documentos oficiales que acreditan su elegibilidad para trabajar y permanecer en el país. La visa VERHU, introducida en 2019, supuso el primer esfuerzo a gran escala para conceder a los venezolanos la residencia temporal y la autorización legal para trabajar. Las medidas posteriores —el Decreto Ejecutivo 436 (2022) y el Decreto 753 (2023)— ampliaron los requisitos y proporcionaron permisos de residencia temporal reconocidos por los empleadores y las instituciones estatales. En abril de 2024, más de 165.000 migrantes se habían registrado y 96.000 habían obtenido permisos de residencia, lo que les daba acceso a la documentación oficial necesaria para el empleo y la inscripción en la seguridad social. Más recientemente, el Decreto 370 (2024) amplió la amnistía migratoria a los venezolanos y sus familias que tenían un registro previo pero una documentación incompleta, y expidió

nuevos permisos y tarjetas de identificación que redujeron aún más las preocupaciones de los empleadores sobre la validez de la situación de los migrantes. Al ir más allá de los acuerdos temporales y garantizar una documentación reconocida, Ecuador creó la base institucional para que las empresas consideraran a los migrantes como candidatos viables para el empleo formal.

Los datos de la Encuesta sobre la demanda de competencias —un estudio representativo que recoge las perspectivas de los empleadores sobre las necesidades de mano de obra, las prácticas de contratación y las actitudes hacia los trabajadores migrantes (Alban et al. 2025)— proporcionan información sobre cómo la regularización ha influido en el comportamiento de los empleadores. Casi un tercio de las empresas (33%) afirman emplear al menos a un trabajador migrante, siendo las empresas más grandes las que más tienden a hacerlo: el 19% de las pequeñas empresas, el 33% de las medianas y el 52% de las grandes. Los empleadores citan con mayor frecuencia consideraciones relacionadas con el trabajo a la hora de tomar decisiones de contratación: más de dos tercios destacan que los migrantes se adaptan mejor o tienen un perfil más adecuado para puestos específicos, mientras que alrededor de una cuarta parte hace hincapié en la percepción de fiabilidad y compromiso. Las barreras señaladas son en gran medida de carácter procedural, como las dificultades para verificar las referencias, la falta de permisos de trabajo válidos y el conocimiento limitado de los procedimientos de contratación.

También se observan diferencias importantes entre las empresas que contratan migrantes y las que no lo hacen. Las empresas que cuentan con al menos un trabajador migrante demuestran un mayor conocimiento del visado VIRTE y su duración de dos años, y son más propensas a considerar que los migrantes tienen una estabilidad laboral y una productividad comparables o superiores a las de los trabajadores ecuatorianos. Por el contrario, las empresas que no contratan tienden a ser más escépticas sobre la permanencia y el rendimiento de los migrantes. Si bien la dirección de la causalidad sigue sin estar clara —si el conocimiento de la regularización facilita la contratación o si la contratación en sí misma fomenta ese conocimiento—, las pruebas apuntan a un patrón constante: la experiencia directa con los trabajadores migrantes se asocia con una percepción más positiva por parte de los empleadores de su estabilidad, productividad y cumplimiento de las normas laborales.

En general, la experiencia de Ecuador sugiere que la regularización puede desempeñar un papel decisivo a la hora de traducir la situación legal en inclusión en el mercado laboral cuando se combina con la concienciación y el compromiso de los empleadores. El contacto con migrantes regularizados parece reforzar la confianza y reducir los riesgos percibidos, lo que respalda el objetivo más amplio de integrar a los migrantes en el empleo formal. Los lectores interesados en un análisis más completo del comportamiento, la concienciación y las percepciones de los empleadores en Ecuador pueden consultar una próxima publicación basada en la Encuesta de Demanda de Competencias completa.

La ampliación de la validez de la situación legal y la concesión de permisos de identificación o de trabajo claros y ampliamente reconocidos pueden desempeñar un papel decisivo en la reducción de la incertidumbre de los empleadores. Los datos de Ecuador ilustran cómo la documentación no solo es una señal de estabilidad, sino que también comienza a cambiar la percepción de los empleadores hacia una mayor aceptación de los trabajadores migrantes. Al reducir los riesgos percibidos, la regularización ayuda a crear las bases institucionales para que las empresas consideren a los migrantes como candidatos viables para el empleo formal.

Sin embargo, como subrayan Kaplan, Rivera y van der Werf (2023), la estabilidad de la situación es necesaria, pero no suficiente para garantizar un empleo adecuado, entendido como un trabajo que aproveche las competencias de los migrantes, proporcione protección social y permita la movilidad ascendente. Sin medidas complementarias para abordar las barreras persistentes en el mercado laboral, la regularización puede garantizar la situación legal sin cumplir la promesa más amplia de integración socioeconómica. Para los responsables políticos, esto subraya la importancia de combinar las iniciativas de regularización con medidas activas que aumenten la sensibilización de los empleadores, reduzcan los obstáculos procedimentales y promuevan el reconocimiento de las competencias de los migrantes.

3.6. Efectos imán de la regularización

Si bien los efectos de la regularización en el mercado laboral son fundamentales en los debates políticos, otra preocupación recurrente es si estos programas actúan como un imán para la migración irregular futura, al fomentar la entrada no autorizada en previsión de futuras amnistías. Esta cuestión ha cobrado importancia en ALC, donde se han multiplicado las fases de regularización extraordinaria en los últimos años (88 fases en 26 países entre 2010 y 2025). Aunque normalmente se presentan como excepcionales y limitadas en el tiempo, el uso repetido de estos programas plantea dudas sobre si alteran los incentivos para los posibles migrantes, especialmente cuando los canales de migración legal son limitados.

Los responsables políticos han tratado de mitigar estos riesgos introduciendo criterios de elegibilidad temporales. Las fechas límite —que restringen la elegibilidad a quienes llegaron antes de una fecha determinada— son la medida más común, utilizada en el 67% de las fases en la región andina, el 50% en el Cono Sur y el 44% en Mesoamérica. Los requisitos de estancia mínima son menos comunes en general, pero más frecuentes en Mesoamérica (59%). Estas medidas indican que la regularización no recompensará a los recién llegados y tienen por objeto reducir los factores de atracción percibidos.

Los datos de Estados Unidos sugieren que la regularización a gran escala no genera necesariamente efectos imán. Orrenius y Zavodny (2003) concluyen que después de la puesta en marcha de IRCA, en 1986, hubo un descenso temporal de las entradas irregulares, sin cambios durante el periodo de amnistía y sin aumento de la migración en previsión del programa. Dado que IRCA se combinó con un aumento de la vigilancia fronteriza, es posible que haya reducido la migración circular al animar a las personas legalizadas a permanecer en Estados Unidos, lo que ilustra la distinción entre los efectos sobre los flujos migratorios y las reservas. Los efectos a largo plazo de la migración familiar también parecen limitados. Cascio y Lewis (2025) estiman que cada mexicano legalizado por la IRCA dio lugar, en promedio, a la admisión de un miembro adicional de su familia inmediata en 2019.

En Europa se observan datos comparables. En España, Elias, Monras y Vázquez-Grenno (2025) examinan el programa de permisos de trabajo de 2005 para inmigrantes sin estatus regular en el sector informal, condicionado a la prueba de residencia antes de agosto de 2004 y a una oferta de trabajo formal de seis meses. Aplicada junto con inspecciones laborales más estrictas, la política mejoró los resultados del empleo formal y redujo la informalidad tanto entre los migrantes como entre los trabajadores locales poco cualificados, sin que se observaran signos de aumento de la migración irregular posteriormente.

En ALC, las autoridades migratorias han expresado preocupaciones similares, aunque las pruebas empíricas son limitadas. La experiencia de Perú muestra que muchos migrantes se enfrentan a importantes obstáculos para participar en los procesos de regularización, lo que ha llevado a repetidas prórrogas de los plazos en respuesta a la baja participación. En Colombia, Ibáñez et al. (2024) analizan los flujos migratorios tras los anuncios del PEP de 2018 y el ETPV de 2021. No observan un aumento de las entradas tras el anuncio del PEP y, aunque las entradas aumentaron al inicio del ETPV, es probable que esto reflejara la flexibilización de las restricciones de la época de la pandemia y el plazo de elegibilidad de dos años del programa, más que un efecto imán repentino. Los niveles de entrada se mantuvieron muy por debajo de los volúmenes previos a la pandemia.

En conjunto, las pruebas sugieren que cuando los programas están estrictamente orientados, tienen un plazo claramente delimitado en el tiempo y van acompañados de medidas de aplicación, pueden facilitar la integración sin provocar un aumento significativo de las entradas no autorizadas. Además, las tasas de participación en los programas de regularización suelen ser modestas en relación con la población total elegible, lo que indica que la propia participación sigue siendo un reto. Esto hace menos plausible que un gran número de migrantes emprendan viajes arriesgados basándose en la perspectiva incierta de una futura regularización.

3.7. Cómo influye la regularización en la opinión pública

Más allá de sus implicaciones laborales, fiscales y económicas, los procesos de regularización también influyen en la forma en que las sociedades de acogida perciben la migración y a los propios migrantes. Las actitudes del público son fundamentales para la sostenibilidad política de estas medidas, pero aún son escasas las pruebas que examinan directamente los efectos de la regularización en la opinión pública. Si bien la mayoría de los estudios se centran en la migración en general, las investigaciones existentes sugieren que, al reducir la irregularidad y facilitar la integración en los mercados laborales formales y las instituciones, la regularización puede influir indirectamente en las condiciones estructurales, como la inseguridad, la informalidad y la percepción de competencia, en las que se forman las actitudes.

Un primer canal a través del cual la regularización afecta a las actitudes del público es el mercado laboral. Como se ha comentado anteriormente en la [Parte III](#), los datos tanto de la región como de fuera de ella muestran que la regularización está asociada a mejoras en los resultados del mercado laboral para los migrantes, incluyendo mayores tasas de empleo formal, mayor estabilidad laboral y mejor acceso a la protección social. Al mismo tiempo, los análisis disponibles indican que estas mejoras no se producen a expensas de los trabajadores locales. Estudios realizados en Colombia y Chile no encuentran efectos adversos generales sobre el empleo o los salarios, y cuando se detectan pequeños impactos negativos, estos tienden a ser de corta duración y se limitan a sectores específicos. En conjunto, estas pruebas sugieren que la regularización contribuye a un mejor funcionamiento de los mercados laborales, al tiempo que apoya la integración económica de los migrantes sin desplazar a la fuerza laboral local. Sin embargo, la ausencia de efectos económicos negativos no se traduce necesariamente en una mejora de las actitudes del público. Las percepciones se ven influidas tanto por la visibilidad y la narrativa como por los resultados, y a menos que estos resultados positivos se comuniquen de manera eficaz, pueden persistir las preocupaciones sobre la competencia o la presión fiscal, especialmente en contextos de incertidumbre económica.

Un segundo canal opera a través de la seguridad y el orden social. El discurso político y mediático suele asociar la migración irregular con la delincuencia, un poderoso motor del sentimiento antiinmigrante (Eberl et al. 2018). Sin embargo, en la práctica, las tasas de delincuencia entre los migrantes son generalmente bajas, y las pruebas causales indican que el acceso a la regularidad jurídica reduce aún más la actividad delictiva. En la amnistía italiana de 2007, por ejemplo, la regularización redujo la delincuencia en aproximadamente 0,6 puntos porcentuales entre los beneficiarios (Pinotti 2017). Otros trabajos relacionados muestran que incluso la perspectiva de obtener un estatus legal cambia los incentivos hacia el empleo estable y aleja las estrategias ilícitas (Devillanova, Fasani, y Frattini 2018). Si bien

los datos sobre las actitudes relacionadas con estas reformas son limitados, la reducción sostenida de la delincuencia y de la visibilidad de la irregularidad podría, a medio plazo, aliviar la percepción de inseguridad y ayudar a mitigar el estigma.

La base empírica más desarrollada proviene de investigaciones experimentales y encuestas que analizan qué atributos de los migrantes determinan su aceptación, principalmente en los Estados Unidos (Hainmueller y Hopkins 2015; Laurence y Kim 2023; McCabe, Matos y Walker 2021; Schachter 2016; Wright, Levy y Citrin 2016). En todos los estudios, la regularidad de la situación migratoria se encuentra habitualmente entre los factores que más influyen en las evaluaciones positivas. Los experimentos conjuntos y de viñetas que aleatorizan de forma independiente múltiples atributos muestran que la entrada no autorizada y la ausencia de una situación regular reducen sustancialmente el apoyo a la admisión o la inclusión, incluso sin tener en cuenta las habilidades, la ocupación o el origen nacional (Hainmueller y Hopkins 2015).

En el contexto europeo se observan patrones similares. Un experimento con viñetas realizado en los Países Bajos revela que la disposición de los ciudadanos a ampliar la protección de los derechos humanos varía en función del perfil de los migrantes y es especialmente baja en el caso de los inmigrantes indocumentados, lo que pone de relieve la vulnerabilidad asociada a la situación irregular (Igarashi et. al 2023). En ese diseño, la situación legal es un factor determinante de la aceptación y la percepción de merecimiento, por encima de la proximidad cultural, lo que concuerda con la afirmación más general de que la situación regular desempeña un papel preponderante en la mejora de las actitudes de las sociedades de acogida.

La percepción pública es sensible a cómo se enmarca y se etiqueta la irregularidad; al asignar un estatus regular reconocido, la regularización cambia las etiquetas que anclan las evaluaciones. Estudios experimentales muestran que descriptores como “inmigrante ilegal” provocan amenazas y preocupaciones sobre el incumplimiento de las normas, lo que reduce el apoyo a la inclusión en comparación con una redacción neutral o basada en el estatus (Merolla et al. 2013; Zhirkov y Brehm 2025). El hecho de primar la legalidad en lugar de la ilegalidad produce cambios similares. Una vez concedido el estatus migratorio regular, el lenguaje administrativo y político pasa de “ilegal” o “indocumentado” a referencias estándar a la residencia y la autorización de trabajo, lo que reduce el espacio para las etiquetas estigmatizantes. Al convertir el estatus irregular en una categoría legal reconocida, la regularización reduce la dependencia de tales etiquetas y, con el tiempo, puede debilitar los efectos de encuadre que amplifican la hostilidad.

Las pruebas de un experimento conjunto realizado en Estados Unidos ayudan a aclarar este patrón. Wright, Levy y Citrin (2016) muestran que los juicios categóricos son mucho más frecuentes cuando los encuestados evalúan a los inmigrantes “ilegales” que cuando evalúan a los inmigrantes legales, sin tener en cuenta los atributos étnicos, lingüísticos y socioeconómicos. Aproximadamente el 40% de

los encuestados adoptan posiciones categóricas hacia los indocumentados, alrededor de dos tercios se oponen categóricamente, y este patrón está vinculado a un énfasis moralista en el cumplimiento de las normas y la ley. La ilegalidad en sí misma desencadena un modo de evaluación distinto que solo responde débilmente a otros atributos.

La regularización aborda directamente esta dimensión normativa. Al proporcionar una vía reconocida para obtener la residencia legal y la autorización de trabajo, la regularización permite a los residentes que de otro modo serían irregulares cumplir con normas que antes no podían satisfacer de manera realista. Elimina una de las principales bases para el rechazo categórico, reduce la brecha entre las expectativas legales y la viabilidad cotidiana, y crea condiciones en las que se pueden observar y recompensar el esfuerzo y la contribución individuales. En ausencia de tales vías, la falta de un estatus regular tiende a perpetuar un estigma del que muchos no pueden escapar, independientemente de su comportamiento o sus cualificaciones.

El apoyo público a los diseños de políticas que incluyen vías para obtener la regularidad es coherente con esta lógica. Los datos de un experimento conjunto transnacional realizado en Austria, Italia, Polonia, Suecia y el Reino Unido muestran que, en promedio, los encuestados prefieren los diseños de políticas que incluyen una vía para la regularidad de los migrantes irregulares frente a otros diseños similares que no la incluyen. El apoyo es generalmente condicional: los criterios de elegibilidad, como una estancia mínima y un historial limpio, son importantes, y la magnitud del efecto varía de un país a otro, pero la dirección de la preferencia es coherente. En resumen, cuando se especifica con condiciones razonables, la regularización goza de una amplia aceptación pública (Gschwind et al. 2025).

En conjunto, estas pruebas sugieren que la regularización puede mejorar indirectamente la cohesión social al transformar tanto las condiciones materiales como las fronteras simbólicas. A medida que disminuye la irregularidad, gracias al aumento del empleo formal, la menor exposición a la explotación y la delincuencia, y una mayor visibilidad institucional, las comunidades de acogida tienden a considerar a los migrantes como contribuyentes en lugar de como riesgos. La magnitud de cualquier cambio de actitud dependerá del diseño de las políticas, la relevancia de los medios de comunicación y el entorno político en general, pero la dirección que sugieren las pruebas es, en general, positiva. En este sentido, la regularización no es solo una herramienta administrativa, sino también un instrumento de política social que puede fomentar la legitimidad, la confianza y el reconocimiento mutuo entre los migrantes y las comunidades de acogida.

Conclusiones

En los últimos años, América Latina y el Caribe han pasado de ser principalmente una región de origen y tránsito a ser también una región que recibe y acoge a un gran número de migrantes y refugiados. La escala y la velocidad sin precedentes de esta transformación han superado a menudo la capacidad de los regímenes de visados y los sistemas de asilo existentes, dejando a muchos migrantes sin estatus regular. Ante la presencia de poblaciones considerables, los gobiernos solo tenían unas pocas opciones: proceder a expulsiones que a menudo carecían de los medios para llevar a cabo, tolerar la creciente irregularidad o aplicar políticas de regularización. En la práctica, la mayoría optó por la regularización como la respuesta más viable.

Lejos de ser extraordinaria, la regularización se ha convertido en una característica definitoria de la gobernanza migratoria en la región. Desde 2010, se han puesto en marcha más de 70 procesos en contextos nacionales muy diversos. Lo más importante no es solo el número de iniciativas, sino cómo se estructuraron y a quiénes iban dirigidas. El examen de estas opciones proporciona información práctica para futuros esfuerzos, mostrando cómo los gobiernos han tratado de equilibrar la inclusividad, la viabilidad administrativa y las limitaciones políticas.

Un primer reto fue determinar quiénes debían ser incluidos. Los gobiernos se enfrentaron a la disyuntiva de abrir la elegibilidad a todas las personas nacidas en el extranjero o restringirla a grupos específicos. Las encuestas de opinión pública, como el Latinobarómetro, muestran que los locales tienden a tener una opinión más favorable de los migrantes en general que de nacionalidades específicas, en particular los venezolanos. Desde una perspectiva administrativa, los programas más restrictivos, como los que se limitan a las personas que han entrado por los puestos fronterizos oficiales, son una señal de control institucional y reducen las cargas de implementación. Los programas más amplios e inclusivos se perciben a veces como una señal de capacidad limitada de gestión fronteriza, lo que puede afectar a la confianza del público en la capacidad del gobierno para desempeñar esta función fundamental. Como era de esperar, la experiencia de la región refleja ambos enfoques, con programas divididos casi a partes iguales entre la elegibilidad amplia (todas o múltiples nacionalidades) y la focalización restringida (en la mayoría de los casos, venezolanos o haitianos). Entre estos extremos, los programas escalonados que amplían progresivamente la elegibilidad, así como

los requisitos para retirar las solicitudes de asilo, ilustran cómo la regularización interactúa tanto con la gestión de la migración como con las demandas públicas de control fronterizo.

Igualmente importante es la cuestión de cuánto tiempo debe durar la regularización. La mayoría de los programas se han basado en permisos temporales que van de seis meses a diez años, y solo siete de las 88 fases analizadas conceden acceso directo a la residencia permanente, entre ellas los casos de Belice, Ecuador, El Salvador, Panamá y Uruguay. Si bien los permisos de corta duración dieron a los gobiernos cierta flexibilidad, también crearon ciclos de inseguridad cuando no se combinaron con vías claras hacia la permanencia. Además, solo el 57,6% de las fases establecían plazos estandarizados para las prórrogas, mientras que el 42,4% los dejaba indefinidos, lo que introducía discrecionalidad e incertidumbre tanto para los migrantes como para los administradores. Por lo tanto, unas duraciones estandarizadas y más largas y unas normas transparentes para la transición a la condición de permanente son fundamentales para reforzar el potencial protector e integrador de la regularización, al tiempo que se reduce la carga administrativa de las renovaciones repetidas.

Una tercera dimensión se refería a los requisitos de elegibilidad más allá de la nacionalidad y la duración. La mayoría de los programas incluían condiciones vinculadas al canal de entrada o a la residencia mínima en el país, a menudo motivadas por el temor a los efectos de “atracción” o “imán”. Por el contrario, las condiciones estrictas del mercado laboral eran poco frecuentes: muy pocos programas exigían una oferta de trabajo, aunque los umbrales de ingresos o la prueba de subsistencia aparecían con mayor frecuencia. Aun así, estos requisitos nunca se convirtieron en la norma regional, lo que refleja el reconocimiento de los limitados recursos económicos de los migrantes. Este pragmatismo se extendió a las barreras financieras: en toda la región, los gobiernos redujeron o eliminaron los costos de la regularización y, en todas las fases excepto en cuatro, condonaron las multas por estancia irregular. Estas medidas ampliaron la participación y redujeron el riesgo de que unas condiciones excesivas disuadieran a los posibles solicitantes.

Por último, los gobiernos han perfeccionado los procedimientos administrativos para facilitar la participación. La mayoría de los procesos comienzan ahora con una preinscripción en línea, respaldada por asistencia presencial y, en algunos casos, unidades móviles de inscripción para llegar a poblaciones dispersas. Cada vez más, los programas también expiden a los migrantes un documento de identificación que les permite acceder a servicios esenciales como la banca, los permisos de conducir y los servicios públicos. Estas innovaciones no solo reducen los costos de la regularización, sino que también amplían sus beneficios, creando incentivos más fuertes para que los migrantes participen y mejorando los resultados de la integración.

Las pruebas internacionales aquí reunidas confirman que las decisiones de diseño en materia de regularización son muy importantes. Cuando los programas proporcionan documentación de identidad, autorización de trabajo y acceso a la protección social, aportan más beneficios que costes. Para los migrantes, la situación legal se traduce en estabilidad, seguridad y la capacidad de invertir en sus vidas y su futuro. Incluso cuando los aumentos salariales no son inmediatos, la regularización amplía las oportunidades de acceder al empleo formal, reduce la vulnerabilidad a la explotación y fomenta una mayor movilidad social y económica a lo largo del tiempo.

Para las economías de acogida, la regularización libera el potencial productivo de los migrantes. Al facilitar el acceso a empleos formales, ayuda a cubrir la escasez de mano de obra en sectores clave, fomenta la inversión en competencias específicas del país y refuerza la productividad general. Estas contribuciones mejoran la competitividad y apoyan el crecimiento económico, convirtiendo la migración en un motor de dinamismo en lugar de una fuente de informalidad.

Para los gobiernos, las ganancias productivas se ven acompañadas de importantes dividendos fiscales. Los datos de Colombia y República Dominicana muestran que la regularización amplió el empleo formal, aumentó las cotizaciones a la seguridad social y amplió la base impositiva. Para los trabajadores locales, los efectos son generalmente neutros. Cuando existen impactos, tienden a ser modestos y a menudo se diferencian por género. Por ejemplo, se han observado presiones temporales sobre los salarios o el empleo entre las mujeres. Es importante señalar que estos efectos van en dirección opuesta a los asociados con la llegada de migrantes, que tienden a beneficiar a las mujeres nativas. En conjunto, esto significa que las mujeres están en general en mejor situación en contextos con migración y regularización que en los que no hay migrantes. Lejos de desestabilizar los mercados laborales de los países de acogida, la regularización puede complementar las entradas migratorias reforzando el crecimiento inclusivo y creando beneficios compartidos tanto para los migrantes como para los locales.

Un tema recurrente es que las características del programa —las normas de elegibilidad, los procedimientos de registro, los requisitos de documentación y la duración y estabilidad de los permisos— determinan tanto quién participa como qué beneficios se obtienen. Los programas accesibles e inclusivos, respaldados por una comunicación clara, generan una alta participación, mientras que aquellos con tasas excesivas, documentación onerosa o permisos de corta duración excluyen a una gran parte de la población destinataria. Los ejemplos más exitosos, como el ETPV de Colombia, ponen de relieve el valor de los permisos de larga duración, la amplia elegibilidad y los documentos de identidad fiables. Las iniciativas a gran escala en toda la región han demostrado el potencial de la regularización para proporcionar estabilidad jurídica, pero también han revelado los límites de las medidas complementarias: mientras que en las primeras fases se amplió el

acceso, las posteriores restricciones de visados en varios países redirigieron los flujos hacia canales irregulares, lo que redujo la eficacia de la regularización para mantener los beneficios de la integración.

Las preocupaciones sobre los “efectos imán” suelen exagerarse. Las pruebas de América Latina y otros lugares demuestran que, cuando los programas tienen una duración claramente limitada y se combinan con medidas de control, no generan flujos sostenidos de migración irregular. Por el contrario, restablecen el orden jurídico, proporcionan a los Estados registros fiables y facilitan la integración sin incentivar nuevas entradas no autorizadas.

Por lo tanto, la principal conclusión es clara: cuando se diseña teniendo en cuenta la estabilidad, la accesibilidad y la credibilidad, y cuando se complementa con políticas sociales y laborales más amplias, la regularización puede transformar la irregularidad de una fuente de vulnerabilidad en una base para la inclusión. Ofrece a los migrantes una vía de protección y participación, al tiempo que proporciona a los gobiernos los medios para fortalecer las instituciones y mejorar la cohesión social. Lejos de ser una medida excepcional, la regularización se ha convertido en un instrumento indispensable para la gobernanza de la migración en ALC. Las lecciones que aquí se presentan, extraídas de más de una década de experimentación regional, sientan las bases para enfoques más eficaces, equitativos y sostenibles en los próximos años. Para apoyar este esfuerzo, el documento va acompañado de un conjunto de datos en línea que recopila sistemáticamente información de todos los programas y fases analizados, ofreciendo a los responsables políticos y a los investigadores un recurso práctico para explorar las pruebas con mayor profundidad.

Lejos de ser una medida excepcional, la regularización extraordinaria se ha convertido en un instrumento indispensable para la gestión migratoria en ALC. Las lecciones que aquí se presentan, extraídas de más de una década de experimentación regional a medida que la región ha pasado de ser puramente emigrante a un patrón más complejo de países de tránsito y destino, sientan las bases para enfoques más eficaces, equitativos y sostenibles en los próximos años. A medida que la región consolida su condición de zona de movilidad humana en expansión, la ampliación de mecanismos más predecibles para la movilidad —regímenes de libre circulación y disposiciones de regularización permanente en las leyes nacionales de migración— debería sustituir a los programas extraordinarios que responden a las poblaciones acumuladas en situación irregular. Esta evolución ya está en marcha en los países del MERCOSUR y sus miembros asociados, en la Comunidad Andina de Naciones y en la CARICOM. Las situaciones de emergencia inesperadas siempre requerirán respuestas extraordinarias, pero el mejor camino es que la gobernanza migratoria regional establezca vías legales predecibles para la movilidad humana que eviten la necesidad de estos mecanismos en la mayoría de los casos.

Referencias

- Acosta, Diego y Jeremy Harris. 2022. *Migration policy regimes in Latin America and the Caribbean: immigration, regional free movement, refuge, and nationality*. Inter-American Development Bank. <https://publications.iadb.org/en/publications/english/viewer/Migration-Policy-Regimes-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Immigration-Regional-Free-Movement-Refuge-and-Nationality.pdf>
- Ahrens, Jill, y Albert Kraler. 2025. "Migrants in an irregular situation and regularisation – a longstanding debate." En J. Ahrens, A. Kraler, I. Legarda Díaz-Aguado, y M. LeVoy (Eds.), *Handbook on Regularisation Policies: Practices, Debates and Outcomes*. University for Continuing Education Krems Press. <https://irregularmigration.eu/wp-content/uploads/2025/09/Handbook-on-Regularisation-MIrreM-2025.pdf>
- Aksu, Ege, Refik Ezran, y Murat Güray Kırdar. 2022. "The impact of mass migration of Syrians on the Turkish labor market." *Labour Economics*, 76: 102183. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2022.102183>
- Alban, Andrés, María Isabel García Mosquera, Mateo Ignacio Jiménez Calderón, María Laura Oliveri, Juanita Ruiz, y Cynthia van der Werf. 2025. *¿Qué habilidades necesitan las empresas en Ecuador? Encuesta de demanda de habilidades laborales Ecuador*, 2024. <https://doi.org/10.18235/0013609>
- Amuedo-Dorantes, Catalina, Ana María Ibáñez, Sandra V. Rozo, y Salvador Traettino. 2025. "Fertility Responses to Granting Legal Status: Evidence from Venezuelan Forced Migrants in Colombia." *Economic Development and Cultural Change*, 74 (1), 277-303.
- Amuedo-Dorantes, Catalina, y Chunbei Wang. 2025. *DACA's Uncertain Path: How Policy Threats Reshape Economic and Social Gains for Recipients*. IZA Discussion Paper No. 17914. IZA Institute of Labor Economics. <https://docs.iza.org/dp17914.pdf>
- Amuedo-Dorantes, Catalina, y Cynthia Bansak. 2011. *The Impact of Amnesty on Labor Market Outcomes: A Panel Study Using the Legalized Population Survey*. IZA Discussion Paper No. 5576. IZA Institute of Labor Economics. <https://docs.iza.org/dp5576.pdf>
- Amuedo-Dorantes, Catalina, y Francisca Antman. 2017. "Schooling and Labor Market Effects of Temporary Authorization: Evidence from DACA." *Journal of population economics* 30 (1): 339–373. doi: 10.1007/s00148-016-0606-z.
- Amuedo-Dorantes, Catalina, Cynthia Bansak, y Steven Raphael. 2007. Gender Differences in the Labor Market: Impact of IRCA's Amnesty Provisions. *The American Economic Review*, 97 (2): 412-416.
- Bahar, Dany, Ana María Ibáñez, y Sandra V. Rozo. 2021. "Give me Your Tired and Your Poor: Impact of a Large-scale Amnesty Program for Undocumented Refugees." *Journal of Development Economics* 151: 102652. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2021.102652>
- Bahar, Dany, Isabel Di Tella, y Ahmet Gulek. 2025. *Formal Effects of Informal Labor Supply and Work Permits: Evidence from the Venezuelan Refugees in Colombia*. Technical report. https://ahmet-gulek.github.io/Bahar_DiTella_Gulek_Colombia.pdf
- Baldwin-Edwards, Martin, y Albert Kraler (eds.). 2009. *REGINE. Regularisations in Europe*. Pallas Publications. https://www.icmpd.org/file/download/48690/file/Regine_Regularisations_in_Europe.pdf

- Bansak, Cynthia, y Steven Raphael. 2001. "Immigration Reform and the Earnings of Latino Workers: Do Employer Sanctions Cause Discrimination?" *Industrial and Labor Relations Review* 54 (2): 275-295.
- Borjas, George J., y Marta Tienda. 1993. "The Employment and Wages of Legalized Immigrants." *International Migration Review* 27 (4): 712-747.
- Cacciapaglia, Maristella, Maurizio Ambrosini, Paola Bonizzoni, et al. 2025. *Regularisation in Europe and North America: Comparative Reflections on Societal Challenges and Benefits*. MIRRE Working Paper No. 13/2025.
- Cascio, Elizabeth y Ethan Lewis. 2025. "Opening the Door: Immigrant Legalization and Family Reunification in the United States." *Journal of Labor Economics* 43 (4). <https://doi.org/10.1086/730165>
- Chassamboulli, Andri, y Giovanni Peri. 2015. "The Labor Market Effects of Reducing the Number of Illegal Immigrants." *Review of Economic Dynamics*, 18(4): 792-821. [dx.doi.org/10.1016/j.red.2015.07.005](https://doi.org/10.1016/j.red.2015.07.005)
- Clemens, Michael A. 2022. *The fiscal effect of immigration: Reducing bias in influential estimates*. IZA-Institute of Labor Economics. <https://docs.iza.org/dp15592.pdf>
- Cobb-Clark, Deborah A., Clinton R. Shiells, y B. Lindsay Lowell. 1995. "Immigration Reform: The Effects of Employer Sanctions and Legalization on Wages." *Journal of Labor Economics*, 13 (3): 472-498.
- Cortés, Patricia, y José Tessada. 2011. "Low-Skilled Immigration and the Labor Supply of Highly Skilled Women." *American Economic Journal: Applied Economics* 3 (3): 88-123. doi: 10.1257/app.3.3.88.
- Cortés, Patricia. 2008. "The Effect of Low-Skilled Immigration on US Prices: Evidence from CPI Data." *Journal of Political Economy* 116 (3): 381-422. doi: 10.1086/589756.
- Cruces, Guillermo, Johana Fajardo-Gonzalez, Pablo Hernández, et al. 2023. *Un mundo mejor para la población migrante en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/en/publications/spanish/viewer/Un-mundo-mejor-para-la-poblacion-migrante-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Deiana, Claudio, Ludovica Giua, y Roberto Nisticò. 2022. "Legalization and Long-term Outcomes of Immigrant Workers." *Demography*, 59: 753-776.
- Devillanova, Carlo, Francesco Fasani, y Tommaso Frattini. 2018. "Employment of Undocumented Immigrants and the Prospect of Legal Status: Evidence from an Amnesty Program." *ILR Review*, 71 (3): 641-668. <https://www.jstor.org/stable/e26956855>
- Di Porto, Edoardo, Enrica Maria Martino, y Paolo Naticchioni. 2018. *Back to Black? The Impact of Regularizing Migrant Workers*. CSEF Working Paper No. 488. <https://www.csef.it/WP/wp517.pdf>
- Dirección General de Migraciones. 2025. DGM strengthens controls for permit and residency renewals: 54,165 documents have been issued in 2025. República Dominicana. <https://migracion.gob.do/en/dgm-strengthens-controls-for-permit-and-residency-renewals-54165-documents-have-been-issued-in-2025/>
- East, Chloe N., y Andrea Velásquez. 2024. "Unintended Consequences of Immigration Enforcement: Household Services and High-educated Mothers' Work." *Journal of Human Resources*, 59 (5): 1458-1502. DOI: <https://doi.org/10.3368/jhr.0920-11197R1>
- Eberl, Jakob-Moritz, Christine E. Meltzer, Tobias Heidenreich, et al. 2018. "The European media discourse on immigration and its effects: A literature review." *Annals of the International Communication Association*, 42 (3): 207-223. <https://doi.org/10.1080/23808985.2018.1497452>
- Elias, Ferran, Joan Monras, y Javier Vázquez-Grenno. 2025. "Understanding the Effects of Granting Work Permits to Undocumented Immigrants." *Journal of Labor Economics* 43 (3). <https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1086/730122>
- Fontanari, Elena. "Germany, year 2020. 2022. The tension between asylum right, border control and economy, through the imperative of deservingness." *Migration Studies*, 10 (4), 766-788. <https://doi.org/10.1093/migration/mnac019>

Freier, Luisa Feline, y Bernarda Zubrzycki. 2021. "How do Immigrant Legalization Programs Play Out in Informal Labor Markets? The Case of Senegalese Street Hawkers in Argentina." *Migration Studies* 9 (4): 1091–1112. <https://doi.org/10.1093/migration/mnz044>

Gschwind, Lutz, Martin Ruhs, Anton Ahlén, y Joakim Palme. 2025. *Public preferences for policies vis-à-vis irregular migrants in Europe: The roles of policy design and context*. PRIME Research Paper 7.1. European University Institute. <https://op.europa.eu/s/Aagh>

Gulek, Ahmet. 2025. *Formal Effects of Informal Labor: Evidence from Syrian Refugees in Turkey*. RF Berlin, Institute of the Economy and the Future of Work. Discussion Paper Series 84/25. <https://www.rfberlin.com/wp-content/uploads/2025/10/25084.pdf>

Hainmueller, Jens, y Daniel J. Hopkins. 2015. "The hidden American immigration consensus: A conjoint analysis of attitudes toward immigrants." *American Journal of Political Science*, 59 (3): 529–548. <https://doi.org/10.1111/ajps.12138>

Hamilton, Erin R., Caitlin Patler, y Robin Savinar. 2021. "Transition into Liminal Legality: DACA's Mixed Impacts on Education and Employment among Young Adult Immigrants in California." *Social Problems* 68 (3): 675–695. <https://doi.org/10.1093/socpro/spaa016>

Hammoud-Gallego, Omar, Luisa Feline Freier, y Mathias Poertner. 2024. Visa Policy Effects in the Context of Porous Borders: Quasi-Experimental Evidence from Peru. Documento de trabajo.

Hammoud-Gallego, Omar. 2024. "The short-term effects of visa restrictions on migrants' legal status and well-being: A difference-in-differences approach on Venezuelan displacement." *World Development* 182: 106709. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2024.106709>

Hiller, Tatiana, y Marisol Rodríguez Chatruc. 2023. "South–South migration and female labor supply in the Dominican Republic." *Journal of Economic Geography* 23 (2): 419–448. <https://doi.org/10.1093/jeg/lbac021>

Hsin, Amy, y Francesc Ortega. 2018. "The Effects of Deferred Action for Childhood Arrivals on the Educational Outcomes of Undocumented Students." *Demography* 55 (4): 1487–1506. doi:10.1007/s13524-018-0691-6.

Ibáñez, Ana María, Andrés Moya, María Adela Ortega, Sandra Rozo, y María José Urbina. 2024. "Life out of the Shadows: The Impacts of Regularization Programs on the Lives of Forced Migrants." *Journal of the European Economic Association* 23 (3): 941–982. <https://doi.org/10.1093/jeea/jva044>

Igarashi, Akira, Ryo Nakai, y Yoshikuni Ono. 2023. *Citizens' attitudes toward the protection of immigrants' human rights: Evidence from a survey experiment in the Netherlands*. WINPEC Working Paper Series No. E2216. Waseda Institute of Political Economy, Waseda University. <https://www.waseda.jp/fpse/winpec/assets/uploads/2023/03/E2216.pdf>

Istituto Nazionale della Previdenza Sociale. 2020. *Regolarizzazione migranti 2020: Stime e previsioni dalle analisi delle precedenti regolarizzazioni in Italia*. DCSR n. 5/2020. <https://www.inps.it/it/it/dati-e-bilanci/attivit--di-ricerca/pubblicazioni/studi-e-analisi/2020/regolarizzazione-migranti-2020--stime-e-previsioni-dalle-analisi.html>

Joseph, Roudy. 2020. *Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE). Balances, and perspectivas del Colectivo #HaitianosRD*. Fundación Friedrich Ebert. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fescaribe/16684.pdf>

Kaplan, David, Alejandra Rivera, y Cynthia van der Werf. 2023. *A Fair Chance for Migrants in The Labor Market*. Technical Note No. IDB-TN-2828. Inter-American Development Bank. <https://publications.iadb.org/en/publications/english/viewer/A-fair-chance-for-migrants-in-the-labor-market.pdf>

Kierans, Denis y Carlos Vargas-Silva. 2024. *The Irregular Migrant Population of Europe*. MirreM Working Paper No. 11/2024. <https://irregularmigration.eu/wp-content/uploads/2024/10/MIRREM-Kierans-and-Vargas-Silva-2024-Irregular-Migrant-Population-in-Europe-v1.pdf>

Kossoudji, Sherrie A., y Deborah A. Cobb-Clark. 2002. "Coming out of the Shadows: Learning about Legal Status and Wages from the Legalized Population." *Journal of Labor Economics* 20 (3). <https://doi.org/10.1086/339611>

- Laurence, James, y Harris Hyun-soo Kim. 2023. "Foreign-born population growth, negative outgroup contact and Americans' attitudes toward legal and unauthorized immigration." *Political Studies*, 71 (1):175–197. <https://doi.org/10.1177/003232172110059>
- Legarda Díaz-Aguado, Imanol. 2025. "Stakeholders: key actors in the debate, design and implementation of regularisation measures." En J. Ahrens, A. Kraler, I. Legarda Díaz-Aguado, y M. LeVoy (Eds.), *Handbook on Regularisation Policies: Practices, Debates and Outcomes*. University for Continuing Education Krems Press. <https://irregularmigration.eu/wp-content/uploads/2025/09/Handbook-on-Regularisation-MIrreM-2025.pdf>
- Lombardo, Carlo, Julián Martínez-Correa, Leonardo Peñaloza-Pacheco, y Leonardo Gasparini. 2022. *The Distributional Effect of a Migratory Exodus in a Developing Country: The Role of Downgrading and Regularization*. Technical report, Asociación Argentina de Economía Política. <https://aaep.org.ar/works/works2022/4573.pdf>
- McCabe, Katherine T., Yalidy Matos, y Hannah Walker. 2021. "Priming legality: Perceptions of Latino and undocumented Latino immigrants." *American Politics Research*, 49 (1):106–113. <https://doi.org/10.1177/1532673X2095960>
- Merolla, Jennifer L., S. Karthick Ramakrishnan, y Chris Haynes. 2013. "'Illegal,' 'undocumented,' or 'unauthorized': Equivalency frames, issue frames, and public opinion on immigration." *Perspectives on Politics*, 11 (3):789–807. <https://doi.org/10.1017/S1537592713002077>
- Migración Colombia. 2025. *Migrantes venezolanos en Colombia*. <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanosenColombia>
- MIRPS Support Platform. 2022. *Belize Amnesty Program (2022–Present)*. Comprehensive Regional Protection and Solutions Framework (MIRPS). <https://mirps-platform.org/en/resources/good-practices/belize-amnesty-program/>
- Organización Internacional del Trabajo. 2021. *ILO Global Estimates on International Migrant Workers – Results and Methodology – Third edition*. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dreports/%40dcomm/%40publ/documents/publication/wcms_808935.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. 2024. *Mujeres migrantes de Venezuela en República Dominicana: ¿quiénes son y qué barreras enfrentan para su integración socioeconómica?* Resumen ejecutivo. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_913921.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones. 2021. *Guyana Needs Assessment on Migration Governance*. <https://publications.iom.int/books/guyana-needs-assessment-migration-governance>
- Orrenius, Pia M., y Madeline Zavodny. 2003. "Do amnesty programs reduce undocumented immigration? evidence from IRCA." *Demography*, 40: 437–450. DOI: 10.1353/dem.2003.0028.
- Pinotti, Paolo. 2017. "Clicking on Heaven's Door: The effect of Immigrant Legalization on Crime." *American Economic review*, 107 (1): 138–168. <https://doi.org/10.1257/aer.20150355>
- Pope, Nolan G. 2016. "The effects of DACAmentation: The Impact of Deferred Action for Childhood Arrivals on Unauthorized Immigrants." *Journal of Public Economics* 143: 98–114. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2016.08.014>
- R4V. 2023. "Actualización sobre el Plan de Normalización de los Venezolanos (PNV)." <https://www.r4v.info/es/document/actualizacion-del-pnv-republica-dominicana>
- R4V. 2025. "Refugees and Migrants from Venezuela." Last updated May 2025. <https://www.r4v.info/en/refugeeandmigrants>
- Schachter, Ariela. 2016. "From 'different' to 'similar': An experimental approach to understanding assimilation." *American Sociological Review*, 81 (5): 981–1013. <https://doi.org/10.1177/0003122416659248>
- Schreyer, Franziska. 2022. Menschen mit Duldung als Potenziale für Ausbildung und Arbeitsmarkt: Was die Ampelregierung ändern will. *IAB-Forum*, May 23. <https://doi.org/10.48720/IAB.FOO.20220523.01>

Selee, Andrew, Susan Fratzke, Samuel Davidoff-Gore, y Luisa Feline Freier. 2024. *Expanding protection options? Flexible approaches to status for displaced Syrians, Venezuelans and Ukrainians*. Migration Policy Institute. https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-flexible-approaches-protection-2024_final.pdf

Servicio Nacional de Migración de Panamá. 2014. “64 mil 108 personas se han beneficiado en el proceso Panamá Crisol de Razas”, Migración Panamá, August 27. <https://www.migracion.gob.pa/64-mil-108-personas-se-han-beneficiado-en-el-proceso-pantama-crisol-de-razas/>

SERMIG (Servicio Nacional de Migraciones de Chile). 2025. *Estadísticas generales registro administrativo. Cifras de enero 2015 a diciembre 2024*. Informe nº 4. <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/>

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2025, 2 de septiembre). *Migraciones inicia proceso de formalización migratoria: no aplica para extranjeros con ingreso irregular* Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/1238301-migraciones-inicia-proceso-de-formalizacion-migratoria-no-aplica-para-extranjeros-con-ingreso-irregular>

Urbina, María José, Sandra V. Rozo, Andrés Moya, y Ana María Ibáñez. 2023. “Least protected, most affected: Impacts of migration regularization programs on pandemic resilience.” *AEA Papers and Proceedings*, 113, 347–351. DOI: 10.1257/pandp.20231019.

Villanueva Kiser, Jimena, y Riley Wilson. 2024. *DACA, Mobility Investments and Economic Outcomes of Immigrants and Natives*. Upjohn Institute Working Paper. 10.17848/wp24-395.

World Bank. 2023. *World Development Report 2023: Migrants, Refugees and Societies*. World Bank. <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2023>

Wright, Matthew, Morris Levy, y Jack Citrin. 2016. “Public attitudes toward immigration policy across the legal/illegal divide: The role of categorical and attribute-based decision-making.” *Political Behavior*, 38 (1): 229–253. <https://doi.org/10.1007/s11109-015-9311-y>

Zhirkov, Kirill, y Robert Brehm. 2025. “Beliefs and opinions about ‘illegal’ and ‘undocumented’ immigrants: Conceptual replication of a null result.” *Research & Politics*, 12 (3). <https://doi.org/10.1177/20531680251355233>

